GUÍA DE PRESTACIONES Y PROGRAMAS SOCIALES. GIJÓN/XIXÓN

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Gijón social

CUIDADOS EN COMUNIDAD

Edita: Fundación Municipal de Servicios Sociales
Diseño: zinco.es
Versión: Diciembre 2024

INDICE

Introducción ... 9

Centros Municipales de Servicios Sociales ... 13

Atención a la infancia y a las familias ... 19

Atención individual y familiar a la infancia y a las familias ... 21
INTERVENCIÓN DESDE LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL ... 21
EQUIPOS DE INTERVENCIÓN DE APOYO A LAS FAMILIAS ... 21
RECURSOS ESPECÍFICOS DE APOYO A LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS ... 21
ESCUELA DE FAMILIAS ... 21
PROYECTOS DE APOYO Y REFUERZO ... 22
BIBLIOSALUD ... 23
ESCUELA DE TEATRO ... 23
GRUPOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE ... 23
AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR ... 24
PROYECTO 11X12 ... 25
RESERVA DE PLAZA EN ESCUELA INFANTIL POR RAZONES SOCIALES ... 26
Protección a niños, niñas y adolescentes ... 26
PROTECCIÓN A MENORES ... 26
COMUNICACIÓN DE POSIBLE SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN INFANTIL ... 27
VALORACIÓN DE POSIBLE SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN INFANTIL ... 28
INTERVENCIÓN EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN INFANTIL ... 29

Víctimas de violencia de género: mujeres y menores de edad ... 31

Atención a víctimas de violencia de género desde los SS.SS. Municipales ... 33
Servicios específicos de apoyo y orientación ... 34
CENTRO ASESOR DE LA MUJER (CAM) ... 34
TELEASISTENCIA MÓVIL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO ... 34
SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL ... 35
PUNTO LILA ... 35
ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES ... 36
Alojamiento para víctimas de violencia de género ... 36
RED DE CASAS DE ACOGIDA ... 36

Personas mayores, sistema de la dependencia y personas con discapacidad ... 39

Servicios de apoyo en el entorno ... 41
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD) ... 41
TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (TAD) ... 43
SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO ... 44
CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES (COMPETENCIA AUTONÓMICA) ... 45
Participación social y envejecimiento activo ... 47
CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES ... 47
CENTROS SOCIALES MUNICIPALES DE PERSONAS MAYORES (CSPM) ... 47
CSPM AUTONÓMICOS ... 49
CAMINANDO POR LA VIDA ... 49
Alojamiento alternativo para mayores ... 50
PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES ... 50
ALOJAMIENTO TEMPORAL: ESTANCIAS RESIDENCIALES DE CARÁCTER TEMPORAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ... 51
ALOJAMIENTO PERMANENTE: ESTANCIAS RESIDENCIALES DE CARÁCTER PERMANENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ... 53
APARTAMENTOS PARA PERSONAS MAYORES ... 54
Prestaciones económicas para mayores ... 56
AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE PERSONAS MAYORES ... 56
AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD ... 58
Sistema de autonomía y Atención a la dependencia ... 59
RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA ... 59
REVISIÓN DEL GRADO DE DEPENDENCIA ... 62

SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, DE ATENCIÓN Y CUIDADO ... 63
PRESTACIONES ECONÓMICAS ASOCIADAS A LA DEPENDENCIA ... 65
Personas con discapacidad ... 67
RECONOCIMIENTO DE LA DISCAPACIDAD ... 67
TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD ... 69
Información sobre productos de apoyo ... 69
CENTRO DE VALORACIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO ... 69
Servicios de apoyo en el entorno para personas con discapacidad ... 70
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ... 70
TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (TAD) ... 70
SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO ... 70
PROGRAMA DE APOYO EN EL ENTORNO ... 70
TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA ... 71
Centros de apoyo a la integración para personas con discapacidad ... 72
CENTRO MUNICIPAL DE APOYO A LA INTEGRACIÓN (CMAI) ... 72
SERVICIO MUNICIPAL DE APOYO AL ENTORNO (SEMPAE) ... 74
CENTROS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CAI) ... 76
Ocio y conciliación ... 78
CAMPAMENTO URBANO EN PERIODOS NO LECTIVOS PARA INFANCIA Y JUVENTUD CON DISCAPACIDAD Y GRANDES NECESIDADES DE APOYO ... 78
PARQUES CON APOYOS ... 78
EQUIPAMIENTO PLAYA ACCESIBLE DE PONIENTE ... 79
Recursos de alojamiento para personas con discapacidad ... 79
ALOJAMIENTO CON APOYOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA ... 80
Prestaciones económicas para personas con discapacidad ... 81
AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD ... 81
AYUDAS ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL TRANSPORTE A RECURSOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ... 81

Inmigración. Oficina y servicios de apoyo y orientación ... 83

Oficina Municipal de Información al Inmigrante (OMII) ... 85
INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO EN LOS DIFERENTES TRÁMITES DE EXTRANJERÍA ... 85
ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS INMIGRANTES ... 85
INFORME DE ARRAIGO ... 86
INFORME DE VIVIENDA ADECUADA ... 87
ALOJAMIENTO PISO DE PRIMERA ACOGIDA DIRIGIDO A PERSONAS INMIGRANTES ... 89
PISOS DE ESTANCIA MEDIA. PROYECTO DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ... 89
Emigrantes retornados ... 90
SERVICIO DE EMIGRACIÓN. GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ... 90
GOBIERNO DE ESPAÑA ... 90

Personas en riesgo o situación de exclusión social ... 91

Recursos para personas sin hogar y en exclusión social de la red de Inclusión Activa de Gijón/Xixón (REDIA) ... 92
RED DE INCLUSIÓN ACTIVA (REDIA) ... 92
Dispositivos de información, orientación, apoyo y atención a necesidades básicas ... 93
PROYECTO ESLABÓN. INTERVENCIÓN CALLE. FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA ... 93
UNIDAD DE INTERVENCIÓN EN CALLE DE LA FUNDACIÓN ALBERGUE COVADONGA ... 94
OFICINA DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE CÁRITAS ... 95
COMEDOR SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN GIJONESA DE CARIDAD ... 96
CENTRO DE DÍA BAJA EXIGENCIA MIL SOLES. FUNDACIÓN SILOÉ ... 97
CENTRO DE DÍA BAJA EXIGENCIA. FUNDACIÓN ALBERGUE COVADONGA ... 99
Dispositivos de alojamiento de urgencia ... 100
CENTRO NOCTURNO DE BAJA EXIGENCIA. FUNDACIÓN ALBERGUE COVADONGA ... 100
ALBERGUE PARA PERSONAS SIN HOGAR DE LA FUNDACIÓN ALBERGUE COVADONGA ... 101
PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DE URGENCIA EN PENSIONES ... 102
Dispositivos de día de reducción de daño ... 104
PROYECTO MIL SOLES FUNDACIÓN SILOÉ ... 104
CENTRO DE DÍA DE BAJA EXIGENCIA. FUNDACIÓN ALBERGUE COVADONGA ... 104
Dispositivos de media estancia ... 105
MÓDULOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL DIRIGIDOS A FAMILIAS CON MEMORES A CARGO O MUJERES GESTANTES. ASOCIACIÓN GIJONESA DE CARIDAD ... 105
RESIDENCIA DE MEDIA ESTANCIA DE LA ASOCIACIÓN GIJONESA DE CARIDAD ... 107
PISOS TUTELADOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA JÓVENES DE LA ASOCIACIÓN ALBÉNIZ ... 107
PISOS DE INCORPORACIÓN SOCIAL DE VIDA INDEPENDIENTE DE CÁRITAS ... 108
PROYECTO PROMETEO I FASE: APOYO EN LA VIVIENDA. HOUSING LED VIDA INDEPENDIENTE ... 110

Programas de acompañamiento y vivienda ... 111
PROYECTO HOUSING FIRST ... 111
PROYECTO PROMETEO II FASE: APOYO EN LA VIVIENDA. HOUSING LED VIDA INDEPENDIENTE. FUNDACIÓN SILOÉ ... 112
Otros proyectos de incorporación social ... 114
CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO A LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL VINCULADOS A ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL ... 114

Adicciones: prevención, atención y reducción de riesgos ... 119

Programas de promoción de la salud ... 121
BIBLIOSALUD ... 121
ESCUELA DE TEATRO ... 121
LA MEJOR DEFENSA NO ENTRAR AL JUEGO ... 121
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. FAMILIAS ... 122
ENTRE MUJERES ... 122
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN ... 123
Programas de abordaje de adicciones e incorporación social ... 123
TALLERES DE DESHABITUACIÓN TABÁQUICA ... 123
COMUNIDAD TERAPÉUTICA LA SANTINA ... 124
FUNDACIÓN CESPA. PROYECTO HOMBRE ASTURIAS ... 124
CENTRO DE DÍA DE LA FUNDACIÓN ADSIS ... 125
PISO DE INCORPORACIÓN SOCIAL DEL COLECTIVO NACAI ... 125
Programas de reducción del daño ... 125
Fundación Siloé. Mil Soles ... 125

Vivienda ... 127

Servicio de información y orientación a la ciudadanía ... 129
Acceso a la vivienda ... 129
REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA ... 129
PROGRAMA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA ... 130
XIXÓN ALQUILA ... 131
Ayudas económicas para la vivienda ... 132
PROGRAMA COMPARTE JOVEN ... 132
AYUDAS A ESTUDIANTES PARA COMPARTIR VIVIENDA ... 133
AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA ... 135

Prestaciones económicas ... 137

Ayudas para cobertura de necesidades básicas ... 139
AYUDAS A LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS Y FAMILIAS ... 139
AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL ... 140
AYUDAS DE APOYO A LA INTERVENCIÓN SOCIAL ... 143
Ayudas para suministros ... 146
PRESTACIONES ECONÓMICAS DE GARANTÍA ENERGÉTICA ... 146
Otras ayudas municipales ... 147
BONIFICACIÓN DE MATRÍCULA DE CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS ... 147
TARIFA SOCIAL GRATUITA Y REDUCIDA EN TRANSPORTE PÚBLICO ... 148
TARIFA GRATUITA PARA MENORES DE 17 AÑOS EN TRANSPORTE PÚBLICO ... 149
Prestaciones económicas de otras administraciones ... 149
Rentas mínimas ... 149
SALARIO SOCIAL BÁSICO ... 149
INGRESO MÍNIMO VITAL ... 151
Prestaciones Seguridad Social ... 152
Prestaciones del Servicio Público de Empleo ... 152
Prestaciones para personas emigrantes retornadas ... 152

Anexo ... 153

Apoyo y subvenciones a entidades sociales y asociaciones ... 155
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y SUS ORGANISMOS AUTONÓMICOS 2024-2026 ... 155
Convocatorias públicas de subvenciones Fundación Municipal de Servicios Sociales ... 155
CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LÍNEAS I Y II ... 155
CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DESTINADA A LOS HOGARES DE MAYORES ... 156
Convenios nominativos con entidades sociales ... 156

CONVENIOS DE COLABORACIÓN VINCULADOS AL PROGRAMA "INFANCIA Y MUJER" 156
CONVENIOS DE COLABORACIÓN VINCULADOS AL PROGRAMA "INCLUSIÓN" 159
CONVENIOS DE COLABORACIÓN VINCULADOS AL PROGRAMA: "ATENCIÓN A INMIGRANTES" 161
CONVENIOS DE COLABORACIÓN VINCULADOS A "ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL" 161
CONVENIOS DE COLABORACIÓN VINCULADOS AL PROGRAMA "PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES" 163
CONVENIOS DE COLABORACIÓN VINCULADOS AL PROGRAMA "PROMOCIÓN DE LA SALUD, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL" 165
CONVENIOS DE COLABORACIÓN VINCULADOS AL PLAN DE ADICCIONES 166
Hoteles de Asociaciones 167
Consejos 169
CONSEJOS MUNICIPALES 169
CONSEJOS DE DISTRITO 169
CONSEJOS SECTORIALES 170
CONSEJO DE MUJERES 170
CONSEJO MUNICIPAL PARA LA COOPERACIÓN Y LA SOLIDARIDAD 170
CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL 170
CONSEJO SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE 170
CONSEJO SOCIAL DE GIJÓN/XIXÓN 171
CONSEYU ASESOR DE LA LLINGUA ASTURIANA 171
CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 171
CONSEJO SECTORIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 171
CONSEJO SECTORIAL DE PERSONAS MAYORES 172
CONSEJO MUNICIPAL DE ADICCIONES 172

GUÍA DE PRESTACIONES Y
PROGRAMAS SOCIALES. GIJÓN/XIXÓN

Introducción

El objeto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (FMSS) son los "Cuidados cotidianos en comunidad" con el fin de mantener la autonomía y bienestar relacional.

Para mantener esta autonomía y seguir viviendo en la comunidad, las personas nos apoyamos en los cuidados de nuestros familiares y entorno cercano. A veces también requerimos de cuidados profesionales, ayudas económicas, acompañamiento personal o apoyo de asociaciones o entidades porque son muchas las situaciones y momentos de la vida donde todas las personas podemos requerir unos apoyos más intensos: envejecimiento, discapacidad, soledad, conciliación, crianza, cese o reducción de ingresos económicos, violencia de género, etc.

Esta Guía constituye un instrumento de información, orientación y acceso a las prestaciones sociales, servicios y programas que ofrece la Fundación Municipal de Servicios Sociales y otros organismos públicos en el Municipio de Gijón/Xixón.

El objetivo último es facilitar que las personas podamos acceder a los recursos y Servicios Sociales que nos faciliten la vida autónoma y el bienestar relacional en el municipio de Gijón/Xixón.

Para facilitar el uso de la guía, se incluyen varios apartados de cada prestación o servicio donde constan los requisitos, condiciones de acceso, así como enlaces directos a trámites y documentos relacionados:

- En qué consiste.
- Requisitos.
- Plazos de solicitud.
- Dónde.
- Normativa.

Las prestaciones podrán ser consultadas en función del colectivo al que se dirigen o bien por el tipo de prestación/servicio que se trata. Al inicio de la guía y en los distintos capítulos se dispone de un índice detallado.

GUÍA DE PRESTACIONES Y
PROGRAMAS SOCIALES. GIJÓN/XIXÓN

Centros Municipales de Servicios Sociales

En qué consisten

Los Centros de Servicios Sociales (CSS) constituyen el primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales como respuesta cercana ante cualquier demanda o necesidad social. Se caracterizan por estar dirigidos a toda la población circunscrita a un territorio y por la proximidad que facilite el acceso de los ciudadanos.

Decreto 108/2005 27 Octubre, por el que se aprueba el mapa Asturiano de Servicios Sociales (BOPA 4/11/2005). https://socialasturias.asturias.es/mapa-asturiano-de-servicios-sociales-de-asturias.

El Centro de Servicios Sociales es la unidad básica de funcionamiento del sistema, dotado con recursos materiales, financieros y un equipo multidisciplinar integrado por profesionales del Trabajo Social, de Educación Social, Integración Social, Psicología y personal administrativo, dirigidos a toda la población residente en su ámbito territorial de actuación. A efectos de cumplir con el principio de proximidad, los Centros de Servicios Sociales podrán organizar su actividad profesional a través de Unidades de Trabajo Social UTS, que forman el nivel básico de actuación.

Las funciones a desarrollar desde un Centro Municipal de Servicios Sociales son:

Realizar actuaciones preventivas de las situaciones de riesgo y necesidad social.

- Ser centros de información, valoración, diagnóstico y orientación para la población en cuanto a los derechos y recursos sociales existentes y a las intervenciones sociales que les puedan corresponder.
- Prestar servicios de Ayuda a Domicilio y apoyos a la unidad convivencial.
- Desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar recursos y medios que faciliten la integración y la participación social.
- Desarrollar programas de alojamiento alternativo temporal destinados principalmente a transeúntes.
- Gestionar prestaciones de emergencia social.
- Ordenar y disponer sus actuaciones de manera coordinada con los planes y actuaciones dependientes de la Comunidad Autónoma.
- Detectar las necesidades sociales en su ámbito territorial, proporcionando la información necesaria para la planificación.
- Decreto 108/2005 27 Octubre, por el que se aprueba el mapa Asturiano de Servicios Sociales (BOPA 4/11/2005)

Prestaciones Sociales Básicas

1. Información y Orientación.
2. Ayuda Domicilio y otros apoyos convivenciales.
3. Alojamiento alternativo.
4. Prevención e inserción.
5. Actuaciones destinadas al fomento de la Solidaridad.

El municipio de Gijón, cuenta con una red Municipal de 8 Centros de Servicios Sociales, organizados en 27 Unidades de Trabajo Social encabezadas por una Trabajadora Social con apoyo de otros profesionales de atención socioeducativa, psicológica y personal administrativo.

Contacto
El centro de Servicios Sociales correspondiente a cada ciudadano/a depende de su lugar de residencia. https://www.gijon.es/es/directorio?etiquetas=UTS

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA ZONA CENTRO (EDIFICIO GOTA DE LECHE)
Se organiza en 4 UTS.
Vinculado a este Centro está el Equipo de Intervención de Familia e Infancia – EITAF Centro/Natahoyo.
Calle Palacio Valdés, 2. (Plaza del Humedal)
Teléfono 985 182 820
utscentro.fmss@gijon.es

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CALZADA
Se organiza en 5 UTS.
Vinculado a este entro está el Equipo de Intervención de Familia e Infancia – EITAF Calzada.
Ateneo Obrero de la Calzada, 1
Teléfono 985 181 407
utscalzada.fmss@gijon.es

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL LLANO
Se organiza en 4 UTS.
Vinculado a este Centro está el Equipo de Intervención de Familia e Infancia – EITAF Este.
Calle Río Oro, 37
Teléfono 985 185 249
utsllano.fmss@gijon.es

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE GIJÓN-SUR
Se organiza en 5 UTS.
Vinculado a este Centro está el Equipo de Intervención de Familia e Infancia – EITAF Gijón Sur.
Calle Ramón Areces, 7
Teléfono 985 181 642
utsgijonsur.fmss@gijon.es

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA ARENA
Se organiza en 2 UTS.
Vinculado a este Centro está el Equipo de Intervención de Familia e Infancia – EITAF Este.
Calle Canga Argüelles, 16-18
Teléfono 985 181 691
utsarena.fmss@gijon.es

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE CONTRUECES

Se organiza en 3 UTS.
Vinculado a este Centro está el Equipo de Intervención de Familia e Infancia – EITAF Contrueces.
Calle Río Narcea, 2
Teléfono 985 181 524
utscontrueces.fmss@gijon.es

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL COTO

Se organiza en 2 UTS. Vinculado a este Centro está el Equipo de Intervención de Familia e Infancia – EITAF Este.
Plaza la República, s/n.
Teléfono 985 181 740
utscoto.fmss@gijon.es

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL NATAHOYO

Se organiza en 2 UTS. Vinculado a este Centro está el Equipo de Intervención de Familia e Infancia – EITAF Centro / Natahoyo.
Avenida de Moreda, 1
Teléfono 984 491 969
utsnatahoyo.fmss@gijon.es

GUÍA DE PRESTACIONES Y
PROGRAMAS SOCIALES. GIJÓN/XIXÓN

Atención a la infancia y a las familias

Atención individual y familiar a la infancia y a las familias

INTERVENCIÓN DESDE LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL

En qué consiste

Las Unidades de Trabajo Social son la puerta de entrada al sistema de Servicios Sociales, prestando apoyo personalizado a los/las menores y sus familias, con el fin de prevenir situaciones de desprotección y propiciar el buen trato a niños, niñas y adolescentes en el municipio.

Dónde

Centros de Servicios Sociales Municipales.

EQUIPOS DE INTERVENCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LAS FAMILIAS

En qué consiste

El apoyo a las familias, infancia y adolescencia es realizado fundamentalmente por profesionales de los Centros de Servicios Sociales y de los Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a las Familias (en adelante EITAF) en coordinación con otros agentes.

Objetivo

» Los Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a las Familias (EITAF), tienen por objeto mejorar las relaciones familiares y las competencias individuales de cada uno de los miembros de la familia a fin de evitar situaciones de riesgo de los/las menores para conseguir la permanencia en su medio, participando asimismo, en la valoración de la aplicación de medidas de protección.

Requisitos

Existencia de valoración técnica mediante la aplicación del Manual de Procedimiento de Intervención ante situaciones de Desprotección Infantil para los Servicios Sociales de Asturias.

Dónde

El acceso a los EITAF se realiza tras valoración previa de las Unidades de Trabajo Social.

RECURSOS ESPECÍFICOS DE APOYO A LA INFANCIA Y LAS FAMILIAS

ESCUELA DE FAMILIAS

En qué consiste

La Escuela de Familias busca fomentar la parentalidad/marentalidad positiva en el municipio, gracias a una línea de actuación iniciada hace más de una década por la Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón, a través de la cual se pone a disposición de las familias con menores a su cargo y residentes en el municipio, la posibilidad de participar en talleres grupales de orientación educativa familiar para el fomento de la parentalidad/marentalidad positiva.
Los Talleres que se han venido desarrollando están basados en evidencias, aplicándose Programas como los que siguen:

Programa - Guía para el desarrollo de competencias emocionales, educativas y parentales (Martínez - González, 2009)

- Dirigido a figuras parentales/marentales adultas.
- Familias con menores (6 a 11 años).
- Familias con menores adolescentes (12 a 17 años).
- 11 sesiones, 1 día a la semana, 2 horas de duración.
- N.º de plazas en cada edición: 16.

Programa Aprender Juntos, Crecer en Familia (Amorós et al 2016)

- Dirigido a figuras parentales/marentales adultas con menores a cargo de 6 a 11 años de edad, que también participan en las sesiones.
- 15 sesiones, un día a la semana, 2 horas de duración, más 2 sesiones de refuerzo y evaluación. Cada sesión incluye un intermedio para merendar.
- N.º de plazas en cada edición: 16 (incluyendo menores).

Taller Creciendo en el Afecto, basado en el Programa Crecer felices en Familia (Mª José Rodrigo et al, 2009)

- Dirigido a figuras parentales/marentales adultas con menores a cargo de 0 a 5 años de edad.
- 10 sesiones, un día a la semana, 2 horas de duración.
- N.º de plazas en cada edición: 16.

Población destinataria
Pueden participar en estos talleres las personas con menores a su cargo y que residan en el municipio de Gijón/Xixón. Por lo general, se trata de padres y madres, pero también pueden beneficiarse otras figuras que ejerzan responsabilidades análogas de crianza y educación, así como padres y madres que vayan a ejercer como tales a corto plazo (embarazo).

Plazo
Ver la información publicitada en la web del Ayuntamiento de Gijón.

Dónde
Ver la información publicitada en la web del Ayuntamiento de Gijón.

PROYECTOS DE APOYO Y REFUERZO

En qué consisten, objetivos y población destinataria
Proyectos conveniados/subvencionados desde la FMSS con entidades sociales del municipio de constatada trayectoria, que contribuyen a la reducción de los factores de riesgo que afectan a los/las menores y ponen el peso en la prevención de la desprotección:

Centro de Día Milani (Fundación)

Dispositivo para intervenir a través de recursos socioeducativos, lúdicos y participativos de carácter preventivo, en los que se promueven y se planifican un conjunto de actividades cuya finalidad es entrenar habilidades sociales, favorecer el desarrollo escolar y educativo, y promover la autonomía personal. Para menores con edades comprendidas entre los 5 y los 17 años.

Centro de Día Avezar (Centro de Iniciativas Solidaridad y Empleo – CISE)

Dispositivo dirigido a menores con carencias de diversa índole y que tiene como objetivo concreto proporcionar un ambiente seguro en el que puedan satisfacer sus necesidades cognitivas, afectivas y sociales mediante una atención personalizada. Para menores entre los 6 y 17 años.

Programa de Apoyo a Familias (Centro de Iniciativas Solidaridad y Empleo – CISE)

Dirigido a familias con factores importantes de riesgo y expuestas a una situación de desprotección y tiene como objetivo concreto ofrecer una intervención sistémica y cuidadora a las familias y menores que atraviesan por situaciones difíciles y contribuir a devolverles la dignidad y el bienestar.

Proyecto Fórmate para Tu Futuro (Asociación Gitana de Gijón)

Prevención del absentismo escolar de los/las menores gitanos/as, apoyo/orientación a las familias y sensibilización al colectivo de la importancia de la educación reglada como derecho e instrumento igualitario de integración. Para menores en edad de escolarización obligatoria y sus familias.

Proyecto Sienda (Asociación Cuantayá)

Dispositivo que busca promover el desarrollo de competencias que mejoren la autonomía y la calidad de vida de los jóvenes favoreciendo su autonomía y bienestar y generando espacios y experiencias de relación y capacitación que propicien aprendizajes a nivel escolar, social, personal y familiar. El proyecto contempla como beneficiarios directos adolescentes con edades comprendidas entre los 12 y 16 años.

Proyecto Enredando (Comunidad de Religiosas de la Asunción de Contrueces)

Dispositivo que pretende contribuir al desarrollo integral y a la inserción educativa y social de los/las menores, atendiendo especialmente a aquellos/as que presentan situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, implicando a las familias en la participación de este proceso. Para menores con edades comprendidas entre los 6 y los 12 años.

Requisitos
Además de las derivaciones a valoración de los Servicios Sociales Municipales (Centro de Día Milani, Centro de Día Avzar, Programa de Apoyo a Familias, Proyecto Sienda, Proyecto Enredando) los diferentes Proyectos reciben derivaciones desde otras administraciones (salvo Centro de Día Milani de acceso único vía valoración de Servicios Sociales).

Plazo
A lo largo de todo el año.

BIBLIOSALUD

ESCUELA DE TEATRO

GRUPOS PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

En qué consisten
Iniciativa enmarcada en el Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Gijón y el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, al objeto de dar continuidad a la participación activa de los y las menores de edad, proporcionando una estructura de participación estable a lo largo del tiempo.

Finalidad
Promover la participación social de la infancia y adolescencia, generando espacios para la participación de los niños, las niñas y adolescentes, aprovechando su potencialidad para generar entornos más amables y más habitables para las personas.

Objetivos
- Dar a conocer los derechos de la infancia.
- Promover y ejercitar dichos derechos desde la participación infantil y adolescente.

» Sensibilizar a la infancia y adolescencia local, y a la población adulta en general, sobre la importancia de la participación de la misma en todos aquellos asuntos que les interesen.
» Impulsar un funcionamiento de la participación infantil local coherente con la igualdad de oportunidades entre hombres/mujeres.
» Promover los encuentros de grupos de participación fomentando la igualdad entre hombres y mujeres.

Población destinataria
Niñas, niños y adolescentes con edades comprendidas entre los 8 a los 17 años.

Inscripción, contacto y más información
Actividad gratuita. En la actualidad están funcionando 3 Grupos de Participación en la zona Centro, Este y Sur, que se reúnen regularmente.

- Zona Centro. Espacio Joven de la Antigua Escuela de Comercio. Los martes en horario de 17:30 a 19:30 h
- Zona Este. Centro Municipal Integrado de El Coto. Los miércoles en horario de 17:30 a 19:30 h
- Zona Sur. Centro de Personas Mayores de Nuevo Gijón Para más información y conocer los días, horarios y lugares donde se reúnen en el momento actual, se puede contactar por el mail consejoinfanciagijon@gmail.com o a través del teléfono: 659 773 813 (Sara).

AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR

En qué consisten

Becas de comedor con concesión directa de ayuda para la adquisición de material escolar y/o libros de texto

Esta modalidad supondrá el abono del coste del servicio de comedor (100 %) e implicará concesión directa de las ayudas para la adquisición de material escolar y/os libros escolares.

Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral

Dirigida a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de aquellas unidades de convivencia que no reúnan los requisitos económicos para acceder a la beca de comedor. La cuantía consistirá en el abono de un porcentaje (75 % ó 50 %) del coste del comedor que dependerá del nivel de ingresos y de la situación de la unidad familiar.

Becas en el servicio de Atención Temprana

Dirigida a favorecer la conciliación laboral de los/as progenitores o tutores/as apoyando a la unidad familiar en los períodos de tiempo en el que desarrollan su actividad laboral en aquellos centros que ponen a disposición de las familias la apertura de los centros escolares a partir de las 7:30 horas de la mañana para la recepción de los niños/as en los centros educativos, antes del inicio de las clases, para la realización de actividades lúdico-educativas y desayuno opcional.

Ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria

Dirigidas a familias que cumpliendo los requisitos para ser beneficiarios/as de las becas de comedor escolar y no la soliciten deseen solicitar las ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto.

Requisitos
Ver la convocatoria anual publicada por el Ayuntamiento de Gijón.

Plazo
Ver la convocatoria anual publicada por el Ayuntamiento de Gijón.

Se podrán solicitar fuera de plazo cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:

- Alta nueva del menor en el padrón municipal, posterior al plazo ordinario de presentación de solicitudes.
- Mujeres víctimas de violencia de género o de trata, con menores a cargo.
- Cuando exista una intervención por parte de los Servicios Sociales Municipales, por situación de vulnerabilidad y/o riesgo de desprotección de menores, constatada por parte de la Fundación Municipal de Servicios Sociales.
- Por apertura de un comedor o del inicio del servicio de atención temprana en un centro escolar que no dispusiera del mismo en la fecha de finalización del plazo de solicitud.

Dónde
- Registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón.
- Presencialmente en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Gijón.

PROYECTO 11X12

En qué consiste
El proyecto 11x12 tiene como objetivo facilitar la conciliación laboral, familiar y personal mediante la apertura de algunos centros educativos de la ciudad durante 11 horas al día, 12 meses al año.

Proporciona a las y los menores de los niveles de infantil y primaria, un programa que combina el entretenimiento, las actividades culturales, la organización del tiempo para la realización de las tareas escolares y la merienda.

Modalidades:

11x12 durante el curso escolar

El programa se ofrece desde la finalización del comedor escolar hasta las 6 y media de la tarde, durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre. Los meses de junio y septiembre la hora de finalización es a las 6 de la tarde. Se admite la inscripción continua o por días sueltos.

11x12 en vacaciones

En períodos vacacionales de Verano, Navidad y Semana Santa se ofrece el servicio de 9 de la mañana a 2 de la tarde. El servicio se puede complementar con:

- Atención temprana y desayuno desde las 7 y media de la mañana
- Comedor desde las 2 hasta las 4 de la tarde

En verano la inscripción mínima es de una semana.

En el resto de períodos se admite la inscripción por días sueltos.

Requisitos
Estar empadronado en el municipio de Gijón cursando Educación Infantil o Primaria.

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
- **Registro electrónico** del Ayuntamiento de Gijón.
- **Presencialmente** en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Gijón.

RESERVA DE PLAZA EN ESCUELA INFANTIL POR RAZONES SOCIALES

En qué consiste
El Ayuntamiento de Gijón se reserva dos plazas en aquellas aulas que, como consecuencia del paso al siguiente nivel del alumnado que venía ocupándolas, hayan quedado vacías para el nuevo curso, que serán adjudicadas en función del criterio de situaciones de riesgo de desprotección de los menores, entendiendo por ello cuando los menores tienen sus necesidades básicas inadecuadamente cubiertas y se encuentran en riesgo de sufrir un daño físico o emocional como consecuencia del comportamiento de sus padres o cuidadores.

Si estas plazas reservadas resultaran vacantes, serán cubiertas a través de las listas de espera de cada escuela a partir del día de inicio del curso.

Han de presentar solicitud en el plazo ordinario establecido para ello.

Requisitos
Ver la convocatoria anual publicada por el Ayuntamiento de Gijón.

Plazo
Ver la convocatoria anual publicada por el Ayuntamiento de Gijón.

Dónde
- **Registro electrónico** del Ayuntamiento de Gijón.
- **Presencialmente** en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Gijón.

Protección a niños, niñas y adolescentes

PROTECCIÓN DE MENORES

En qué consiste
La atención a la infancia y a las familias, bajo la premisa del interés superior del menor, es un objetivo prioritario de los Servicios Sociales Municipales.

Los Servicios Sociales atienden a los/las menores y sus familias, prestando especial atención en situaciones de vulnerabilidad.

Dentro de estas actuaciones, nos encontramos con aquellas que detectan situaciones de **desprotección infantil**, es decir, cuando la insatisfacción de las necesidades básicas del/de la menor genera un daño físico o integral o se encuentra en riesgo de sufrir ese daño que dificulta o impide su desarrollo integral, como consecuencia del comportamiento de sus padres/ madres o cuidadores/as.

Objetivos
» Los Servicios que integran el sistema de protección social a la infancia tienen la responsabilidad de proporcionar a los/as niños/as que se encuentran en una situación de riesgo y de desprotección y a sus familias los recursos y apoyos necesarios para

garantizar su integridad y capacitar a sus padres/ madres o cuidadores/as para ejercer adecuadamente sus responsabilidades.

» Especial mención merece el término de **buen trato**, que es aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

Servicios que ofrece

El proceso que habitualmente se sigue ante la presencia de un caso de desprotección infantil consta de una serie de fases diferenciadas y que van desde el conocimiento del caso (detección, notificación), actuaciones de valoración de la situación (investigación, evaluación) y finalmente de intervención.

Legislación

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Cuaderno Recopilatorio de Legislación relativa a Menores de Edad, Gobiernos del Principado de Asturias, 2017 (https://socialasturias.asturias.es/infancia-y-familia)
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Disposición derogatoria única de la Ley 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de enero, de Protección del Menor.

COMUNICACIÓN DE POSIBLE SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN INFANTIL

En qué consiste

Toda persona que detecte una situación que pudiera hacerle pensar que se encuentra ante un/una menor en riesgo, sufriendo una **situación de desprotección** tiene la **obligación** de comunicarlo lo antes posible.

Esta obligación es exigible tanto a los ciudadanos particulares como a los/las profesionales que trabajen directamente con los menores y sus familias.

También los propios niños, niñas y adolescentes que fueran víctimas o presenciaran la situación de desprotección de otro/a menor podrán comunicarlo, personalmente o a través de sus representantes legales.

Un niño, niña o adolescente se encuentra en **situación de desprotección** cuando tiene sus **necesidades básicas sin satisfacer y sufre un daño físico o emocional** o se encuentra en riesgo serio de sufrir ese daño como CONSECUENCIA del comportamiento de sus padres o cuidadores principales.

Requisitos
La simple **sospecha razonable** será suficiente para comunicar la posible situación de riesgo de sufrir desprotección.

Plazo
A lo largo de todo el año.

Comunicación Urgente

Cuando la salud o seguridad del niño, niña o adolescente, se encuentran o pudieran encontrarse seria y directamente amenazada. En estos casos, además de prestar al niño la ayuda necesaria en ese momento en caso que sea posible, debe notificarse **inmediatamente** a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Comunicación Ordinaria

El resto de situaciones.

Dónde

Proceso urgente de notificación

Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado.

Proceso ordinario de notificación

Centro de Servicios Sociales.

VALORACIÓN DE POSIBLE SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN INFANTIL

En qué consiste
Con el propósito básico de garantizar que el/la niño/a se encuentre seguro/a y protegido/a, las actuaciones de valoración deben iniciarse rápidamente tras tener conocimiento de la situación de riesgo de posible desprotección.

Objetivos
Con el fin de:

- **Verificar** si se ha producido la situación de desprotección notificada y, en su caso, identificar la **causa**.
- Realizar una valoración sobre la **gravedad** de la situación de desprotección.
- **Valorar** la necesidad de adoptar medidas de urgencia para proteger la salud e integridad básicas del menor, cuando la severidad del daño sufrido por el/la menor y la valoración del riesgo en que éste se encuentra así lo justifiquen.

Una vez determinado que efectivamente existe una situación de desprotección infantil se continuaría valorando las causas que motivaron la situación, así como las necesidades de apoyo de la familia y la planificación de la intervención.

Requisitos
Detección/Notificación previa de caso de posible desprotección.

Plazo
A lo largo de todo el año.

Dónde
La valoración de situación de posible desprotección se iniciaría en el Centro de Servicios Sociales de referencia de la familia con la que residan los/las menores.

INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL

En qué consiste

Las actuaciones a seguir dentro de la intervención en situaciones de desprotección infantil, se relacionan directamente con la gravedad valorada.

Dichas intervenciones comprenderían desde las actuaciones de apoyo y prevención en las situaciones valoradas como de riesgo leve/moderado, hasta la asunción de medidas de protección, en aquellos casos de riesgo grave y desamparo.

Objetivos

La familia está en el centro de la intervención, con la perspectiva de que el objetivo esencial del sistema de protección infantil ha de ser proteger al/la menor de forma indirecta a través del apoyo a su familia, por medio del aporte de recursos y servicios dirigidos a reforzar a los padres/cuidadores para cumplir con sus responsabilidades parentales.

El apoyo familiar, como medida de protección de menores, se dirige a procurar las necesidades básicas del/la menor, mejorando su medio familiar y manteniéndolo/a en el mismo.

Las medidas de apoyo familiar tienen por finalidad orientar, asesorar y dar apoyo a las familias:

- La intervención técnica: pretende restablecer y facilitar el adecuado ejercicio de las funciones parentales.
- La Ayuda a Domicilio (ver apartado específico).
- Prestaciones económicas (ver apartado específico).

Cuando la gravedad de la situación y la falta de colaboración de la familia es tal que la única forma de garantizar la seguridad del/la niño/a es separarlo/a de su familia y asumir su guarda y/o tutela desde la entidad pública competente (Dirección General de Infancia y Familia), hablaríamos de un/a menor en situación de desamparo.

Las medidas de protección a adoptar serían:

Acogimiento familiar

Valoración técnica de solicitantes de acogimiento, tanto en familia extensa como en ajena, para menores con medida de protección, susceptibles de medida de acogimiento familiar. El acogimiento puede ser en familia extensa - allegados o familia ajena. En cualquiera de los dos casos puede ser urgente, temporal o permanente.

La medida conlleva el reconocimiento de la garantía económica para el acogimiento de menores en familia extensa y ajena para los niños y niñas, que se recogerá en la Resolución de la propia medida.

Acogimiento residencial

Atención educativa integral y continuada de las personas menores de edad con medida de protección en centros de acogimiento residencial

Requisitos

Existencia de valoración técnica de situación de desprotección infantil.

Plazo

A lo largo de todo el año.

Dónde

En los Servicios Sociales Municipales las medidas de apoyo familiar y competencia de la Dirección General de Infancia y Familias las medidas de protección.

GUÍA DE PRESTACIONES Y
PROGRAMAS SOCIALES. GIJÓN/XIXÓN

Víctimas de violencia de género: mujeres y menores de edad

Atención a víctimas de violencia de género desde los SS.SS. Municipales

En qué consiste
Atención prioritaria en coordinación con los servicios de atención específica, prestando apoyo emocional, acompañamiento, orientación y apoyo en la tramitación y acceso a prestaciones y ayudas para las mujeres y sus hijos e hijas, víctimas de violencia de género.

La información relativa a las mujeres e hijos e hijas víctimas de violencia de género llega a la FMSS desde el Instituto Asturiano de la Mujer (IAM), el Centro Asesor de la Mujer (CAM) y el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de VG (CAIM), centralizándose en la División de Acción Social y gestionándose su envío a los diferentes Centros de Servicios Sociales, para el inicio de actuaciones.

También existe la posibilidad de que sean las propias mujeres quienes planteen directamente en el Centro de Servicios Sociales su situación de violencia de género, o que sean los propios profesionales quienes detecten la situación dentro de su intervención con la mujer.

Objetivos
Según la situación concreta las actuaciones a llevar a cabo varían, encontrándonos con tres niveles de atención diferenciados:

» Las mujeres con condición de vulnerabilidad añadida, se atenderán prioritariamente desde los Centros de Servicios Sociales, siendo contactadas y citadas directamente por la trabajadora social.
» Las mujeres que ya cuenten con historia/intervención abierta en los Centros de Servicios Sociales, que carezcan de condición añadida de vulnerabilidad, serán contactadas y citadas por la trabajadora social.
» Las mujeres sin intervención previa en Servicios Sociales y sin condición añadida de vulnerabilidad, se les abrirá historia con los datos facilitados, quedando a la espera de que sea la propia mujer quien acuda demandando ser atendida por la trabajadora social.

Población destinataria
- Mujeres, hijos e hijas menores víctimas de violencia de género.
- Dentro de las características propias de las mujeres en situación de víctimas de violencia de género, existen particularidades que suman una vulnerabilidad añadida ya a la propia condición de víctima.
- Se incluiría a mujeres con hijos/as menores de edad, también considerados víctimas de violencia de género, mujeres menores de edad o mayores de 65 años, mujeres con problemática de salud, discapacidad, dependencia, mujeres en situación legal irregular, mujeres en situación de calle, con adicciones activas, todas aquellas mujeres cuya intervención se valore prioritaria desde los diferentes recursos.

Dónde
Centros de Servicios Sociales de la zona de residencia de la familia.

De quién depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón.

Servicios específicos de apoyo y orientación

CENTRO ASESOR DE LA MUJER (CAM)

En qué consiste
Es un servicio especializado de asesoramiento jurídico gratuito a víctimas de violencia de género.

Desde el CAM se hacen responsables del caso y actúan como especialistas en violencia de género: haciendo un seguimiento de las medidas de apoyo, acogida y recuperación integral puestas en marcha por la Administración. También asesoran jurídicamente en casos de derecho civil (separaciones, divorcios, etc.) y de derecho laboral (discriminación en el trabajo por razón de sexo, maternidad, conciliación de la vida familiar y laboral). Y, por último, colaboran en el desarrollo de las políticas municipales de igualdad de oportunidades, de prevención y sensibilización de la violencia de género

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
Centro Asesor de la Mujer Gijón/Xixón
C/ Canga Argüelles, 16. Teléfono 985 181 627 / 985 181 630 .

TELEASISTENCIA MÓVIL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En qué consiste
Servicio de Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO)

Es un recurso que, a través de un teléfono móvil, da una atención inmediata y adecuada las 24 horas del día, los 365 días del año, ante cualquier situación de emergencia. Con sólo apretar un botón el Centro de Atención puede localizar geográficamente a la usuaria y dar una respuesta rápida.

Objetivos

» Prevenir agresiones de violencia de género o minimizar sus consecuencias.
» Proporcionar seguridad y tranquilidad: apoyo, información y asesoramiento.
» Realizar un seguimiento a través de contactos periódicos.
» Potenciar su autoestima y calidad de vida.

Requisitos

- Ser víctima de violencia de género.
- No convivir con el agresor o agresores.
- Participar en los programas de atención especializada para víctimas de violencia de género existentes en Asturias.
- Aceptar las normas de funcionamiento del servicio.

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
Centro Asesor de la Mujer Gijón/Xixón
C/ Canga Argüelles, 16. Teléfono 985 181 627 / 985 181 630 .

SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL

En qué consiste
Servicio de atención psicológica y social para víctimas de violencia de género, mujeres adultas, que no se encuentren en casa de acogida y que precisen apoyo psicológico.

Objetivo
» Prevenir y tratar las consecuencias de la violencia contra las mujeres en las relaciones afectivas.

Requisitos
- Derivación desde Centros de Salud
- Derivación desde Centros de Atención Hospitalaria
- Derivación desde Centros de Salud Mental
- Derivación desde Centros Municipales de Servicios Sociales
- Derivación desde Centros Asesores de la Mujer
- Derivación desde las Asociaciones de Mujeres especializadas en violencia de género
- A petición propia

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
Centro de Especialidades Avelino González
C/ Orán, 27 Gijón/Xixón. Teléfono 985 389 288.

PUNTO LILA

En qué consiste
Es un punto de información, sensibilización y asesoramiento sobre las agresiones sexistas en los espacios de ocio nocturno y, en caso de que exista alguna agresión sexual, de acompañamiento para las posibles víctimas.

Las intervenciones tendrán lugar a pie de calle, en las zonas y espacios de ocio:

- Aproximación a jóvenes y adolescentes (sensibilización directa).
- Observación de posibles situaciones de vulnerabilidad (desorientación, calles poco concurridas, etc.).
- Entrega de material informativo (flyers, chapas, dípticos, etc.).
- Derivación a otros servicios (Centro Asesor de la Mujer, SOISEX, CAVASYM, Policía Local de Gijón, Serenos Gijón…).
- Canal de Instagram para información, concienciación y atención directa: @puntolilagijon y #puntolilagijon.

Dónde
El servicio cubrirá de manera móvil las principales zonas de ocio nocturno de la ciudad, y las actividades y fiestas del verano.

ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES

En qué consiste

Es un recurso de respuesta y atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales y malos tratos desde varios Centros:

Centro de Crisis para Víctimas de Agresiones Sexuales

Ofrece atención inmediata y especializada a mujeres víctimas de agresiones sexuales durante las 24 horas, los 365 días del año. El Centro garantiza un espacio de intimidad y confidencialidad, así como hace un seguimiento a corto y medio plazo en coordinación con otros servicios.

Oficina de Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual

Ofrece orientación jurídica específica a mujeres víctimas de violencia de género, y asistencia psicológica y social.

El Centro de Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales y Malos Tratos de Asturias (CAVASYM)

Es una entidad sin ánimo de lucro, formada por profesionales que ofrecen una atención integral: jurídica, psicológica y social.

Requisitos

Haber sido víctima de agresión sexual. No se precisa denuncia ni una sentencia penal.

Plazo

Durante todo el año.

Dónde

Centro de Crisis para Víctimas de Agresiones Sexuales

Teléfono 677 985 985 (llamadas, mensajes de texto y WhatsApp)
Email centrodecrisis@asturias.org

Instituto Asturiano de la Mujer (IAM)

A través de la derivación de los teléfonos: 016 y 112.

Oficina de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y Contra la Libertad Sexual, Gijón
Plaza Decano Eduardo Ibaseta, 1.
Teléfono 985 197 204.

Alojamiento para víctimas de violencia de género

RED DE CASAS DE ACOGIDA

En qué consiste

Es un recurso de alojamiento y atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y otras personas dependientes a su cargo. La duración de la estancia se divide en dos fases: una primera de acogida ante situaciones de emergencia tras el abandono del hogar, y una segunda de larga estancia que posibilita la recuperación de la autonomía. En algunos casos la mujer puede acceder a una tercera fase en alguno de los pisos tutelados.

Con estos objetivos se dispone de las casas municipales de acogida de Oviedo y Avilés, además del Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género ubicado en Gijón y una serie de pisos tutelados situados en diferentes municipios.

La atención comporta especialmente las siguientes actuaciones:

- Información a las víctimas.
- Atención psicológica.
- Apoyo social
- Seguimiento de las reclamaciones de los derechos de las mujeres.
- Apoyo educativo a la unidad familiar.
- Formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos.
- Apoyo a la formación e inserción laboral.

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
- En situaciones de emergencia, a través del 112.
- En el Centro Asesor de la Mujer ubicado en la Oficina de Políticas de Igualdad de Gijón, Teléfono 985 181 627.
- En los Centros de Servicios Sociales Municipales.
- A través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Teléfono de información: 016

De quién depende
Gobierno del Principado de Asturias

Cruz Roja Española

GUÍA DE PRESTACIONES Y
PROGRAMAS SOCIALES. GIJÓN/XIXÓN

Personas mayores, sistema de la dependencia y personas con discapacidad

Servicios de apoyo en el entorno

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD)

En qué consiste
El Servicio de Ayuda a Domicilio, es una prestación básica del Sistema Público de Servicios Sociales, que consiste en una atención personalizada en el domicilio a personas que puedan requerir apoyos para:

- Actuaciones de apoyo personal.
- Actuación de apoyo psicosocial.
- Actuaciones de apoyo socio comunitario.
- Actuaciones de apoyo a la familia.
- Actuaciones de apoyo doméstico.
- Actuaciones complementarias.

A quién va dirigido
Está dirigido a personas o núcleos familiares, residentes en el municipio de Gijón/Xixón, en situación o riesgo de dependencia, que contribuye al mantenimiento de las mismas en su medio habitual, facilitando su autonomía funcional mediante apoyos de carácter personal, domestico o social prestados preferentemente en su domicilio o entorno más próximo. También es una de las prestaciones a las que optan las personas que han sido valoradas como dependientes en el marco de la Ley de la dependencia.

La intensidad del servicio se establecerá en función de la evaluación individualizada de las necesidades de las personas usuarias recogidas en el Programa de Apoyo en el Domicilio Personalizado y atendiendo a:

- Las personas con reconocimiento de su situación de dependencia a través del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y cuya Resolución del Programa Individual de Atención (PIA) establezca la prestación de Ayuda a Domicilio, tendrán garantizada la prestación según lo establecido en PIA.
- Las personas no dependientes: La valoración de las necesidades de atención de la persona usuaria y/o unidades familiares, así como el tipo de servicios que se han de prestar, será realizado por los/las técnicas/os de Trabajo Social, ubicados en la UTS del municipio en función de una evaluación individualizada enmarcada en el modelo de atención centrada en la persona y de conformidad con el Régimen Jurídico que regula el servicio.

Personas beneficiarias
Las personas mayores con dificultades en su autonomía personalizada.

Las personas con discapacidades que afecten significativamente a su autonomía personal, sea cual fuere su edad.

Los menores cuyas familias no pueden proporcionarles el cuidado y atención en las actividades básicas de la vida diaria que en su propio domicilio requieren.

Formas de acceso
Podrán ser personas destinatarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, aquellas personas que acceden al mismo:

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en los términos recogidos en el Programa Individual de Atención. (SAD Dependencia).

De acuerdo con los criterios establecidos a tal fin por la FMSS del Ayuntamiento de Gijón en el Régimen Jurídico o Reglamento correspondiente, así como en las ordenanzas municipales reguladoras de precios Públicos (SAD Municipal). Para las personas no dependientes, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 42/2000, de 18 de mayo y en consecuencia, podrán ser usuarios:

Horarios de atención
El servicio podrá prestarse cualquier día del año, de lunes a domingo y con carácter general el horario del servicio será flexible y diurno de 7:00 a 22:00 h

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
Centros Municipales de Servicios Sociales.

Qué presento
Las personas interesadas en obtener la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal presentarán la solicitud, según modelo normalizado (disponible en la web del Ayuntamiento de Gijón www.gijon.es, en los Centros de Servicios Sociales de la FMSS, en el Registro general del Ayuntamiento de Gijón o en cualquiera de sus registros auxiliares.

La Ayuda a Domicilio requiere valoración previa e informe social por parte de los/as Técnicos/as de los Centros de Servicios Sociales, por lo que será necesario presentar la solicitud y la documentación preceptiva recogida en la Ordenanza Municipal N.° 1 reguladora de Tributos y Precios Públicos Municipales y aquella otra documentación complementaria que se considere oportuna en relación a la prestación del servicio.

En el caso de que el servicio de Ayuda a Domicilio esté reconocido por el Sistema de la Dependencia será necesario acompañar a la solicitud la Resolución del PIA.

De quién depende
- Fundación Municipal de Servicios Sociales
- Departamento Personas Mayores y Dependientes

Coste

El SAD municipal

El precio público vendrá determinado en la Ordenanza N.° 1 de la FMSS, por la que se regula el precio público para la prestación del SAD y los tramos de copago según la capacidad económica del solicitante y del resto de personas convivientes computables (se encuentra disponible en la web del Ayuntamiento de Gijón (www.gijon.es).

El SAD dependencia

Vendrá determinado por el Sistema de la Dependencia.

La Resolución del PIA determina la capacidad económica de la persona y el porcentaje de copago.

Normativa
- Decreto 42/2000, de 18 de mayo, por el que se regula la Ayuda a Domicilio.

- Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se establece el régimen general del servicio público de Ayuda a Domicilio en el Principado de Asturias.
- Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Ordenanza Municipal N.° 1 Reguladora de Tributos y Precios Públicos Municipales: recoge el precio público correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio municipal.

TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (TAD)

En qué consiste

Servicio público que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos, permitiendo la permanencia en su hogar a personas vulnerables, ya sea por enfermedad, discapacidad, edad avanzada, soledad o inseguridad, que no precisen de cuidados permanentes, garantizando un enlace de comunicación continuo con el domicilio de las personas que utilizan el servicio, para la atención inmediata en caso de emergencia.

El servicio garantiza un enlace de comunicación, a través de la línea telefónica y con un equipamiento específico, para la atención inmediata en caso de emergencia o necesidad las 24 horas del día, 365 días al año.

El Servicio de Teleasistencia domiciliaria en el municipio de Gijón es ofertado por la Fundación Municipal de Servicios Sociales a través de los Centros de Servicios Sociales y como servicio en el marco de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia siempre que venga recogido en el Programa Individual de atención (PIA).

Requisitos

- Personas residentes en el municipio de Gijón que presenten limitaciones en la autonomía o situación de riesgo por razón de su edad, enfermedad, discapacidad u otras causas y que requieran el servicio
- No padecer patologías que impidan el manejo del equipo
- Vive solo/a, o acompañado/a de otras personas en situación de dependencia y que esta situación sea causa de riesgo
- No es necesario tener línea fija de telefonía. El servicio se puede prestar con línea móvil con las adaptaciones necesarias
- Aquellas personas que tengan reconocido el Servicio de Teleasistencia por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Cuándo

Durante todo el año.

Dónde

Centros Municipales de Servicios Sociales.

Qué presento
La Teleasistencia requiere valoración previa e informe social por parte de los/as Técnicos/as de los Centros de Servicios Sociales, por lo que será necesario presentar la solicitud y la documentación preceptiva recogida en la Ordenanza Municipal N.° 3 reguladora de Tributos y Precios Públicos Municipales y aquella otra documentación complementaria que se considere oportuna en relación a la prestación del servicio. En el caso de Teleasistencia reconocida por Dependencia será necesario acompañar a la solicitud la Resolución del PIA.

De quién depende
- Fundación Municipal de Servicios Sociales
- Departamento Personas Mayores y Dependientes

Normativa
- Ordenanza Municipal N.° 3. Precio público por la prestación del Servicio de TAD domiciliaria.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO

En qué consiste
El Servicio de Comidas a domicilio es un servicio público que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos, facilitando una dieta equilibrada, diaria y saludable permitiendo la permanencia en su hogar a personas con limitaciones en su autonomía ya sea por enfermedad, discapacidad, edad avanzada, soledad o inseguridad y con escasos recursos económicos.

El Servicio de comidas a domicilio constituye una ayuda inmediata a aquellas personas que presentan limitaciones en su autonomía relacionadas con la imposibilidad de preparar comidas o realizar compra o situación económica que dificulte una buena alimentación.

Objetivos
» Cubrir una necesidad básica.
» Proporcionar una alimentación de calidad y adecuada.

Características del servicio
- Una comida diaria de menú (existen tipologías de menú según los requerimientos nutricionales).
- Traslado diario de la comida hasta el domicilio de lunes a viernes en horario de mañana.
- Facilitar instrucciones sobre procedimiento correcto para la preparación y conservación de los menús.
- Recogida de alimentos caducados.
- Supervisión de un adecuado uso.

Documentación

- El servicio de preparación y distribución de comidas a domicilio requiere valoración técnica, por lo que será necesario presentar la solicitud que se acompañará los documentos y justificantes de su identidad, sus circunstancias personales y familiares, su situación económica, su situación sanitaria o la correspondiente autorización para la consulta de datos.
- Para las personas solicitantes del Servicio mayores de 80 años no será necesario la acreditación médica o informes de salud.
- En el caso de que la persona solicitante ya sea beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal no será necesario presentar Solicitud (al considerarse el servicio de comidas una actuación más de los apoyos definidos como ayuda a Domicilio.

De quién depende

- Fundación Municipal de Servicios Sociales
- Departamento Personas Mayores y Dependientes

Requisitos

Podrán ser personas usuarias del servicio de Comidas a domicilio municipal todas aquellas personas o grupos familiares residentes en el municipio de Gijón, con procesos acreditados de limitación de la autonomía, dependencia, fragilidad, vulnerabilidad social o en riesgo de dependencia, con imposibilidad acreditada de preparar comidas para una correcta alimentación, que no superen el IPREM establecido, que vivan solos o con una insuficiente red de apoyo familiar o comunitaria y/o acompañados de personas con análogas limitaciones en su autonomía.

Plazo

Durante todo el año.

Dónde

Centros Municipales de Servicios Sociales.

CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES (COMPETENCIA AUTONÓMICA)

En qué consisten

Son Centros especializados en los que se presta una atención psicosocial, preventiva y habilitadora, que ayuda a prevenir y/o compensar la pérdida de autonomía.

Estas atenciones se realizan durante el día a personas mayores en situación de dependencia y/o Discapacidad, regresando el solicitante a casa por la tarde.

Modalidades de servicio

- Centro de Día para personas mayores dependientes.
- Centro de Día para personas mayores de atención específica (especializados en Alzheimer).

Incluye lo siguiente:

- Servicio de comedor y transporte adaptado.
- Apoyo en las actividades básicas de la vida diaria.
- Rehabilitación física, cognitiva, funcional y social.

- Terapia ocupacional.
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Información, asesoramiento y apoyo psicosocial a la familia.

Modalidades de asistencia
El horario de atención habitual es de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 h; la asistencia puede ser continua o parcial según las necesidades y el dictamen técnico.

Requisitos
- Persona dependiente en situación de fragilidad.
- Tener una edad superior a 50 años.
- Presentar dependencia derivada de discapacidad física o psíquica, valorada mediante la aplicación de un instrumento específico validado.
- Disponer de una red informal de cuidados que garantice la permanencia en el entorno, no siendo excluyente el hecho de que la persona viva sola.
- Tener este servicio recogido en el PAP elaborado en el servicio de valoración, planificación y seguimiento.
- Persona con dependencia reconocida en el marco del SAAD: Resolución aprobatoria de PIA donde se reconozca el servicio de Centro de Día.

El servicio es incompatible con las prestaciones económicas y servicios incluidos en el catálogo del SAAD a excepción del Servicio de Teleasistencia, el servicio de atención residencial temporal y el Servicio de Ayuda a Domicilio (1 hora máxima de duración)

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
En el caso de tener reconocido en su PIA el Servicio de Centro de Día, podrá solicitar el acceso al mismo a la Consejería de Derechos Sociales, servicio de la dependencia, Mayores, Diversidad Funcional y Autonomía Personal del Principado de Asturias.

Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano, Oficinas de Asistencia en materia de Registro de las Consejerías del Principado de Asturias y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Qué presento
Podrá consultar toda la información de acceso y la solicitud en los siguientes enlaces: Socialasturias - Servicio de Centro de Día para personas dependientes AUTO0216T01 - Acceso a centros de día de personas mayores dependientes - Sede Electrónica (asturias.es).

De quién depende
Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

Normativa
- Decreto 4/2023, de 27 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. (abre en base de datos de legislación consolidada bopa.vlex) (también disponible en BOPA de 7 de febrero de 2023)
- Resolución de 30 de junio de 2015, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se regulan los servicios y las prestaciones económicas del Sistema para la

Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el Principado de Asturias.

- Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de primera modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el Principado de Asturias. (BOPA de 6 de junio de 2022)
- Resolución de 13 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de segunda modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el Principado de Asturias. (BOPA del 21 de junio de 2023)
- Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se establece un importe garantizado para las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el Principado de Asturias. (BOPA 12 de junio de 2019)

Participación Social y Envejecimiento Activo

CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES

En qué consisten

Son un recurso social de referencia en el ámbito de la participación social de las personas mayores en los barrios. Como tal, están abiertos a la comunidad e integrados en la red del resto de recursos sociales que trabajan en el territorio (servicios públicos, tejido asociativo, entidades sociales) en pro del bienestar social y relacional del colectivo de las personas mayores.

Objetivos

Entre sus objetivos principales destacan:

» Fomentar la participación social activa de las personas mayores en el entorno de proximidad de los barrios.
» Promover los cuidados en comunidad ante situaciones de vulnerabilidad a través de las redes primarias de apoyo entre las personas mayores.
» Favorecer la autonomía funcional y prevenir situaciones de dependencia entre las personas mayores.
» Dinamizar la intervención comunitaria en red con los distintos agentes activos en el territorio, en beneficio de la calidad de vida de la población mayor.

Según su titularidad pueden ser:

CENTROS SOCIALES MUNICIPALES DE PERSONAS MAYORES (CSPM)

Centros de titularidad municipal, integrados en la red de recursos sociales de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón (FMSS).

Dinamización de centros

La FMSS implantó en Octubre del año 2022 un servicio de dinamización, animación y apoyo a la gestión en la red de los nueve Centros Sociales Municipales de Personas Mayores de Gijón. Hasta ese momento, la gestión directa de estos equipamientos municipales correspondía a Asociaciones de Personas Jubiladas y Pensionistas de los distintos barrios de la ciudad a través de sus Juntas Directivas y de las Asambleas de las personas socias.

Bajo la supervisión de personal técnico de la FMSS, un equipo de profesionales del ámbito de la animación sociocultural, la integración y la educación social coordinan el servicio de dinamización y apoyan en la gestión de los centros a las Asociaciones de Personas Jubiladas y Pensionistas.

Desde los CSPM se desarrollan los siguientes programas y actividades:

Pro envejecimiento activo

Entre las actividades desarrolladas, destacan las relativas a la estimulación funcional a nivel cognitivo y físico, en pro del envejecimiento activo y prevención de situaciones de dependencia.

Mencionar que entre estas actividades, también se encuentran presentes las de corte artístico, tecnológico y cultural presentes en la totalidad de centros que presentan servicio de dinamización.

Intervención comunitaria

Se trata de articular una red con los distintos servicios y recursos comunitarios desde donde trabajar con la población mayor de forma integral y acercando y conectando los servicios a la ciudadanía.

Estas actividades y proyectos tienen como finalidad fomentar la participación social activa en torno a actividades significativas para las personas mayores, poniendo a éstas en el centro de las mismas y facilitando la creación de redes informales de apoyo entre las propias personas mayores de su entorno. Fomentando el voluntariado y la solidaridad social.

Programa aulas para mayores

Programa desarrollado por la FMSS en colaboración con las Asociaciones de Personas Jubiladas y Pensionistas que participan en la gestión de los centros para favorecer la promoción del envejecimiento activo a través de actividades y talleres de carácter formativo, de estimulación física y cognitiva o reacción artística y artesanal. Dichas actividades se realizan en las instalaciones de los centros.

Listado de Centros

- Listado de CSPM Municipales
  Centros de Mayores | Web de Gijón (gijon.es).
- Listado de CSPM Autonómicos
  Socialasturias - Buscador de Recursos.

Titularidad

Fundación Municipal de Servicios Sociales.

Gestión

Fundación Municipal de Servicios Sociales.

Asociaciones de Personas Jubiladas y Pensionistas.

Acceso

CSPM Municipales

No es necesario ser miembro del Centro Social Municipal de Personas Mayores para la

participación en las actividades impartidas en el Servicio de Dinamización de los CSPM, aunque se recomienda consultar el número de asistentes admitido y la capacidad de las actividades, para ello, se ha de pedir información en su centro de Servicios Sociales de referencia, o en el Centro de Personas Mayores en el que desea participar.

CSPM AUTONÓMICOS

Para las actividades de los Centros Sociales Autonómicos de Personas Mayores es necesario estar asociado al centro en el que se quiere participar.

Para ello, se recomienda contactar con el Centro de Personas Mayores en el que está interesado.

Normativa

- Ley Principado Asturias 7/1991, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano.
- Decreto 48/2019, de 21 de junio, por el que se regula la organización y el funcionamiento de los centros sociales de personas mayores de titularidad pública del Principado de Asturias.

CAMINANDO POR LA VIDA

En qué consiste

Programa desarrollado de forma colaborativa entre la Fundación Municipal de Servicios Sociales y el Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Gijón, consistente en 39 rutas, en cada una de las cuales se ofertan 51 plazas, supervisadas por tres monitores/as.

Se enmarca en las actuaciones para hacer de Gijón una ciudad saludable, dirigidas a fomentar estilos de vida activa a través de la práctica de ejercicio al aire libre, utilizando la gran variedad de rutas y de espacios verdes de los que dispone el municipio gijonés.

Población destinataria

Esta actividad se dirige al conjunto de la ciudadanía residente en el municipio gijonés, incidiendo de manera especial en dos sectores de la población: las personas mayores, aquellas que no realizan de manera habitual ejercicio físico, y las familias.

Acceso

Este programa es gratuito para las personas participantes. La inscripción se podrá efectuar en cualquier Oficina de Atención a la Ciudadanía, Cajeros Ciudadanos, APP Gijón o en Internet, desde la semana anterior a la fecha de la ruta (será imprescindible la Tarjeta Ciudadana).

Enlace al Programa

Caminando por la vida | Web de Gijón (gijon.es)

De quién depende

- Fundación Municipal de Servicios Sociales
- Patronato Deportivo Municipal

Alojamiento alternativo para mayores

PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES.

En qué consiste

El acogimiento familiar consiste en el alojamiento y cuidados familiares ordinarios a personas mayores que, careciendo de un hogar adecuado a sus características, opten por vivir con un grupo familiar con el que no existiendo relación de parentesco, puedan obtener satisfacción a sus necesidades.

Tipos

a. De duración limitada y no superior a 3 meses para situaciones transitorias por convalecencias, reparaciones del hogar, etc.

b. De duración indefinida.

Requisitos

De las personas beneficiarias

- Tener 65 años cumplidos.
- Residir y estar empadronado/a en el Principado de Asturias por lo menos durante 2 años.
- Que no exista relación de parentesco con la familia acogedora, por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado inclusive.
- Carecer de vivienda, vivienda inhabitable o inadecuada a sus características o mantener relaciones conflictivas con familia de procedencia.
- Ser persona apta para ser beneficiaria del programa.

De la familia acogedora

- Gozar de buena salud y no padecer limitaciones físicas o psíquicas que dificulten la realización de tareas domésticas normales y las derivadas del acogimiento.
- Vida familiar estable.
- No superar los 65 años y tener 25 años cumplidos en el caso del/la cuidador/a principal.
- Situación económica estable y suficiente para vida normalizada.
- Disponibilidad de tiempo de la persona acogedora principal, así como de aptitud y predisposición para proporcionar las atenciones imprescindibles en el acogimiento.
- Disponer de vivienda adecuada, sin barreras y con espacio suficiente.
- No haber dado lugar a anterior rescisión de contrato de acogimiento.
- Aceptar el seguimiento de los servicios responsables del programa.

Plazo

Durante todo el año.

Dónde

- Centros de Servicios Sociales.
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Qué presento

- Solicitud, en modelo normalizado, y los documentos que se mencionen en la convocatoria.
- Copia del DNI de la persona solicitante y de quien preste los servicios de acogida.
- Copia de la cartilla de la Seguridad Social o Asistencia Sanitaria de quien desea ser acogido/a.

- Informe médico del/de la solicitante y de las personas acogedoras, al menos de la persona cuidadora principal.
- Documento acreditativo del número de cuenta bancaria y entidad por la que la persona solicitante y quien ha de ser titular de la misma desea recibir la ayuda.

De quién depende
Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

Normativa
- Decreto 38/1999 de 8 de julio. BOPA 2 de agosto de 1999
- RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Ayudas individuales para el acogimiento familiar de personas mayores.

ALOJAMIENTO TEMPORAL: ESTANCIAS RESIDENCIALES DE CARÁCTER TEMPORAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En qué consisten
Centros dedicados a la estancia temporal de personas mayores que pretenden ofrecer a las familias y personas cuidadoras de las personas mayores un tiempo para su descanso incluyendo el alojamiento, la alimentación y la atención de las personas acogidas.

Cubre los siguientes casos
- Falta de personas para cuidados tras un ingreso hospitalario.
- Enfermedad de la persona al cuidado.
- Ausencia en el medio familiar de la persona responsable de la persona solicitante.
- Tiempo de vacaciones o descansos.
- Necesitar tratamiento durante un período limitado.
- Cualquier otra parecida a las anteriores, siempre que sea temporal.
- Duración máxima: 60 días al año (salvo excepciones).

Coste
El usuario/a de residencias deberá abonar mensualmente el precio público vigente para esta modalidad de establecimiento residencial. No obstante, si careciese de recursos económicos suficientes para ello, abonará mensualmente a cuenta el 75 % de sus ingresos o rentas totales que por cualquier concepto pudiera percibir, no computándose a estos efectos las pagas extraordinarias de las pensiones.

Si el acceso a la estancia residencial temporal es por vía Dependencia, el coste del usuario/a vendrá determinado en la Resolución aprobatoria del PIA en la que se concede el servicio.

Existen 2 vías de acceso:

1. Vía ordinaria Decreto 10/1998, de 19 de febrero, por el que se regula el acceso y estancia en los establecimientos residenciales para ancianos.
2. Vía Dependencia según la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Qué presento
Acceso vía ordinaria
- Solicitud según modelo.

- Copia del DNI, Tarjeta de Residente Comunitario u otro documento identificativo.
- Informe médico según modelo normalizado.
- Cuando la solicitud sea por enfermedad del cuidador o descanso familiar será necesario un informe social que justifique la necesidad del recurso.
- Informe social.
- Justificación de los recursos económicos o autorización.
- Certificado de empadronamiento.
- En caso de incapacidad, aportar la sentencia.
- Movimientos bancarios de los últimos 6 meses.

Acceso vía Dependencia

- Vendrá determinado en el PIA tras la valoración del grado de dependencia.

Requisitos

- Personas mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años. En ambos supuestos, se exige tener residencia en Asturias desde al menos los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de ingreso.
- Pensionistas mayores de 50 años que deberán haber residido en Asturias desde al menos los tres años anteriores a la presentación de la solicitud de ingreso.
- Tener un estado de salud que no implique asistencia continuada en centros sanitarias.
- No tener un comportamiento que pueda alterar la normal convivencia en el establecimiento.
- En el caso de personas con discapacidad tienen que tener una incapacidad física o psíquica en la que sus circunstancias aconsejen la estancia temporal, deberán residir en Asturias desde al menos 3 años.

Plazo

Durante todo el año.

Dónde

La solicitud vía ordinaria se tramitará en los Centros de Servicios Sociales Municipales.

La solicitud de acceso vía dependencia: En el caso de tener reconocido en su PIA el Servicio, podrá solicitar el acceso al mismo a la Consejería de Derechos Sociales, servicio de la dependencia, Mayores, Diversidad Funcional y Autonomía Personal del Principado de Asturias.

Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano, Oficinas de Asistencia en materia de Registro de las Consejerías del Principado de Asturias y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas en los registros del Principado de Asturias.

De quién depende

Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA).

Normativa

- Ley del Principado de Asturias 7/1991, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano.
- Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, modificada por la Ley 6/2003, de 30 de diciembre y por la Ley 1/2007, de 16 de marzo.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

ALOJAMIENTO PERMANENTE: ESTANCIAS RESIDENCIALES DE CARÁCTER PERMANENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En qué consisten

Son establecimientos que se configuran como ambientes integrales de convivencia, destinados a servir de vivienda estable y común, y a prestar atenciones y cuidados continuados a aquellas personas mayores que no pudieran satisfacer sus necesidades por otros medios.

Según su tipología se clasifican en:

Residencias de válidos

Destinadas a aquellas personas mayores que poseen unas condiciones físicas y psíquicas que les permiten la realización por si mismas de las actividades básicas de la vida diaria.

Residencias de asistidos

Destinadas a aquellas personas mayores que presentan limitaciones en sus condiciones físicas y psíquicas que les impiden la realizaci6n de las actividades normales de la vida diaria, precisando por ello la asistencia de terceros.

Residencias mixtas

Destinadas tanto para personas mayores que puedan valerse por si mismas, como par a aquellas otras que precisan la asistencia de terceros para la real izaci6n de las actividades normales de la vida diaria.

- Apartamentos
- Viviendas tuteladas

Existen 2 vías de acceso:

- Vía ordinaria Decreto 10/1998, de 19 de febrero, por el que se regula el acceso y estancia en los establecimientos residenciales para ancianos.
- Vía Dependencia según la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Requisitos

- Ser mayor de 65 años, pensionista mayor de 60 años o pensionista mayor de 50 años con incapacidad física o psíquica cuyas circunstancias aconsejen el ingreso en una residencia.
- Personas mayores que tengan reconocido en su Programa Individual de Atención el derecho de acceso al servicio de atención residencial.
- Vivir en Asturias dos años antes de la solicitud (3 años para pensionistas menores de 60 años).
- Tener un estado de salud que no necesite asistencia continuada.

Qué presento

Acceso vía Dependencia

- Solicitud del reconocimiento de la dependencia, según modelo determinado por el Principado.
- En el caso de tener ya reconocida la dependencia, Resolución de PIA en donde se reconozca el servicio de estancia residencial permanente

Acceso vía ordinaria

- Solicitud según modelo.

- Copia del DNI, Tarjeta de Residente Comunitario u otro documento identificativo.
- Informe médico según modelo normalizado.
- Justificación de los recursos económicos o autorización.
- Certificado de empadronamiento.
- En caso de incapacidad, aportar la sentencia.
- Movimientos bancarios de los últimos 6 meses.

Dónde
El acceso a plaza residencial de personas mayores de manera permanente se realizará a través del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y de las prestaciones del SAAD, esto es, mediante la solicitud establecida en el modelo normalizado.

Lo anterior no será de aplicación en aquellos supuestos en que la persona solicitante no cumpla el requisito señalado en la LAPAD de haber residido, al menos, cinco años en territorio español, de los cuales dos inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. En estos supuestos, la solicitud de acceso a plaza residencial continuará siendo la establecida en el Decreto 10/1998, y será necesario iniciar la solicitud en el centro de Servicios Sociales Municipales.

Plazo
Durante todo el año.

Normativa
- Ley del Principado de Asturias 7/1991, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano
- Decreto 10/1998, de 19 de febrero, por el que se regula el acceso y estancia en los establecimientos residenciales para ancianos.
- Decreto 17/1999, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Básico de los establecimientos residenciales para ancianos.
- Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, modificada por la Ley 6/2003, de 30 de diciembre y por la Ley 1/2007, de 16 de marzo.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Ley del Principado de Asturias 4/2016, de 4 de noviembre, de suspensión de liquidaciones de las deudas reclamadas a herederos de los usuarios fallecidos de los servicios residenciales públicos del Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias".

APARTAMENTOS PARA PERSONAS MAYORES

En qué consisten
Son establecimientos formados por un conjunto de viviendas independientes destinadas al alojamiento de personas mayores que valiéndose por sí mismas, desean vivir de forma autónoma.

Vías de acceso
Vía ordinaria Decreto 10/1998, de 19 de febrero, por el que se regula el acceso y estancia en los establecimientos residenciales para ancianos.

Requisitos
- Tener más de 65 años, tener más de 60 años y ser pensionista, tener más de 50 años y ser pensionista con discapacidad física o intelectual.

- Residir en el Principado de Asturias desde al menos dos años anteriores a la presentación de la solicitud de ingreso (3 años para personas pensionistas mayores de 50 años).
- No padecer enfermedad que requiera atención de forma continuada en instituciones sanitarias.
- No tener dependencia.

Qué presento

- Solicitud según modelo.
- Copia del DNI, Tarjeta de Residente Comunitario u otro documento identificativo.
- Informe médico según modelo normalizado.
- Informe social, dictamen técnico elaborado y firmado por la Responsable de la Unidad de trabajo social.
- Justificación de los recursos económicos o autorización.
- Certificado de empadronamiento.
- En caso de incapacidad, aportar la sentencia.
- Movimientos bancarios de los últimos 6 meses.

Plazo

Durante todo el año.

Dónde

- Centros de Servicios Sociales Municipales.
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

APARTAMENTOS EN GIJÓN

Calle Martín, 6 (La Calzada). 33213 Gijón.

Teléfono 985 300 066.

Fax 985 300 066.

Servicios

- Recepción 24 horas.
- Servicio de lavadora y secadora colectiva.
- Servicio de Ayuda a Domicilio en función de la necesidad.
- Jardín con barbacoa.
- Salón de reuniones.
- Sala de informática.
- Biblioteca (préstamo de libros y prensa diaria).
- Actividades de ocio: Taller de bricolaje, taller de costura, excursiones, carnaval, fiestas de Navidad, etc.

APARTAMENTOS SIERRA DEL SUEVE

Calle Sierra del Sueve, 30 Bis. 33211 Gijón

Teléfono 985 185 422.

Fax 985 185 423.

Servicios

- Recepción 24 horas.
- Servicio de Ayuda a Domicilio en función de la necesidad.
- Salón de reuniones.
- Biblioteca (préstamo de libros y prensa diaria).
- Sala de informática con conexión a internet.
- Actividades de ocio: Excursiones, carnaval, fiestas de Navidad, etc.

Normativa

- Ley del Principado de Asturias 7/1991, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano.
- Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, modificada por la Ley 6/2003, de 30 de diciembre y por la Ley 1/2007, de 16 de marzo.
- Decreto 10/1998, de 19 de febrero, por el que se regula el acceso y estancia en los establecimientos residenciales para ancianos.

Prestaciones económicas para mayores

AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE PERSONAS MAYORES

En qué consisten

Es una ayuda individual, destinada a apoyar la cobertura de gastos derivados del alojamiento y cuidados facilitados a la persona mayor que opten por vivir con una unidad familiar con la que no exista vínculo d parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad y tengan formalizado el acogimiento.

Requisitos

De la persona mayor

- Llevar residiendo continuamente por lo menos 2 años en Asturias y estar empadronado en uno de sus concejos en la fecha de la solicitud. Quienes no tengan la nacionalidad española o la condición de nacional de los estados de la Unión Europea, además, habrán de tener el permiso de residencia.
- No tener relación de parentesco o afinidad hasta el tercer grado inclusive con la familia acogedora.
- Tener 65 años cumplidos en la fecha de la solicitud.
- Reunir características personales adecuadas para ser persona acogida.
- Los ingresos anuales del acogido no excedan de los 13.000 €.

De la familia acogedora

- Residir en el Principado de Asturias.
- Edad de la persona cuidadora entre 25 y 65 años.
- Estado de salud que no impida satisfacer las necesidades de la persona mayor.
- Disponibilidad de tiempo de la persona acogedora principal, así como aptitud y predisposición para proporcionar las atenciones imprescindibles en el acogimiento.
- No haber dado lugar con anterioridad a la rescisión de un contrato de acogimiento por incumplimiento de las obligaciones contraídas.

- Cada familia acogedora no podrá acoger a más de 2 mayores, salvo circunstancias debidamente acreditadas.

De la vivienda

- Disponer de espacio suficiente que garantice la privacidad de la persona acogida, así como de unas condiciones higiénicas y de salubridad adecuada, dotado de servicios mínimos (agua corriente, luz eléctrica y cuarto de baño) y carecer de barreras arquitectónicas que puedan dificultar el acceso o el desenvolvimiento de las personas acogidas en su ámbito habitual.

Plazo
Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPA.

Qué presento

- Solicitud según modelo y los documentos que se mencionen en la convocatoria.
- Declaración de los ingresos de la persona acogida, así como sus correspondientes justificantes o en su caso, la autorización antes mencionada.
- Informe de los Servicios Sociales municipales en el que, después de valorar la situación de la persona acogida, se valorará la conveniencia de su continuidad, modificación o extinción, y se emitirá la propuesta oportuna.
- Declaración, firmada por la persona acogida y la persona acogedora, en el que se indique la cuantía a abonar como contraprestación a la atención recibida.
- Oferta de la familia acogedora según modelo normalizado que figurará como anexo a la convocatoria y modelo de declaración ante la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
- Copia del documento nacional de identidad de la persona que solicita la ayuda, así como de quien vaya a prestar los servicios de acogida.
- Certificado de empadronamiento de la persona acogedora.
- Certificado que acredite que la persona que solicita ser acogida lleva residiendo continuamente, por lo menos dos años, en Asturias.
- Copia de la cartilla de la Seguridad Social o de asistencia sanitaria de la persona que solicita ser acogida.
- Informe médico de la persona que solicita ser acogida en el que se refleje su estado de salud, tratamientos y atención que necesita.
- Informe médico de las personas acogedoras en el que se valora su estado de salud y capacidad para atender a personas mayores.
- Contrato de acogimiento entre las partes.
- Documento acreditativo del número de cuenta bancaria y entidad por la que desea percibir la ayuda económica de la persona solicitante y de la que ha de ser titular.
- Contrato de acogimiento familiar.

Dónde
A través de la Sede Electrónica del Gobierno del Principado de Asturias.

- Centro de Servicios Sociales Municipales.
- Por cualquier otro medio de los previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

De quién depende
Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

Normativa

- Decreto 38/1999, de 8 de julio, por el que se regula el Programa de Acogimiento Familiar para personas mayores del Principado de Asturias.
- Resolución de 4 de junio 2009 (BOPA 154 de 4 de Julio de 2009). Consejería de Bienestar Social y Vivienda por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para el acogimiento familiar de personas mayores.

AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En qué consisten

Son ayudas económicas de carácter individual dedicadas a financiar gastos realizados para la adquisición de productos de apoyo y la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar la permanencia en el domicilio.

Podrán subvencionarse los siguientes casos:

- Productos de apoyo para la prevención de úlceras por presión.
- Prótesis dentales.
- Productos de apoyo para el cuidado y la protección personal.
- Productos de apoyo para la movilidad personal (grúa).
- Mobiliario y adaptaciones para viviendas y otros inmuebles.
- Productos de apoyo para la comunicación y la información.

Requisitos

Generales

- Residir y estar empadronado en Asturias en la fecha de la solicitud.
- Tener nacionalidad española, nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea o tener el permiso de residencia en vigor.
- Los ingresos de la unidad familiar de la que forma parte la persona solicitante deben ser inferiores a las cuantías anuales establecidas en cada convocatoria. A este efecto para la estimación de ingresos se considerarán cualquier tipo de ingreso que perciban tanto la persona beneficiaria como el resto de personas que establezca cada convocatoria: pensiones, rentas de capital mobiliario e inmobiliario y rentas de trabajo.

Personas mayores

- Tendrán la consideración de personas mayores sin discapacidad quienes hayan cumplido o cumplan los 65 años durante el año de la convocatoria y no tengan reconocido grado de discapacidad igual o superior al 33 % en la fecha de presentación de la solicitud, siempre y cuando acrediten la necesidad de la ayuda mediante informe médico y, para determinadas ayudas la documentación adicional que se establece en cada convocatoria

Personas con discapacidad

- Tener una discapacidad reconocida.
- Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
- Pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Personas con derecho a subsidio de ayuda a tercera persona o subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte previstos.

- Personas con un Grado III de dependencia.

Plazo
El plazo se establece en cada convocatoria. Siendo habitualmente de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOPA la convocatoria.

Dónde
- Electrónicamente en la sede electrónica del Principado de Asturias: https://sede.asturias.es (código de ficha de servicio AYUD0126T03). Igualmente se podrá presentar la solicitud y los anexos correspondientes a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do.
- En las Oficinas de Atención Ciudadana.

Qué presento
- Solicitud en modelo normalizado.
- Ficha de acreedores/ Ficha tipo con los datos personales y bancarios del solicitante.
- Certificado de convivencia actualizado, con una antelación máxima de 3 meses a la fecha de la solicitud. En el certificado han de figurar todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificados de ingresos de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar.
- El consentimiento para la comprobación de la situación socio económica de todos los miembros de la unidad familiar que figura en la solicitud.
- Informe médico acreditando la necesidad de las ayudas solicitadas.
- Documento que acredite la discapacidad.
- Presupuesto actualizado y detallado.
- Factura detallada.

De quién depende
- Fundación Municipal de Servicios Sociales
- Departamento Personas Mayores y Dependientes
- Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, sección de subvenciones.

Normativa
- Resolución de la Consejería de Derechos Sociales por la que se conceden ayudas individuales a personas mayores y personas con discapacidad.

Sistema de autonomía y Atención a la dependencia

RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA

En qué consiste
Es considerada "dependiente" *aquella persona que se encuentra en un estado de carácter permanente que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisa de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en su caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.*

Según la necesidad de apoyos que necesite la persona, se podrán reconocer los siguientes grados de dependencia:

Grado I

Nivel de dependencia es moderada. La persona necesita apoyo al menos una vez al día para actividades cotidianas como asearse, comer, ir a la compra, etc.

Grado II

Nivel de dependencia es severa. La persona necesita apoyo al menos dos o tres veces al día, pero no requiere apoyo continuo.

Grado III: Gran dependencia

La persona necesita apoyo mas de tres veces al día o presenta perdida total de autonomía.

Requisitos

- Nacionalidad española (o residencia legal en España).
- Cualquier edad.
- Estar en situación de dependencia reconocida.
- Vivir en territorio español los dos últimos años y en total al menos 5 años.
- Residir en cualquier concejo del Principado de Asturias a la fecha de presentación de la solicitud. Nacionalidad española (o residencia legal en España).

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano, Oficinas de Asistencia en materia de Registro de las Consejerías del Principado de Asturias. Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Qué presento

- Informe de salud emitido y suscrito con una anterioridad máxima de 6 meses por un profesional sanitario.
- Certificado de empadronamiento.
- Ficha de acreedores, en modelo normalizado.
- Documento de domiciliación bancaria de pagos, en modelo normalizado.
- Fotocopia del D.N.I.
- Autorización para poder consultar los datos de la persona solicitante.
- Autorización de representación, poder notarial o incapacitación judicial, si fuera necesario.

De quién depende
Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.

Qué garantiza el reconocimiento de la dependencia
Reconocida el correspondiente grado de Dependencia la persona accede a determinados recursos de atención personal recogidos en la Ley 39/2006 que tendrán carácter de Servicios o de Prestaciones.

Se firmará un documento llamado PIA que recoge los Servicios o prestaciones idóneas y el copago en función de la capacidad económica.

Servicios

- Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.
- Servicio de Teleasistencia. (Servicio compatible con todos los demás salvo la atención residencial).
- Servicio de Ayuda a domicilio.
- Servicio de Centro de Día y de Noche.
- Servicio de Atención Residencial.

Prestaciones económicas vinculadas al Servicio

La prestación económica, que tendrá carácter periódico, se reconocerá, en los términos que se establezca, únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el convenio celebrado entre la Administración General del Estado y la correspondiente comunidad autónoma. Esta prestación económica de carácter personal estará, en todo caso, vinculada a la adquisición de un servicio.

Cuando tenga reconocida la dependencia cómo accedo a los servicios

Será necesario acudir al Centro Municipal de Servicios Sociales para tramitar la correspondiente solicitud en el caso de que los Servicios a los que la persona quiera acceder sean el Servicio de Ayuda a Domicilio y/o la Teleasistencia o una estancia temporal en establecimiento residencial que requiera informe social por descanso familiar o por enfermedad del cuidador principal, el resto de servicios y prestaciones serán solicitados al Principado.

Normativa

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 4/2023, de Asturias, de 27 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006.
- Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de primera modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015.
- Resolución de 13 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de segunda modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015.
- Decreto 4/2023, de 27 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Manual de procedimiento del sistema para la Autonomía y atención a la Dependencia del Principado de Asturias. ENLACE:PSPM0006T01 - Reconocimiento de la situación de dependencia - Sede Electrónica (asturias.es).

REVISIÓN DEL GRADO DE DEPENDENCIA

En qué consiste
Trámite por el cual se solicita la revisión de:

- Grado de dependencia reconocidos.
- El Programa Individualizado de Atención (PIA) en el que se determina la prestación o recurso del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia a la que tiene derecho la persona dependiente.
- La capacidad económica de la persona dependiente y, en consecuencia, la participación en el coste del servicio público que se abona o el importe de la prestación económica que se percibe.

Requisitos

Cuando el objeto de la revisión sea el grado reconocido

- Tener reconocida la situación de dependencia mediante resolución de la Consejería.
- Manifestar un empeoramiento en el estado de dependencia.

Cuando el objeto de la revisión sea el programa individualizado de atención

- Tener reconocida la situación de dependencia.
- Contar con un programa individualizado de atención aprobado.
- Presentar las causas por las que se solicita la revisión.

Cuando el objeto de la revisión sea la capacidad económica

- Autorizar a que la Administración solicite los datos económicos de la persona solicitante y de sus convivientes de otras Administraciones publicas o, en caso contrario, aportar la documentación económica correspondiente.

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano, Oficinas de Asistencia en materia de Registro de las Consejerías del Principado de Asturias.

Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Qué presento

- Solicitud en modelo tipo.
- Autorización de consulta para confirmar los datos de convivientes y de la persona solicitante.
- Declaración responsable de la persona cuidadora.
- Orden de domiciliación de recibos.
- Ficha de acreedores.
- En caso de solicitud de prestaciones devengadas y no percibidas, aportar anexo.
- Declaración responsable para la aprobación del programa individual de atención de prestación económica de cuidados en el entorno familiar.
- Declaración responsable para la aprobación del programa individual de atención de prestación económica vinculada a servicio.

- Documentos aportados en virtud del articulo 28 de la Ley 39/2015, en el que se reconoce el Derecho de las personas interesadas a "aportar cualquier otro documento que estimen conveniente".

Sólo en el caso de que se solicite la revisión del grado inicialmente reconocidos:

- Informe de salud que acredite un empeoramiento en su estado de salud.

De quién depende

- Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.

Normativa

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia.
- Resolución de 30 de junio de 2015, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se regulan los servicios y las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el Principado de Asturias. BOPA de 2 de julio de 2015
- Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de primera modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015.
- Resolución de 13 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de segunda modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015.
- Decreto 4/2023, de 27 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Manual de procedimiento del sistema para la Autonomía y atención a la Dependencia del Principado de Asturias. ENLACE: PSPM0007T01 - Revisión de la situación de dependencia - Sede Electrónica (asturias.es)

SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, DE ATENCIÓN Y CUIDADO

En qué consisten

Reconocida el correspondiente grado de Dependencia la persona accede a determinados recursos de atención personal recogidos en la Ley 39/2006 que tendrán carácter de Servicios o de Prestaciones.

Se firmará un documento llamado PIA que recoge los Servicios o prestaciones idóneas y el copago en función de la capacidad económica.

Servicios

- Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.
- Servicio de Teleasistencia. (Servicio compatible con todos los demás salvo la atención residencial).
- Servicio de Ayuda a domicilio.

Las horas reconocidas serán en función del grado de dependencia reconocida:

- Grado I hasta 37 horas de SAD.
- Grado II hasta 64 horas.
- Grado III hasta 94 horas.

a. Servicio de Centro de Día y de Noche.
b. Servicio de Atención Residencial.

Requisitos
Reconocimiento mediante resolución de la consejería de la situación de descendencia y haber firmado el correspondiente PIA en donde se prescriben los servicios adecuados.

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano, Oficinas de Asistencia en materia de Registro de las Consejerías del Principado de Asturias y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

Qué presento
Cuando tenga reconocida la dependencia como accedo a los servicios

- Será necesario acudir al Centro Municipal de Servicios Sociales para tramitar la correspondiente solicitud en el caso de que los Servicios a los que la persona quiera acceder sean el Servicio de Ayuda a Domicilio y/o la Teleasistencia o una estancia temporal en establecimiento residencial que requiera informe social por descanso familiar o por enfermedad del cuidador principal.
- El resto de servicios serán solicitados al Principado.

De quién depende
Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

Normativa

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 4/2023, de Asturias, de 27 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006.
- Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de primera modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015.
- Resolución de 13 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de segunda modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015.

- Decreto 4/2023, de 27 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

PRESTACIONES ECONÓMICAS ASOCIADAS A LA DEPENDENCIA

En qué consisten
Reconocida el correspondiente grado de Dependencia la persona accede a determinados recursos de atención personal recogidos en la Ley 39/2006 que tendrán carácter de Servicios o de Prestaciones.

La prestación económica, que tendrá carácter periódico, se reconocerá, en los términos que se establezca, únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el convenio celebrado entre la Administración General del Estado y la correspondiente comunidad autónoma. Esta prestación económica de carácter personal estará, en todo caso, vinculada a la adquisición de un servicio.

Son tres prestaciones:

1. Prestaciones vinculadas al servicio
2. Prestaciones para el cuidado en el entorno familiar
3. Prestaciones económicas para el asistente personal

1. PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO

En qué consisten
Prestación económica individual, de pago periódico, destinada a financiar el coste de un servicio privado acreditado.

Finalidad
Facilitar el acceso a un servicio de atención y contribuir a la cobertura de gastos derivados de la adquisición de un servicio privado acreditado.

Modalidades
- Prestación económica vinculada a servicio de Teleasistencia.
- Prestación económica vinculada a servicio de Ayuda a Domicilio.
- Prestación económica vinculada a servicio de Centro de Día.
- Prestación económica vinculada a servicio de atención residencial.

Población destinataria
Personas en situación de dependencia reconocida en el marco del SAAD con Resolución aprobatoria de PIA donde se reconozca la prestación económica vinculada a un servicio. Es requisito de acceso no ser posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y la contratación del Servicio privado ha de ser en centro acreditado por el Principado de Asturias. Social Asturias - Prestación económica vinculada al servicio.

2. PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

En qué consiste
Prestación económica individual de pago periódico, de carácter excepcional, destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención domiciliaria a una persona en situación de dependencia por parte de su red informal de apoyo.

Población destinataria
Personas en situación de dependencia reconocida en el marco del SAAD con Resolución aprobatoria de PIA donde se reconozca la prestación económica para cuidados en el entorno.

3. PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA ASISTENTE PERSONAL

En qué consisten
Prestación económica individual de pago periódico, que contribuye a la cobertura de gastos derivados de la contratación de una persona asistente personal encargado de realizar o prestar apoyos necesarios a la persona en situación de dependencia.

Finalidad
Favorecer la permanencia de la persona en su entorno, Fomentar la independencia y preservar la autonomía, Contribuir a la cobertura de gastos derivados de la contratación de un asistente personal, Facilitar su integración social, el acceso a la educación y al empleo

Contenido
Apoyo en las actividades básicas de la vida diaria: aseo e higiene personal, vestido, alimentación, etc.

- Apoyo doméstico: limpieza, lavado, cocina u otros
- Apoyo sociocomunitario: acompañamiento social y/o laboral
- Apoyo en la capacidad de comunicación
- Supervisión y coordinación

Población destinataria
Mayores de 3 años con Reconocimiento de Dependencia en el Marco de SAAD. Resolución aprobatoria de PIA donde se le reconozca la prestación económica para asistente personal. Con capacidad de decisión o autodeterminación para señalar los apoyos que requiera, ejercer su control e impartir las instrucciones necesarias, por sí, o a través de su representante legal. Será necesario contratar el servicio de asistencia personal con una empresa privada debidamente acreditada o con una persona física que ha de cumplir los requisitos establecidos Socialasturias - Prestación económica para asistente personal

De quién dependen
Consejería de Derechos Sociales y Bienestar

Requisitos
Reconocimiento mediante resolución de la consejería de la situación de descendencia y haber firmado el correspondiente PIA en donde se prescriben las prestaciones señaladas y cumplir con las particularidades que cada prestación requiere.

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano, Oficinas de Asistencia en materia de Registro de las Consejerías del Principado de Asturias y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Normativa

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Decreto 4/2023, de Asturias, de 27 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006.
- Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de primera modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015.
- Resolución de 13 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de segunda modificación de la Resolución de 30 de junio de 2015.
- Decreto 4/2023, de 27 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Manual de procedimiento del sistema para la Autonomía y atención a la Dependencia del Principado de Asturias.

Personas con discapacidad

RECONOCIMIENTO DE LA DISCAPACIDAD

En qué consiste

El certificado de discapacidad es un documento que reconoce la condición y el grado de discapacidad la finalidad del Reconocimiento es:

- Acreditar la condición y grado de Discapacidad de las personas.
- Dar acceso a diversos servicios, prestaciones y beneficios públicos establecidos para las personas con discapacidad.
- Fomentar la autonomía y la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Impulsar la inclusión social de las personas con discapacidad.

Personas destinatarias

Son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Reconocimiento del 33 % de grado de discapacidad y solicitud de un grado superior

Los pensionistas de la Seguridad Social que cuenten con resolución de reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de clases pasivas que cuenten con resolución de reconocimiento de una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, tienen reconocido por disposición legal un grado del 33 %, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del Real

Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por la que se aprueba el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, modificado por la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

No obstante, pueden solicitar el reconocimiento de un grado superior al 33 %, siendo de aplicación en estos supuestos para realizar la correspondiente valoración y calificación del grado los baremos vigentes en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre (BOE N.° 252, de 20 de octubre de 2022).

Quién lo puede presentar
Personas que se encuentren en situación de discapacidad en la medida establecida en los baremos vigentes en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre y ser residente habitual en el Principado de Asturias, o sus representantes y no la tengan reconocida oficialmente.

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano, Oficinas de Asistencia en materia de Registro de las Consejerías del Principado de Asturias y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

Qué presento
- Formulario de solicitud.
- La representación legal deberá ser acreditada documentalmente.
- Documentos acreditativos de la discapacidad, el que corresponda de los siguientes:
  - Copia de los informes médicos acreditativos de la discapacidad alegada.
  - Copia de los informes psicológicos acreditativos.
  - Documentación que se juzgue conveniente a fin de acreditar la discapacidad alegada.

Documentos requeridos en el caso de menores
- Libro de familia.
- Documento donde coste la filiación del representante y la inscripción del/de la menor.
- En caso de separación o divorcio, copia de los documentos que acrediten la guarda y custodia del menor.

En el supuesto de pensionistas de clases pasivas
- Resolución de la situación de reconocimiento de pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- En caso de oposición a que el Principado de Asturias recabe información en otras Administraciones Públicas o estos documentos no han sido aportados anteriormente a cualquier Administración:
  - DNI.
  - En caso de representación por poder notarial, copia simple de poderes notariales.
- Documentos requeridos para acreditar el reconocimiento de pensiones de incapacidad permanente o gran invalidez. El que proceda de los siguientes:
  - Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de reconocimiento de la pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de reconocimiento de la pensión de incapacidad permanente o gran invalidez.
- Documentos aportados en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015 en el que se reconoce el derecho de los interesados a aportar cualquier otro documento que estimen conveniente.

TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

A las personas a las que se les reconozca un grado de discapacidad superior al 33 % se les expedirá, junto con el reconocimiento del grado de discapacidad, una tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

En caso de pérdida, robo o traslado de expediente desde otras CC.AA., se podrá solicitar la expedición de tarjeta en la forma prevista en la Resolución de 30 de diciembre, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

De quién depende
Consejería de Salud.

Normativa
- Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la actual Consejería de Derechos Sociales y Bien- estar, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad en el Principado de Asturias.

Información sobre productos de apoyo

CENTRO DE VALORACIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO

En qué consiste
Información y asesoramiento sobre productos de apoyo destinados a prevenir, compensar, aliviar o eliminar limitaciones en la autonomía personal.

Finalidad
- Favorecer la autonomía personal, la independencia en las actividades de la vida diaria y la integración social mediante información y asesoramiento adaptados a las necesidades, capacidades y entorno de la persona usuaria.
- Incrementar el conocimiento sobre los productos de apoyo.

Contenido

Actuaciones de información general
- Acceso a la exposición permanente de productos de apoyo.
- Acceso a documentación especializada en productos de apoyo.
- Sesiones informativas de carácter grupal en centros de personas mayores y/o con discapacidad.

Actuaciones de información y asesoramiento específico

Valoración mediante la aplicación de instrumentos validados de las necesidades, potencialidades de la persona usuaria, así como las características de su entorno convivencial.
- Determinación técnica de los servicios y prestaciones idóneos.

- Asesoramiento sobre productos de apoyo y adaptaciones funcionales más adecuadas a su situación.
- Formación específica para el manejo de productos de apoyo.

Población destinataria
Población general. No existen requisitos específicos de acceso.

Plazo
Todo el año

De quién depende
Servicio de titularidad autonómica, centralizado para toda Asturias.

Normativa

Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Más información
Socialasturias - Servicio de información y asesoramiento sobre productos de apoyo.

Servicios de apoyo en el entorno para personas con discapacidad

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (TAD)

SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO

No se rige por el criterio de edad, sino por la situación de riesgo y vulnerabilidad.

PROGRAMA DE APOYO EN EL ENTORNO

En qué consiste
Es un programa de apoyo a personas con discapacidad y sus familias para su desarrollo personal y su permanencia en el entorno y en su propio domicilio.

Finalidad

- Fomentar la independencia y preservar la autonomía.
- Favorecer el desarrollo de capacidades personales y hábitos de vida saludables.
- Promover la integración de las personas con discapacidad en su entorno comunitario.
- Prevenir el progresivo desgaste y claudicación de las personas que componen la red informal de cuidados.

Qué incluye

- Apoyo familiar: capacitación a cuidadores familiares
- Apoyo en el medio: en las prestaciones económicas individuales puntuales, acompañamientos médicos o ayuda en la realización de gestiones.
- Apoyo para el desarrollo de la vida independiente fuera del entorno familiar

- Apoyo y orientación en las actividades de la vida diaria

Requisitos de acceso
- Edad de 0 a 65 años
- Tener reconocido un grado de discapacidad intelectual, física, sensorial o mixta, igual o superior al 33 % conforme al instrumento validado y oficialmente implantado y un diagnóstico médico de discapacidad intelectual.
- Justificar la necesidad del recurso de la persona con discapacidad.

Plazo
Durante todo el año

Dónde
Centro Municipal de Servicios Sociales.

Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Qué presento
- Solicitud en modelo normalizado.
- Participación económica
- Sujeto a copago, según capacidad económica del usuario.

De quién depende
Consejería Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias (gestión directa actual Oficina Autonómica de Cruz Roja de Asturias).

Para más información
https://socialasturias.asturias.es/servicio-de-apoyo-en-el-entorno-para-personas-con-discapacidad

Normativa
- Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

En qué consiste
Se trata de una tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad y movilidad reducida. Esta tarjeta es personal e intransferible y sólo puede ser utilizada cuando el titular es trasladado en el vehículo o cuando este sea conducido por la persona beneficiaria.

Población destinataria
Personas con reconocimiento del grado de discapacidad y con problemas graves de movilidad que les dificulta o impide la utilización de transporte público.

Tendrán acceso a este servicio todas aquellas personas que:

- Tengan reconocida la situación de discapacidad

- Acrediten importantes problemas de movilidad
- Tengan reconocida y valorada esta situación por el centro de valoración correspondiente.

Plazo
Todo el año.

Dónde se presenta para su solicitud inicial, renovación o devolución en caso de fallecimiento u otros

- Oficinas de Atención a la Ciudadanía.
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de centros de atención a la correspondiente al domicilio de la persona solicitante.

De quién depende

Valoración

Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Gijón

Calle Premio Real, 17. Gijón

Teléfono 985 334 844 | Correo electrónico valoraciongijon@asturias.org

Resuelve

Consejería de Salud.

Normativa

- Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la tarjeta de estacionamiento de vehículos que transportan a personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias.

Para más información
Socialasturias - Tarjeta para Personas con movilidad reducida.

Centros de apoyo a la integración para personas con discapacidad

CENTRO MUNICIPAL DE APOYO A LA INTEGRACIÓN (CMAI)

En qué consiste
Es un establecimiento que presta una atención a personas con una mayor limitación en sus capacidades. Los programas del CMAI tienen un sentido progresivo que incluye la potenciación de las habilidades sociales, programas de ocio y tiempo libre y preparación a la vida independiente.

El centro Municipal de Apoyo a la integración está integrado en la red autonómica de recursos especializados de atención específica a personas adultas con diversidad funcional de tipo intelectual y/o dependencia, cuyo objetivo es la integración, la autonomía y el incremento de la calidad.

Qué incluye

- Servicio de comedor y transporte adaptado.

- Apoyo en las actividades básicas de la vida diaria.
- Rehabilitación física, cognitiva, funcional y social.
- Terapia ocupacional.
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Información, asesoramiento y apoyo psicosocial a la familia.

Personas destinatarias

- Personas adultas de 50 a 65 años en situación de diversidad funcional de tipo intelectual y/o dependencia.
- El Centro Municipal de Apoyo a la Integración dispone de 15 plazas, 10 para personas dependientes de grado I, y 5 para las de grado II.

Requisitos

- Residir en el municipio de Gijón.
- Podrán derivarse de las siguientes situaciones:

Personas con dependencia reconocida

- Tener reconocida la situación de dependencia en grado I o II, así como haber sido acordado este servicio como modalidad de intervención adecuada a las necesidades de la persona según la correspondiente resolución del Programa Individual de Atención (PIA) de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía.

Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- No tener reconocida la situación de dependencia, pero sí tener reconocimiento del grado de discapacidad intelectual igual o superior al 33 %. En esta situación el acceso se realiza a través de solicitud en los Centros de Servicios Sociales Municipales.
- Tener 50 años cumplidos y hasta los 65, edad a la que ya le corresponderán los recursos para personas mayores.
- Tras la valoración por parte de la Comisión Técnica de Valoración constituida en el Área Territorial V.

Personas sin dependencia reconocida

- En caso de no tener reconocida la dependencia, tener reconocido un grado de discapacidad intelectual igual o superior al 33 %. En esta situación el acceso se realiza a través de los Servicios Sociales Municipales edad comprendida entre 50 y 65 años.
- No necesitar una asistencia sanitaria intensiva.
- No suponer un riesgo para la salud o integridad de las personas usuarias.

Coste del servicio

La participación de las personas usuarias en el copago del coste plaza así como del servicio de comedor, se realizará conforme a lo establecido en los precios públicos correspondientes a determinados Servicios Sociales especializados del Principado de Asturias.

Dónde está el CMAI

Centro Municipal de Apoyo a la Integración, (CMAI)

Dirección
Equipamiento para Atención Social
Avenida de Moreda, 11. 33212 Gijón
Teléfono 985 181 671 | Correo electrónico cmai.fmss@gijon.es

Plazo
Durante todo el año.

Solicitud
- Centro de Servicios Sociales Municipales más próximo al domicilio de la persona.
- La valoración de la solicitud será realizada por el o la Trabajador/a Social que le corresponda por lugar de residencia. Para más información sobre el centro que le corresponde o las características de la prestación pueden consultar el callejero con la distribución de Centros en la ciudad o llamar al teléfono 985 182 851.
- Si tiene reconocida Dependencia el Instrumento de Acceso es el PIA a través del Principado. Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Qué presento
- Solicitud, según modelo normalizado y los documentos que se mencionen en esta. Si es por dependencia resolución de PIA de servicio centro de apoyo a la integración y se solicitará directamente al Principado.

Normativa
- Ley 7/1991, de 5 de abril de asistencia y protección al anciano.
- Decreto 29/2000. De 6 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y el sistema de acceso a los Centros de Día para personas mayores dependientes.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

SERVICIO MUNICIPAL DE APOYO AL ENTORNO (SEMPAE)

En qué consiste
El Servicio Municipal de Programas para Apoyo en el Entorno, SEMPAE, consiste en la impartición de cursos educativos a personas adultas con diversidad funcional de tipo intelectual del municipio. Tiene como finalidad favorecer su integración social, sus relaciones, así como proporcionar una mayor calidad de vida y la mejora de la salud en general de este colectivo.

Con el desarrollo de estas actividades se pretende la incorporación de diferentes intervenciones que tratan de potenciar la autonomía e independencia de los/las participantes, desarrollando la comunicación, el conocimiento espontáneo del entorno, la elección según los gustos personales que conlleva a la participación y autoconocimiento, así como al desarrollo pleno como ciudadanos/as.

Esta acción se incluye en la línea de actuación de la promoción del envejecimiento activo de las personas con diversidad funcional de tipo intelectual, del Departamento de Personas Mayores y Dependientes de la División Operativa de Acción Social de la Fundación Municipal de Servicios Sociales.

Tipos de curso
En el Servicio Municipal de Programas para Apoyo en el Entorno, SEMPAE, se imparten los siguientes cursos:

- Auto-cuidado y Calidad de Vida.
- Baile.
- Gastronomía.
- Habilidades Sociales.
- Informática.
- Intervención Asistida con Perros.
- Manualidades.
- Pintura.
- Teatro.
- Yoga.

Partiendo de una metodología flexible y lúdica, se llevan a cabo sesiones muy prácticas, donde se va trabajando de forma progresiva diferentes destrezas, habilidades, técnicas, etc. desde los contenidos más básicos a los más avanzados, que comparten la finalidad de generar oportunidades y apoyos para el buen desenvolvimiento en la vida diaria de cada persona participante.

Dónde
Las actividades se desarrollarán en la C/ Moreda, N.° 11 de Gijón/Xixón, en los locales del Equipamiento para Atención Social de El Natahoyo.

Personas destinatarias
Podrán participar en alguno de los cursos, todas aquellas personas mayores de 18 años con diversidad funcional de tipo intelectual igual o superior al 33 %, y en su caso, valoradas sin grado de dependencia o dependientes en grado I o II, residentes en el municipio de Gijón/Xixón, que:

Se encuentren desocupadas por diversas causas, sin actividad laboral o sin recurso ocupacional o educativo, (no puedan integrarse en un CAI, hayan quedado en paro, sean objeto de un ERE, etc.). Su admisión en horario de tarde, estará supeditada a la disponibilidad de plazas.

Participen en otros recursos específicos para este colectivo. En este caso tendrán preferencia respecto a las anteriores, en la adjudicación de plazas en horario de tarde.

Inscripciones
El Servicio Municipal de Programas para Apoyo en el Entorno, SEMPAE, dependiente de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, determinará un periodo de información, recogida y entrega de solicitudes e inscripción y gestionará las inscripciones en los cursos atendiendo a los siguientes criterios:

Los plazos serán comunicados a las personas interesadas en el tablón de anuncios del SEMPAE.

- La admisión a todos los cursos solicitados, está supeditada a la disponibilidad de plazas.
- El orden de presentación de las solicitudes, no dará prioridad.
- En los cursos que se impartan dos días a la semana, sólo se podrá participar un día a la semana. En los cursos que se impartan tres o más días a la semana, se participará en proporción al número de solicitudes.

Qué presento
Las personas que se inscriban por primera vez deberán de aportar junto con la solicitud, los siguientes documentos para su digitalización:

- DNI.
- Tarjeta sanitaria.
- Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.
- Certificado de grado de discapacidad, incluyendo resolución, y dictamen técnico facultativo.
- Resolución del grado de situación de dependencia y Plan Individualizado de Atención, (PIA).
- En caso de estar incapacitado/a, sentencia de incapacitación y datos de el/la tutor/a.
- Prestaciones que se perciben.

En las sucesivas inscripciones sólo será necesario aportar actualizados, los documentos que hayan sufrido alguna variación.

De quién depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales.

CENTROS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CAI)

Socialasturias - Servicio de centro de apoyo a la integración

En qué consiste
Recurso especializado de titularidad autonómica (Consejería de Derechos Sociales y Bienestar) dirigido a personas adultas con discapacidad donde se presta atención integral diurna y apoyo formativo orientado a la integración socio-comunitaria y a la incorporación socio-laboral de las personas con discapacidad o dependencia.

Entre sus objetivos se encuentran:

» Favorecer la permanencia de la persona en su entorno.
» Proporcionar atención integral individualizada.
» Fomentar la independencia y la autonomía.
» Contribuir a la mejora de la calidad de vida.
» Favorecer el desarrollo de capacidades personales y hábitos de vida saludables.
» Promover la integración socio-laboral y la promoción del desarrollo personal.
» Prevenir el progresivo desgaste y claudicación de las personas que componen la red informal de cuidados.
» Proporcionar respiro y apoyo a las familias.

Población destinataria
Personas entre 18 y 50 años con discapacidad o dependencia reconocida.

Requisitos específicos de acceso

Persona con dependencia reconocida en el marco del SAAD

- Tener edad comprendida entre los 18 y 50 años.
- Tener reconocida, conforme al procedimiento específico de valoración y reconocimiento, su situación de discapacidad.

Persona con dependencia reconocida en el marco del SAAD

- Resolución aprobatoria de PIA donde se reconozca el servicio de centro de apoyo a la integración.

Régimen de incompatibilidad
Incompatible con las prestaciones económicas y servicios incluidos en el Catálogo del SAAD a excepción del servicio de Teleasistencia, el servicio de atención residencial temporal y el servicio de atención residencial permanente cuando la atención prestada por el servicio de atención no sea integral.

Participación económica de la persona usuaria
Sujeto a copago.

Plazo
Se podrá solicitar durante todo el año.

Solicitud

- Centros de Servicios Sociales Municipales.
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Normativa

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Listados centros de apoyo a la integración Gijón

RED PÚBLICA

Centro de Apoyo a la Integración Cabueñes
Titularidad: Autonómica

Centro de Apoyo a la Integración Natahoyo
Titularidad: Municipal (FMSS)

RED PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Centro de Apoyo a la Integración ADANSI
Plazas públicas concertadas

Centro de Apoyo a la Integración APTA
Plazas públicas concertadas

Centro de Apoyo a la Integración COCEMFE
Plazas públicas concertadas

Centro de Apoyo a la Integración Los Pielgos
Plazas públicas concertadas

Centro de Apoyo a la Integración AGISDEM
Plazas públicas concertadas

Centro de Apoyo a la Integración ASPACE
Plazas públicas concertadas

Centro de Apoyo a la Integración SANATORIO MARÍTIMO
Plazas públicas concertadas

Ocio y conciliación

CAMPAMENTO URBANO EN PERIODOS NO LECTIVOS PARA INFANCIA Y JUVENTUD CON DISCAPACIDAD Y GRANDES NECESIDADES DE APOYO

En qué consiste
Programa de ocio dirigido a infancia y juventud con discapacidad y grandes necesidades de apoyo, que a la vez que facilita la conciliación personal y laboral a sus familias durante periodos no lectivos y de vacaciones (Semana Santa, Verano y Navidad). Entre las actividades se incluyen juegos al aire libre, talleres (cocina, manualidades, teatro, entre otros), actividades de estimulación sensorial; visitas y excursiones a espacios naturales y culturales de la ciudad y alrededores; musicoterapia, yoga, entre otras.

El programa incluye servicios de comedor y tentempié.

Población destinataria
La actividad va dirigida a la población infanto-juvenil, de edades comprendidas entre 6 y 21 años, con discapacidad y grandes necesidades de apoyo.

Plazos
Los plazos son los establecidos en la convocatoria anual. Las fechas para las diferentes ediciones del campamento serán publicadas en la web municipal.

Inscripciones
Presentar la solicitud según modelo, vía on-line a través de la web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y presencial a través de los Centros Municipales de Servicios Sociales.

De quien depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales.

Normativa
Plan Corresponsable.
Estrategia por la Discapacidad 2022 - 2030.
BOE-A-2003-7404 Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales.

PARQUES CON APOYOS

En qué consiste
Parque con Apoyos. Programa de ocio que persigue favorecer la conciliación de familias con hijos e hijas con discapacidad y grandes necesidades de apoyo de Gijón en días no lectivos.

Las familias de las personas participantes, mientras éstos y éstas permanecen bajo la supervisión de un equipo de profesionales cualificados, dispondrán de un tiempo libre de conciliación para su uso y disfrute personal.

La actividad es gratuita.

Población destinataria
La actividad va dirigida a infancia y juventud de entre 6 y 21 años, con discapacidad y grandes necesidades de apoyo.

Localización de la actividad
Parque de Isabel La Católica, si bien, se ofertarán además actividades que tendrán por escenario distintos equipamientos deportivos y culturales de la ciudad, buscando la ocupación y el disfrute en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía, de dichos espacios de ocio normalizados.

Plazos
Los plazos establecidos en la convocatoria anual. Las fechas para las inscripciones se publicarán en la web municipal del Ayuntamiento.

Inscripciones
Presentar la solicitud según modelo, vía on-line a través de la web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y presencial a través de los Centros Municipales de Servicios Sociales.

De quién depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales.

Normativa
Plan Corresponsables.
Estrategia por la Discapacidad 2022-2030.
BOE-A-2003-7404 Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales.

EQUIPAMIENTO PLAYA ACCESIBLE DE PONIENTE

En qué consiste
Zona de la playa para personas con discapacidad o movilidad reducida en la Playa de Poniente.

Dotado de todas las ayudas técnicas necesarias para que pueda ser utilizado por las personas con discapacidad o movilidad reducida tanto en el disfrute de los servicios del propio equipamiento, como las ayudas técnicas necesarias para efectuar los baños en el mar. El edificio accesible, dispone de vestuarios y aseos adaptados.

De quién depende
Parque y Jardines, Ayuntamiento de Gijón.
Teléfono: 985 181 276.

Recursos de alojamiento para personas con discapacidad

En qué consisten
Alojamiento y atención integral, permanente o temporal, a personas con discapacidad y/o dependencia que precisan apoyos continuados de carácter personal, fuera de su entorno convivencial.

Recurso de titularidad autonómica.

Población destinataria
Personas con discapacidad y/o dependencia de 18 a 65 años, sin soporte socio-familiar adecuado, que precisan diferentes apoyos en las AVD.

Plazo
Todo el año.

Dónde se presenta
A través de su Centro de Servicios Sociales (UTS) de referencia.

Normativa
- Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Listado centros residenciales para personas con discapacidad en Gijón

RED PÚBLICA

Centro Residencial Cabueñes
Plazas públicas, permanentes y temporales.

RED PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Centro Residencial COCEMFE
Plazas públicas concertadas, permanentes y temporales.

Centro Residencial ASPACE
Plazas públicas concertadas, permanentes y temporales.

Centro Residencial Sanatorio Marítimo
Plazas públicas concertadas, permanentes y temporales.

Centro Residencial ADANSI
Plazas públicas concertadas, permanentes y temporales.

Centro Residencial Vista Verde
Plazas públicas concertadas.

ALOJAMIENTO CON APOYOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

https://socialasturias.asturias.es/servicio-de-alojamiento-con-apoyos-para-personas-con-discapacidad-y-/o-dependencia

En qué consiste
Alojamiento, supervisión y apoyos, para personas en situación de discapacidad y/o dependencia, en viviendas independientes.

Población destinataria
Personas adultas en situación de discapacidad y/o dependencia administrativamente reconocida.

Plazo
Todo el año.

Donde se presenta
En su UTS de referencia.

Normativa
Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Listado alojamientos con apoyo para personas con discapacidad en Gijón

RED PÚBLICA

Viviendas Tuteladas El Alfar
Titularidad: Pública Autonómica

RED PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Alojamiento Fin de Semana AGISDEM
Plazas públicas concertadas. A partir de 18 años.

Vivienda Tutelada Sanatorio Marítimo
Plazas públicas concertadas exclusivamente para personas usuarias del centro residencial Sanatorio Marítimo, derivadas desde este recurso.

Vivienda Tutelada Una Ciudad para Todos
Plazas públicas concertadas

Vivienda Tutelada JAIPUR Fundación
Plazas públicas concertadas

Prestaciones económicas para personas con discapacidad

AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

AYUDAS ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL TRANSPORTE A RECURSOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

En qué consisten
Son ayudas individuales para la financiación de desplazamientos a determinados servicios específicos, bien en transporte regular, vehículo propio o utilizando el servicio de taxi.

Requisitos

Requisitos generales

- Residir en el Principado de Asturias y estar empadronado en uno de sus concejos a fecha de solicitud.
- Quienes no ostenten la nacionalidad española o la condición de nacional de los estados de la Unión Europea, deberán disponer del permiso de residencia.
- Tener reconocido un grado de discapacidad conforme al instrumento validado y oficial- mente implantado.
- Ingresos de la unidad familiar inferiores a los límites establecidos en la resolución de convocatoria.
- No tener derecho a servicios gratuitos que cubran los mismos supuestos y necesidades.
- Acreditar la asistencia al mismo mediante informe del Centro.
- No estar incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Requisitos específicos para la financiación del transporte a determinados servicios

- Cumplir los mismos requisitos que para el servicio a que complementa.
- Acreditar la asistencia al mismo mediante informe del Centro.

Para el desplazamiento de las UAIT y programas de estimulación acuática: ser menor de 0-6 años que estén recibiendo atención en la UAIT.

Para el desplazamiento al servicio de apoyo a la integración:

- No haber cumplido 65 años a la fecha de presentación de solicitud.

- Tener legalmente reconocida la condición de persona con discapacidad o dependencia o el derecho a cualquiera de las siguientes prestaciones: subsidio de la LISMI, pensión no contributiva de invalidez o aportación económica por hijo a cargo con discapacidad.

Socialasturias - Ayudas para personas con discapacidad para el transporte a recursos de atención especializado

GUÍA DE PRESTACIONES Y
PROGRAMAS SOCIALES. GIJÓN/XIXÓN

Inmigración. Oficina y servicios de apoyo y orientación

Oficina Municipal de Información al Inmigrante (OMII)

INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO EN LOS DIFERENTES TRÁMITES DE EXTRANJERÍA

En qué consiste
Oficina que tiene por objeto ofrecer información, orientación y asesoramiento a las personas inmigrantes llegadas a nuestra ciudad así como a cualquier ciudadano/a que resida en Gijón.

El servicio es público, gratuito y especializado.

Principales servicios que se ofrecen:

- Acogida e información general sobre la ciudad.
- Orientación en tramitación de documentación relacionada con extranjería.
- Orientación en procedimientos de solicitud de nacionalidad.
- Asesoramiento sobre procedimientos de homologación de estudios.

El servicio además dispone de:

Guía de acogida para inmigrantes primeros pasos para personas recién llegadas

Incluye información básica sobre servicios, trámites, y derechos que puede resultar de utilidad para personas recién llegadas a nuestro municipio.

Fichas informativas

Sobre los diferentes trámites de extranjería con el objeto de guiar los pasos en los diferentes trámites más comunes en el ámbito de extranjería. Disponibles también para su consulta en la web de la OMII.

Cuándo
- Horario de 9:00 a 14:00. Lunes, miércoles y viernes.
- Preferible con cita previa.
- Teléfono 985 182 992.
- Email inmigacion.fmss@gijon.es

Dónde
Centro Municipal de El Natahoyo.
Oficina Municipal de Información a Inmigrantes.
Calle Estrella, s/n. (Esquina con Avda. de Galicia).

De quién depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales. Programa de Atención a Inmigrantes.

ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS INMIGRANTES

En qué consisten
Talleres de corta duración gratuitos sobre los diferentes tramites de extranjería y otros asuntos de interés para personas recién llegadas.

Se programan periódicamente talleres sobre los procedimientos más demandados en la OMII, tales como homologación de títulos, cómo tramitar la nacionalidad, cómo manejarse en la Plataforma Mercurio, preparar el examen CCSE.

Cuándo
A lo largo del año. Se publican en la web de Gijón.

- Teléfono 985 182 992.
- Email inmigacion.fmss@gijon.es

Dónde
Inscripciones en la web de Gijón.

Más información en:
Centro Municipal de El Natahoyo.
Oficina Municipal de Información a Inmigrantes
Calle Estrella, s/n. (Esquina con Avda. de Galicia).

De quién depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales. Programa de Atención a Inmigrantes.

INFORME DE ARRAIGO

En qué consiste
Se trata de un informe necesario para la obtención de una autorización de residencia temporal por razones de arraigo social cuando la persona extranjera no tiene vínculos con familiares de primer grado residentes (incluye cónyuge o pareja de hecho registrada, ascendientes y descendientes).

El informe de inserción social o de arraigo acredita la integración social de la persona inmigrante en el municipio. El informe hará constar:

- El tiempo de permanencia continuada de la persona en España.
- Los medios de vida con los que cuenta.
- El grado de conocimiento de la lengua.
- La inserción en las redes sociales de su entorno.
- Programas de inserción socio-laborales los que ha participado.
- Vínculos, en su caso, con familiares residentes en España.
- Otras situaciones que pueda determinar su grado de arraigo.

Requisitos
Requiere poder acreditarse que la persona lleva más de tres años residiendo de forma continuada en España y que cuenta con un contrato u otros medios de vida, de acuerdo a la legislación vigente.

Cuándo
- Abierto todo el año.
- Teléfono 985 182 992.
- Email inmigacion.fmss@gijon.es

Dónde
Presencialmente en:
Centro Municipal de El Natahoyo.
Oficina Municipal de Información a Inmigrantes
Calle Estrella, s/n. (Esquina con Avda. de Galicia).

También:

- Registro Electrónico. Acceder al registro www.gijon.es/registro electrónico operativo 24 horas al día.
- Red de Oficinas de Atención a la Ciudadanía.

Cómo lo solicito

- Presentando solicitud de informe de arraigo en formulario Modelo 03.29 y aportando la siguiente documentación:
- Pasaporte/s (copia completo) de los últimos tres años.
- Certificado empadronamientos municipios dónde he residido en los últimos años.
- Copia permiso de residencia, en su caso, de familiares residentes en España.
- Contrato de trabajo o acreditar medios de vida.
- Documentación acreditativo de permanencia/arraigo en España.

De quién depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales. Programa de Atención a Inmigrantes.

Normativa básica

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social (artículos 31.3 y 68)
- Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (artículos del 62 al 66 y del 123 al 130).

INFORME DE VIVIENDA ADECUADA

En qué consiste
Se trata de un informe necesario para la obtención de una autorización de residencia temporal por reagrupación familiar para familiares que no se encuentran en territorio español.

- El informe acredita que dispone de una vivienda adecuada y que ésta cumple con las condiciones de habitabilidad reguladas.
- También se requiere presentar el informe para los siguientes trámites de extranjería:
- Renovación de la autorización de residencia temporal por reagrupación familiar si existe cambio de domicilio respecto a la autorización inicial.
- Autorización de residencia de extranjero/a menor de edad no nacido en España. Cuando el/la menor se encuentra en territorio español en situación administrativa irregular y con madre/padre residente legal.

Cuándo
Abierto todo el año.

Dónde
Presencialmente en:

- Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Gijón.

También:

- Registro Electrónico: Acceder al registro www.gijon.es/registro electrónico operativo 24 horas al día.

Cómo lo solicito

Presentando la siguiente documentación:

- Formulario propósito general. Modelo 01.01.
- Copia Tarjeta de Identidad de Extranjero/a (TIE) en vigor.

Además el/la interesado/a deberá aportar, según el caso:

A) Si arrendatario/a:

- Declaración sobre condiciones de habitabilidad de vivienda a efectos de reagrupación de extranjeros/as. El documento debe ser cubierto y firmado por el/la propietario/a. (*)
- Declaración para la reagrupación familiar de extranjeros. Documento que debe ser cubierto y firmado por el/la solicitante. (*)
- Copia contrato de arrendamiento.
- Fotocopia último recibo IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles).

B) Si propietario/a:

- Declaración de disponibilidad de vivienda en propiedad adecuada para atender sus necesidades y las de su familia (se cubre por el/la solicitante). (*)
- Copia escritura propiedad inscrita en el registro de la propiedad o nota simple registral actualizada o fotocopia último recibo IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles).

C) Si el solicitante no es arrendatario/a ni tiene la vivienda en propiedad (trabaja como interno/a, cesión, vive con otra persona..):

- Declaración del propietario/a o arrendador/a y autorización de éste para que el/la solicitante viva en su domicilio y reagrupe a sus familiares. (*)
- Declaración para la reagrupación familiar de extranjeros. Documento que debe ser cubierto y firmado por el/la solicitante. (*)
- Fotocopia documento de identificación personal del que autoriza en vigor.
- Copia, en su caso, de contrato de arrendamiento/nota simple propiedad.
- Fotocopia último recibo IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles).
- Copia contrato de trabajo en el caso de trabajador/a interno dónde se especifique que residen en el domicilio en el que realiza labores profesionales.

De quién depende

Servicio de Relaciones Ciudadanas. Ayuntamiento de Gijón.

Normativa básica

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social (artículo 18)
- Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (artículos del 55, 56, 61,185 y 199).

Los formularios (*) para realizar el trámite puede solicitarlos en cualquier Oficina de Atención a la Ciudadanía así como también en la Oficina Municipal de Información a Inmigrantes (OMII) del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

ALOJAMIENTO PISO DE PRIMERA ACOGIDA DIRIGIDO A PERSONAS INMIGRANTES

En qué consiste
Dispositivo que tiene por objeto la incorporación social de personas inmigrantes recién llegadas al municipio de Gijón y que se encuentren en situación de vulnerabilidad o grave dificultad social.

Se entenderá que una persona tiene la condición de recién llegada a España siempre que pueda acreditar que no lleva en territorio español un tiempo superior a seis meses.

El dispositivo proporciona alojamiento y cobertura de necesidades básicas en el contexto residencial de una vivienda compartida de titularidad publica. Además fomenta la integración social mediante el desarrollo de un proyecto personalizado de inserción social que incluye orientación y acompañamiento en los ámbitos jurídico-administrativo, sociosanitario y formativo-laboral.

La duración de la estancia será de seis meses pudiendo prorrogarse por periodos de tres a seis meses hasta un máximo de doce meses.

Cuándo
Abierto todo el año.

Dónde
Centros de Servicios Sociales.

De quién depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales.

PISOS DE ESTANCIA MEDIA. PROYECTO DE ACOGIDA PARA INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

En qué consiste
Dispositivo que tiene por objeto favorecer la incorporación social de personas inmigrantes en una situación de vulnerabilidad o des protección, facilitando un alojamiento provisional desde el que articular otras medidas de protección social que favorezcan su incorporación.

Es un recurso de estancia media y si se valora el acceso al recurso el/la interesada/o tendrá que previamente aceptar las condiciones y normativas del dispositivo así como comprometerse a la realización de un itinerario consensuado por un tiempo limitado.

Cuándo
Abierto todo el año.

Dónde
Centros de Servicios Sociales.

De quién depende
Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.

Emigrantes retornados

SERVICIO DE EMIGRACIÓN. GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
+INFO https://emigracion.asturias.es

- Ayudas a personas emigrantes asturianas retornadas.
- Ayudas del Programa Raíces destinadas a descendientes de emigrantes asturianos.
- Ayudas para la participación en la Escuela de Verano de Asturianía.
- Ayudas destinadas a emigrantes asturianos mayores de 65 años residentes fuera de Asturias para participar en la Operación Añoranza.

GOBIERNO DE ESPAÑA
+INFO https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/presentacion

- Certificado de emigrante retornado.
- Subsidio de desempleo para el emigrante retornado.
- Renta activa de inserción para emigrantes retornados.
- Subsidio de desempleo para emigrantes retornados mayores de 52 años.
- Ayudas para emigrantes retornados que cotizaron en España antes de emigrar.
- Ayudas extraordinarias para retornados.
- Pensión asistencial por ancianidad para españoles de origen retornados.
- Prestaciones económicas para "niños de la guerra".
- Asistencia sanitaria.

GUÍA DE PRESTACIONES Y
PROGRAMAS SOCIALES. GIJÓN/XIXÓN

Personas en riesgo o situación de exclusión social

Recursos para personas sin hogar y en exclusión social de la Red de Inclusión Activa de Gijón/Xixón (REDIA)

RED DE INCLUSIÓN ACTIVA (REDIA)

En qué consiste

La Red de Inclusión Activa del Municipio de Gijón/Xixón es una red que pretende facilitar la colaboración de aquellas organizaciones e instituciones que en Gijón/Xixón trabajan en la atención a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión, impulsando la prevención y la atención, especialmente a las personas sin hogar.

Esta integrada por entidades que comparten finalidades y metodologías concretas con tal de cooperar y dirigir el trabajo compartido hacia objetivos estratégicos y operativos comunes, incidiendo e impulsando la prevención y la atención a personas sin hogar en situación de exclusión residencial severa, a cuyos efectos con fecha 20 de enero de 2022 suscriben el Acuerdo Marco para la Reformulación de la Red de Inclusión Activa del Municipio de Gijón/Xixón.

En junio de 2023 la Comisión Estratégica de la REDIA aprueba el Documento "Horizonte Estratégico de la REDIA 2023 - 2030" hoja de ruta para dirigida a lograr la erradicación del sinhogarismo en el municipio de Gijón en el 2030.

Objetivos

- Detectar y facilitar la respuesta a las necesidades básicas.
- Promover la incorporación social de personas sin hogar en situación de exclusión residencial severa.
- Crear espacios estables de coordinación, intercambio de información y conocimiento.
- Prevenir los procesos de exclusión residencial.
- Erradicar a medio plazo las situaciones de exclusión residencial severa.
- Favorecer la sensibilidad de la sociedad sobre estas personas y concienciar a los poderes públicos.
- Incorporar a la REDIA y sus grupos de trabajo a las personas sin hogar, que con su experiencia pueden ayudar a dar nuevas respuestas a las necesidades de este colectivo.
- Fomentar la atención de los aspectos relacionales y el ocio normalizado de las personas sin hogar, vulnerables y excluidas, facilitando un buen uso de los espacios y observando los déficits existentes.

Las entidades que forman parte de la Red de Inclusión Activa del Municipio de Gijón/Xixón son las siguientes:

- Asociación Gijonesa de Caridad
- Fundación Albergue Covadonga
- Fundación Siloé
- Cáritas
- Fundación CESPA – Proyecto Hombre
- Asociación Albéniz
- Banco de Alimentos de Asturias
- Asociación de Caridad San Vicente de Paúl
- Asociación ACCEM
- Asociación Cultural y por la Acción Social Mar de Niebla

- Cruz Roja Española en Gijón
- Fundación Secretariado Gitano
- Asociación Identidad para ellos/as
- Asociación de Ayuda al drogodependiente Colectivo Nacai
- Asociación Expoacción organización solidaria
- Empresa Municipal de la Vivienda
- Fundación de Solidaridad Amaranta
- Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo (CISE)
- Universidad de Oviedo
- Dirección General de Vivienda. Viviendas del Principado de Asturias
- Acción contra el Hambre

Requisitos adhesión
Entidades publicas y/o sociales que tienen como finalidad la atención a personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social en el municipio de Gijón y se comprometan a aceptar las obligaciones y contenidos del Acuerdo Marco de reformulación de la REDIA así como sus normas de funcionamiento. "Horizonte Estratégico de la REDIA 2023 - 2030"

Destinatarios/as
- Personas en riesgo o exclusión social del municipio de Gijón.
- Entidades publicas y sociales del municipio de Gijón que trabajan con personas en riesgo o exclusión social.

Dónde
Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón.

De quien depende
Lidera FMSS.

Financiación
Acción colaborativa.

Dispositivos de información, orientación, apoyo y atención a necesidades básicas

PROYECTO ESLABÓN. INTERVENCIÓN CALLE. FUNDACIÓN POR LA ACCIÓN SOCIAL MAR DE NIEBLA

En qué consiste
Servicio de atención en calle a personas en exclusión social. Se encargan de la acogida, información y orientación, acompañamiento, coordinación con otros servicios o entidades para apoyo itinerarios inserción. Asimismo se realizan campañas de sensibilización a la población general sobre el sinhoragismo.

Objetivo
» Acompañar a personas en situación de exclusión social en su proceso de vida hacia la inclusión, detectando y consensuando las necesidades e interviniendo para la mejora de las mismas, mediante la información, orientación y asesoramiento, acompañamientos y coordinación y derivación a otros recursos o agentes sociales.

Servicios que ofrece
Contacto y valoración inicial, información y orientación, acompañamientos, mediación, coordinación y colaboración entre entidades, reducción daños, acompañamiento acceso a vivienda.

Campañas y acciones de sensibilización a la ciudadanía.

Destinatarios/as
Personas sin hogar en situación de exclusión residencial severa, prioritariamente que su forma de vida sea "la calle".

Acceso
Las personas que se incorporan al proyecto lo hacen a través de 3 vías:

- Por detección del equipo de calle.
- Por iniciativa de la propia persona.
- Por derivación a la entidad, por parte de cualquier entidad o centro o de los propios ciudadanos.

Requisitos
Atención a personas sin hogar en situación de exclusión residencial severa, con especial atención en las que no usan recursos y/o dispositivos del municipio.

Dónde
C/ Magallanes, 43. 33212 Gijón/Xixón. Teléfono 984 396 193.

De quien depende
Fundación por la Acción Social Mar de Niebla.

Financiación
Convenio de Colaboración Ayuntamiento de Gijón.

UNIDAD INTERVENCIÓN EN CALLE DE LA FUNDACIÓN ALBERGUE COVADONGA

En qué consiste
Este servicio tiene dos lineas de trabajo:

1. Dispositivo para la atención directa e informal a personas sin hogar que su forma de vida es la calle, en las inmediaciones del Albergue y del centro de Baja Exigencia de Fundación Albergue Covadonga dirigida a reducción daños, y favorecer la convivencia en el entorno.

2. Intervención comunitaria en el barrio de Laviada, favoreciendo la convivencia e integración en el barrio.

Objetivos
- » Detección de casos susceptibles de intervención y especialmente vulnerables socialmente.
- » Posibilitar su acceso al sistema sanitario y de Servicios Sociales.
- » Garantizar la continuidad de cuidados para personas que no tienen referentes familiares o red social. Acompañamiento integral coordinado.
- » Mejorar el entorno incidiendo en los elementos físicos, limpieza y reducción de residuos y en los elementos no físicos, las relaciones, los conflictos y la contaminación acústica.

» Sensibilizar a la sociedad, las personas de las inmediaciones de la Fundación y la vecindad en general para una mejor comprensión de las distintas realidades del barrio.

Servicios que ofrece
- Orientación e información acceso a recursos cobertura necesidades básicas.
- Acompañamiento a PSH.
- Promoción de la salud.
- Intervención comunitaria.
- Campañas sensibilización en el barrio Laviada.

Destinatarios/as
Personas sin hogar que su medio de vida y relación es la calle, en concreto la zona de las inmediaciones del Albergue y el centro de Baja Exigencia de la Fundación Albergue Covadonga.

Comunidad vecinal del barrio de la Laviada.

Acceso
Acceso directo. Servicio de primera acogida.

Requisitos
Horario de servicio de la unidad en calle: 09:00 a 13:00 h y de 15:30 a 21:00 h de lunes a viernes y de 15:30 h a 21:00 h el sábado y el domingo. Teléfono 985 358 534.

C/ El Comercio, 18. 33207Gijón/Xixón. Teléfono 985 358 434. Más información en la web.

De quien depende
Fundación Albergue Covadonga.

Financiación
Convenio de colaboración Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón / Fundación Albergue Covadonga, Consejería Derechos Sociales y recursos propios.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE CÁRITAS

En qué consiste
Se ofrece atención a personas en situación de vulnerabilidad social dirigida a facilitar el acceso a recursos para la cobertura de necesidades básicas.

Objetivo
» Facilitar información y orientación sobre los distintos servicios y recursos de atención a personas sin hogar o en situación de vulnerabilidad social, valoración de la demanda y su derivación hacia los recursos sociales existentes y los específicos de la Red Municipal de Atención a Personas sin Hogar (REDAPSH).

Servicios que ofrece
Distribución de bonos para la Cocina Económica.
- Llamadas telefónicas. Por motivos de trabajo, salud o gestiones judiciales.
- Farmacia: ayudas para la adquisición de medicamentos.
- Ayudas para tramitar documentación.
- Ayudas para alimentos. A través de la red de acogida de Cáritas (Cáritas parroquial).

Destinatarios/as

- Personas que precisen información y orientación sobre cualquier problemática o recurso relacionado con el Colectivo Sin Hogar.
- Personas que no tengan hogar, que estén en situación de desarraigo y exclusión social y/o que carezcan de los recursos necesarios para una vida autónoma. Personas en situación de emergencia social.
- Personas en situación de vulnerabilidad social.

Acceso
Cita previa para información.

Requisitos
El acceso a los servicios a valoración por trabajadora social.

Dónde
C/ Álvaro de Albornoz, 19. 33207 Gijón. Teléfono 985 175 867. Los lunes y viernes de 10:00 a 13:00 h

De quien depende
Cáritas Arciprestal de Gijón

Financiación
Cáritas Arciprestal, FMSS

COMEDOR SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN GIJONESA DE CARIDAD

Es un servicio de comedor social dedicado a satisfacer la manutención de las personas mayores de edad vulnerables que acrediten la necesidad de tales recursos.

Objetivos
Procurar una alimentación adecuada y completa a través del comedor a personas en situación de vulnerabilidad social, y que carece de medios para elaborar la comida.

» Facilitar el acceso a servicios de higiene y aseo personal, a través del Servicio de Ropero y duchas a las personas que acuden al recurso, y no disponen de una vivienda adecuada, o de un espacio habilitado para ello,

» Favorecer la integración social de las personas en situación de exclusión social mediante la cobertura de necesidades básicas de higiene, alimentación, así como mediante el asesoramiento, apoyo y acompañamiento de los equipos de trabajo, promoviendo y realizando acciones que favorezcan y potencien el valor de la dignidad de las personas de manera integral, hasta el logro de su autonomía.

Servicios que ofrece

- Servicio de comedor social. Todos los días del año.
- Servicio de higiene y aseo personal y ropero. Lunes y viernes.
- Servicios de atención social y psicológica. De lunes a viernes.

Destinatarios/as

- Personas que precisen información y orientación sobre cualquier problemática o recurso relacionado con el Colectivo Sin Hogar.
- Personas que no tengan hogar, que estén en situación de desarraigo y exclusión social y/o que carezcan de los recursos necesarios para una vida autónoma.
- Personas en situación de emergencia social.

- Acceso a comedor social.

Entidades que emiten tarjetas para el comedor social son:

- Centro de Día de Baja Exigencia de la Fundación Albergue Covadonga.
- Centro de Día de Baja Exigencia Mil Soles de Fundación Siloé.
- Cáritas Arciprestal de Gijón (Oficina de información).
- La solicitud de tarjeta en modalidad de pago, lo realizará la persona interesada en la entidad que presta dicho servicio (Asociación Gijonesa de Caridad).

Requisitos acceso gratuito al comedor

- Ser mayor de 18 años.
- Carecer de vivienda independiente (entendiéndose por vivienda independiente, vivienda en propiedad o de alquiler).
- No encontrarse en alojamiento residencial
- Ingresos: limites consulta entidades emisoras del vale.
- Los vales son personales e intransferibles.

De quien depende
Asociación Gijonesa de Caridad.

Cuando

Servicio comedor

- Comidas de 12:00 a 13:50 h todos los días.
- Cenas de 20:30 a 21:15 h de lunes a viernes.
- Fin de semana se entrega bolsa con la cena al mediodía.

Higiene. Duchas y ropero

- Invierno: lunes y viernes de 16:00 a 17:30 h
- Verano: miércoles de 16:00 a 17:30 h

Atención social y psicología

- De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 h

Dónde
C/ Mieres, 17. 33208 Gijón/Xixón. Teléfono 985 399 311.

Financiación
Convenio de colaboración Fundación Municipal de Servicios Sociales – Asociación Gijonesa de Caridad, Consejería Derechos Sociales y recursos propios.

CENTRO DE DÍA BAJA EXIGENCIA MIL SOLES. FUNDACIÓN SILOÉ

En qué consiste
El Centro de Día de Baja Exigencia "Mil Soles" está dedicado a proteger la salud y mejorar la calidad de vida de las personas que están en una situación de precariedad, esto es, que no tienen (o son insuficientes) recursos mínimos para vivir una vida independiente, y que les empuja a estar en los límites o márgenes de la sociedad.

Objetivos

» Mejorar la calidad de vida y de la salud de las personas atendidas.
» Reducir y prevenir riesgos y daños en sectores de población altamente vulnerables.
» Promover el acercamiento a los dispositivos socio-sanitarios de los sectores población con vulnerabilidad y/o afectados de diversas patologías

Servicios que ofrece

- Distribución de bonos para la Cocina Económica.
- Higiene: lavandería, duchas, productos de higiene, etc.
- Apoyo sanitario.
- Reducción del daño: distribución de sanikits, preservativos, folletos del Plan de drogas, del PAVSA (Sida), y de otras enfermedades.
- Alimentación.
- Tutorías educativas.
- Taquillas y ropero.
- Gestiones sociales.
- Salidas de socialización y tiempo libre.
- Llamadas telefónicas.
- Carga de dispositivos electrónicos.
- Servicio de peluquería con voluntarios.
- Domicilio postal para notificaciones y correo.

Destinatarios/as
Está destinado a personas mayores de edad en situación de exclusión social o con problemáticas de adicciones y déficits en áreas vitales.

Acceso
Directo.

Requisitos
Personas con problemática de alta vulnerabilidad o exclusión social y grandes dificultades de acceso a otros recursos normalizados de su entorno habitual, presentando una grave desestructuración en diversos ámbitos vitales: sanitario, social, familiar, laboral, psicológico,

Dónde
Centro Mil Soles
C/ Quevedo esquina a Leopolodo Alas (Coto).

Siloé
C/ Llanes, 6 - entlo. 2°. 33207 Gijón/Xixón. Teléfono 984 490 224.
Email info@fundacionsiloe.org

Cuándo
El horario de atención es de 9:00 a 16:30 h, de lunes a viernes, excepto los martes que cierra a las 15:30 h.

De quien depende
Fundación Siloé.

Financiación
Consejería de Sanidad y Fundación Municipal de Servicios Sociales, y recursos propios.

CENTRO DE DÍA DE BAJA EXIGENCIA. FUNDACIÓN ALBERGUE COVADONGA

En que consiste

Es un Centro de Baja Exigencia con acceso directo e inmediato, donde se procura una atención y cuidados básicos para la reducción de daños y riesgos de las personas sin hogar o que se encuentren en situación de precariedad y que habitualmente no hacen uso de las redes asistenciales normalizadas.

Objetivos

» Mejorar la calidad de vida de las personas que acudan al Centro de Día de Baja Exigencia, ofreciendo un lugar acogida, descanso y relación, diversos servicios de higiene,y alimentación, además de informaciones, intervenciones y/o derivaciones hacia otros recursos sociales.

» Atender situaciones de emergencia.

Servicios que ofrece

- Acogimiento y estancia que podrán aprovechar para descansar, tomar un pequeño refrigerio, relacionarse, ocupar el tiempo con lecturas o juegos, recibir informaciones y orientaciones, acceder a redes sociales, etc.
- Cobertura de necesidades básicas:
- De higiene: duchas, lavado de ropa, etc.

  De alimentación: café, infusiones, zumos, galletas, etc.

  De salud: material para realizarse pequeñas curas, sanikits y preservativos.

  Servicio de biblioteca: préstamo y lectura.

- Acceso a ordenadores e Internet.
- Actividades:
- Culturales y deportivas.

  Recreativas de ocio y tiempo libre.

  Formación para la salud y la reducción del daño.

  Escucha, información y orientación personalizada.

Destinatarios/as

Personas mayores de edad en situación de precariedad económica, social o de exclusión que tienen dificultades añadidas para acceder o utilizar en otros recursos para cobertura de necesidades básicas.

Acceso

Directo

Requisitos

Acceso directo, sin restricciones.

Horario

- Mañanas: 9:30 a 13:00 h de lunes a domingo.
- Tardes: 16:00 a 20:30 h de lunes a domingo.

Dónde

C/ El Comercio, 18. 33207 Gijón/Xixón. Teléfono 985 358 434. Más información en la web www.alberguecovadonga.es

De quién depende
Fundación Albergue Covadonga.

Financiación
Convenio colaboración Fundación Municipal de Servicios Sociales – Fundación Albergue Covadonga, Consejería Derechos Sociales y recursos propios.

Dispositivos de alojamiento de urgencia

CENTRO NOCTURNO DE BAJA EXIGENCIA, ALBERGUE COVADONGA

En qué consiste
Es un Centro nocturno de Baja Exigencia con acceso directo e inmediato, que permita la reducción de daños mediante la cobertura de necesidades básicas la higiene, ropa limpia, tomar algo caliente, dando a la vez la oportunidad de romper aislamientos.

Objetivos
- Cubrir necesidades básicas de alojamiento, higiene y descanso
- Realizar valoraciones, orientar a los usuarios y/o derivar hacia otros recursos o servicios que puedan resultar de ayuda para mejorar su situación personal.
- Establecer cauces de coordinación con el resto de los programas de la Fundación (Albergue y Centro de Día) y con el resto de los dispositivos de la Red de Inclusión Activa para la optimización de los recursos.
- Observar la realidad de las personas sin hogar, recoger datos y extraer conclusiones relevantes para mejorar la intervención con el colectivo.

Servicios que ofrece
- Alojamiento: se ofrece el uso de tumbonas y colchonetas para dormir en un espacio común. Los usuarios podrán dormir vestidos, aunque se facilitarán mantas y sábanas de un solo uso.
- Servicio de bebidas calientes (cafés, chocolate, infusiones) y frías (agua y zumos), con galletas que podrá utilizarse desde la entrada hasta las 23:30 y por la mañana desde las 22:00 hasta las 8:00 h
- Higiene.
- Uso de sala de estar.
- Acceso de animales de compañía.

Destinatarios/as
Personas mayores de edad en situación de precariedad económica, social o de exclusión que tienen dificultades añadidas para acceder o permanecer en otros recursos como el Albergue de primera acogida u otros recursos residenciales de media estancia.

Requisitos
Acceso directo, sin restricciones.

Horario
A partir de las 19:45 h se comienzan a entregar vales de acceso al centro nocturno.

El horario de apertura del centro es de 22:00 a 8:15 h. Entre las 23:30 y las 7:30 h se guardará silencio dentro del local y no se podrá usar la televisión. La hora de levantarse será las 7:30 h

Dónde
C/ El Comercio, 18. 33207 Gijón/Xixón. Teléfono 985 358 434. Más información en la web www.alberguecovadonga.es

De quien depende
Fundación Albergue Covadonga.

Financiación
Convenio Fundación Municipal de Servicios Sociales - Fundación Albergue Covadonga, Consejería Derechos sociales, recursos propios.

ALBERGUE PARA PERSONAS SIN HOGAR DE LA FUNDACIÓN ALBERGUE COVADONGA

En qué consiste
Dispositivo de alojamiento de primera acogida y acceso directo para personas sin hogar, (hombres y mujeres) residentes o visitantes de Gijón/Xixón que no tienen un techo donde vivir de manera habitual o puntual. También dispone de alojamiento urgencia para familias con menores a cargo.

Da respuesta a necesidades de alojamiento, alimentación, higiene, ropa, medicaciones, consigna, relación y atención social con información, orientación, acompañamiento y tramitaciones y gestiones varias que procuren la mejora de su calidad de vida. También es una de las vías que da acceso a otros recursos residenciales de la Red de Inclusión Activa del Municipio de Gijón/Xixón.

Objetivos
- » Facilitar el acceso a la cobertura de prestaciones básicas de alojamiento y manutención, así como la atención precoz al resto de carencias presentadas por las personas y familias que acudan al Albergue.
- » Favorecer el acceso a recursos y prestaciones sociales y el ejercicio de los derechos que correspondan.
- » Servir de puerta de entrada a la Red Municipal de Inclusión Activa de Gijón.
- » Definir itinerarios de incorporación social de las personas en la Red y derivar hacia recursos de otro nivel,contando siempre con la aceptación y participación activa de las personas implicadas.
- » Programar una intervención coordinada con el resto de entidades implicadas de cara a la eficiencia y a la calidad.

Servicios que ofrece
- Alojamiento y manutención
- Duchas y aseo personales
- Lavandería y ropería
- Sala de TV, aula polivalente, biblioteca y acceso a internet
- Taller prelaboral "Velastur"
- Departamento de atención social:
  - Información y orientación
  - Valoración y derivación a otros recursos
  - Gestión de trámites (pensiones, documentos, etc.
  - Emisión tarjetas acceso a comedor sociales

- Abono gastos farmacia
- Ayudas y pago documentación
- Domicilio postal para recogida de correo y notificaciones
- Prestar apoyo y seguimiento en los casos que sea preciso (de tipo sanitaria y social)
- Coordinación y colaboración con los servicios de la institución, con la Red de Inclusión Activa y con el resto de recursos sociales
- Acompañamientos de los procesos individuales.
- Estancias de corto y medio plazo

Destinatarios/as

- Personas mayores de 18 años y familias con menores a cargo en situación de emergencia.
- Con carencia de medios económicos estables o suficientes de subsistencia.
- Carencia de alojamiento.
- Falta de apoyos personales, sociales y familiares.
- Padecer algún otro tipo de problemática relacionada con:
  - La salud física o psíquica (convalecencias, siempre que sean personas autónomas y no precisen cuidados sanitarios especiales, situaciones de grave deterioro personal que necesitan de seguimientos exhaustivos para su recuperación, reducción de daños urgente, desintoxicaciones pautadas, etc.).
  - De tipo social (tramitación de recursos de larga estancia a través de la Red de Inclusión Activa, por falta de alternativa en la red de protección social, espera del recurso idóneo público o privado, gestiones y trámites, etc.).
- Situaciones de emergencia temporal.

Requisitos

- Acceso Directo, sin restricciones.
- Abierto las 24 horas del día durante todo el año;
- Horario de atención al público del Departamento de Atención Social será de 10:00 a 14:00 h y de 17:30 a 20:30 h de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 h el sábado. Estará situado en el hall de entrada principal al edificio, y el teléfono de atención será el teléfono 985 358 534.

Dónde

C/ El Comercio 18. 33207 Gijón/Xixón. Teléfono 985 358 434. Más información en la web www.alberguecovadonga.es

Fundación Albergue Covadonga.

Financiación

Fundación Municipal de Servicios Sociales Ayuntamiento de Gijón, Consejería de Derechos sociales y Bienestar y medios propios.

PROGRAMA DE ALOJAMIENTO URGENCIA EN PENSIONES

En qué consiste

Es un programa subsidiario de los dispositivos de alojamiento de urgencia de la Red de Inclusión Activa del Municipio de Gijón/Xixón, que consiste en utilizar plazas en pensiones cuando en estos no hay plazas disponibles, se incumple alguno de los requisitos previstos en estos servicios o porque se valora que es el recurso mas adecuado para determinadas personas.

Objetivos

» Facilitar a personas en situación de necesidad urgente y excepcional alojamiento en pensiones.

» Cuando los recursos habituales de alojamiento no están disponibles o no se adecuan a la situación de las personas.

Servicios que ofrece

Respuesta inmediata, a la necesidad urgente y excepcional de alojamiento de personas que acuden a los Servicios Sociales Municipales o los recursos de atención a personas sin hogar de primer nivel de la Red de

Inclusión Activa del Municipio de Gijón, en situaciones en las que pernoctar o permanecer en la calle pueda suponer un grave riesgo, por rigor climatológico o por circunstancias específicas de las propias personas, cuando estén completos los equipamientos ordinarios de la Red de atención a personas sin hogar o cuando la situación específica de la persona desaconseja su uso.

Destinatarios/as

Personas en situación de necesidad urgente y excepcional de alojamiento, cuando no existen plazas disponibles en los recursos de alojamiento de urgencia de la REDIA.

Acceso

Centros de Servicios Sociales Municipales y/o Albergue Covadonga

Requisitos

- No existencia plazas disponibles en los recursos de alojamiento de urgencia de la REDIA.
- Carecer de alojamiento por situación sobrevenida e imprevista y carecer de medios para obtenerla.
- Estancia de urgencia y limita en el tiempo

Plazo solicitud

Todo el año.

Dónde

Albergue Covadonga y centros de Servicios Sociales Municipales de referencia.

De quién depende

Fundación Municipal de Servicios Sociales Municipales.

Legislación

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la obligación de los municipios con población superior a 20.000 habitantes de otorgar la prestación de servicios sociales.
- Ley 1/2003 de 24 de febrero de Servicios Sociales del Principado de Asturias que establece "son prestaciones del sistema público de Servicios Sociales, las intervenciones técnicas, los programas y las ayudas destinadas al cumplimiento de los fines del mismo".
- Ley 3/2021, de 30 de Junio, de garantía de derechos y prestaciones vitales que tiene por objeto garantizar la cobertura de las necesidades vitales básicas de las personas que carezcan de los recursos suficientes en el ámbito del Principado de Asturias, así como facilitar su incorporación social y laboral.

Dispositivos de día de reducción de daño

PROYECTO MIL SOLES FUNDACIÓN SILOÉ

CENTRO DE DÍA DE BAJA EXIGENCIA, FUNDACIÓN ALBERGUE COVADONGA

En qué consiste
Es un Centro de Baja Exigencia con acceso directo e inmediato, donde se procura una atención y cuidados básicos para la reducción de daños y riesgos de las personas sin hogar o que se encuentren en situación de precariedad y que habitualmente no hacen uso de las redes asistenciales normalizadas.

Objetivos
- » Mejorar la calidad de vida de las personas que acudan al Centro de Día de Baja Exigencia, ofreciendo un lugar acogida, descanso y relación, diversos servicios de higiene,y alimentación, además de informaciones, intervenciones y/o derivaciones hacia otros recursos sociales.
- » Atender situaciones de emergencia.

Servicios que ofrece
- Acogimiento y estancia que podrán aprovechar para descansar, tomar un pequeño refrigerio, relacionarse, ocupar el tiempo con lecturas o juegos, recibir informaciones y orientaciones, acceder a redes sociales, etc.
- Cobertura de necesidades básicas:
  - De higiene: duchas, lavado de ropa, etc.
  - De alimentación: café, infusiones, zumos, galletas, etc.
  - De salud: material para realizarse pequeñas curas, sanikits y preservativos.
  - Servicio de biblioteca: préstamo y lectura.
  - Acceso a ordenadores e internet.
- Actividades:
  - Culturales y deportivas.
  - Recreativas de ocio y tiempo libre.
  - Formación para la salud y la reducción del daño.
- Escucha, información y orientación personalizada.

Destinatarios/as
Personas mayores de edad en situación de precariedad económica, social o de exclusión que tienen dificultades añadidas para acceder o utilizar en otros recursos para cobertura de necesidades básicas.

Acceso
Directo

Requisitos
Acceso directo, sin restricciones.

Horario
- Mañanas: 9:30 a 13:00 h de lunes a domingo.
- Tardes: 16:00 a 20:30 h de lunes a domingo.

Dónde
C/ El Comercio,18. 33207 Gijón/Xixón. Teléfono 985 358 434. Más información en la web www.alberguecovadonga.es

De quién depende
Fundación Albergue Covadonga.

Financiación
Convenio colaboración Fundación Municipal de Servicios Sociales – Fundación Albergue Covadonga, Consejería Derechos Sociales y recursos propios.

- Ley 38/2003 General de subvenciones.
- Ley 33/2011 General de Salud Pública.
- Ley 4/2015 de Atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas del Principado de Asturias.
- Ley 1/2003 de Servicios Sociales del Principado de Asturias.
- Ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen Local.
- Ley 14/1986 General de Sanidad.
- Estrategia nacional sobre adicciones ENA 2017-2024.
- II Plan Municipal de Prevención de Adicciones 2917/2024. Ayuntamienti de Gijón/Xixón.

Dispositivos de media estancia

MÓDULOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL DIRIGIDOS A FAMILIAS CON MENORES A CARGO O MUJERES GESTANTES. ASOCIACIÓN GIJONESA DE CARIDAD

En qué consisten
Son alojamientos de media y larga duración para familias con menores a cargo o mujeres embarazadas a través de apartamentos que permiten llevar una vida familiar con total intimidad, localizados en un centro institucional.

Objetivos
» Favorecer la adquisición de habilidades sociales dirigidas a la consecución de una vida autónoma.
» Favorecer un papel activo del usuario, responsabilizándolo de su proceso de inserción e implicándole en la participación de actividades en la vida cotidiana.
» Apoyar y complementar los procesos de inserción social y laboral.
» Atender con carácter urgente situaciones de emergencia social, mediante la cobertura de las necesidades básicas.
» Prevenir procesos de exclusión social, proporcionando un entorno de habitabilidad estable dentro de un ámbito normalizado.

Servicios que ofrece
- Alojamiento en apartamentos independientes.
- Atención social y psicológica.
- Cobertura necesidades básicas.

Destinatarios/as
Familias con menores a cargo o mujeres gestantes, en intervención con los Servicios Sociales Municipales.

Acceso
A través de los Centros de Servicios Sociales Municipales

Requisitos
- Empadronamiento o establecimiento, al menos 6 meses, en Gijón/Xixón.
- Participar en un Programa Personalizado de Incorporación Social.
- Presentarán una o varias de las siguientes situaciones:
- No tener recursos económicos que les permita vivir de forma independiente ni apoyos familiares.
- Inestabilidad laboral.
- Llevar a cabo un plan de intervención
- Aceptar las condiciones y normativa de ingreso y estancia en los módulos.

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
Centros de Servicios Sociales.

Qué presento
- Fotocopia del DNI o tarjeta de residente de los mayores de 18 años.
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Declaración jurada de no disponer de vivienda y carecer de medios para acceder a ella.
- Justificantes de ingresos referidos a los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

De quién depende
- Fundación Municipal de Servicios Sociales
- Asociación Gijonesa de Caridad

Normativa
- Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias.
- Ley 3/2021, de 30 de junio de garantía de derechos y prestaciones vitales.

Financiación
Convenio de colaboración Fundación Municipal de Servicios Sociales – Asociación Gijonesa de Caridad.

RESIDENCIA DE MEDIA ESTANCIA DE LA ASOCIACIÓN GIJONESA DE CARIDAD

En qué consiste
Se trata de una residencia de media-larga estancia, que cubre las necesidades básicas y proporciona un espacio de acogida y atención personalizada, orientado a facilitar la incorporación a una vida normalizada de personas en situación de exclusión social, a vida independiente y normalizada.

Objetivos
- » Facilitar la incorporación a un recurso de vida independiente o directamente una vida normalizada e independiente. El instrumento básico para realizar este trabajo es la elaboración, de acuerdo con las personas interesadas, de un programa personalizado de incorporación social (PPIS).
- » Promover el desarrollo de habilidades y estrategias sociales y personales.
- » Facilitar la tramitación de las ayudas a que tuvieran derecho.
- » Favorecer la formación y búsqueda de empleo,

Servicios que ofrece
- Alojamiento estable con apoyo psico social para apoyo proceso de inserción social.
- Cobertura de necesidades básicas.

Destinatarios/as
Hombres o mujeres con edad comprendida entre los 18 y 65 años, que carecen de domicilio estable.

Requisitos de acceso
- Personas que no tengan hogar, que estén en situación de desarraigo y/o exclusión social, careciendo de recursos para una vida autónoma.
- Personas que no precisen ayuda para su normal desenvolvimiento y que no padezcan enfermedad física o psíquica que requiera atención constante de profesionales.
- Que acepten realizar un programa personalizado de intervención, que será negociado con ellas. Este programa se puede elaborar en la Residencia o pueden venir con uno ya diseñado, en ese caso se renegociará y adaptará al nuevo recurso.
- En caso de que tengan ingresos éstos no han de superar el Salario Social Básico.

Dónde
A través de Entidades adscritas a la Red de Inclusión Activa.
En C/ Mieres, 17. 33208 Gijón/Xixón. Teléfono 985 399 311.

De quién depende
Asociación Gijonesa de Caridad. Fundación Municipal de Servicios Sociales.

Financiación
Convenio Colaboración Fundación Municipal de Servicios Sociales / Asociación Gijonesa de Caridad.

PISOS TUTELADOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA JÓVENES DE LA ASOCIACIÓN ALBÉNIZ

En qué consisten
Proyecto de Domicilio de Larga Estancia para Jóvenes Sin Hogar (mayores de edad): se ofrece un espacio estable, donde la personas recibe ayuda para la construcción de una vida autónoma.

Objetivo

» Colaborar con las personas jóvenes sin hogar o sin contexto de convivencia adecuado para favorecer su incorporación social con el fin de prevenir o paliar su deterioro físico y/o mental, problemas de salud, adicciones y otras consecuencias ligadas a su situación de sinhogarismo

Servicios que ofrece

- Alojamiento estable con apoyo psico-social para apoyo proceso de inserción social
- Cobertura necesidades básicas

Destinatarios/as

Jóvenes, entre 18 y 35 años, sin hogar.

Acceso

- A través de la comisión operativa de la REDIA
- Derivación directa a Asociación Albéniz, para valoración.

Requisitos

- Empadronamiento o establecimiento, al menos 6 meses, en Gijón/Xixón.
- Participar en un Programa Personalizado de Incorporación Social.
- Presentarán una o varias de las siguientes situaciones:
- No tener recursos económicos que les permita vivir de forma independiente ni apoyos familiares.
- Inestabilidad laboral.
- Llevar a cabo un plan de intervención
- Aceptar las condiciones y normativa de ingreso y estancia en los módulos.

Plazo

Durante todo el año.

Dónde

En C/ Río San Pedro, 12 - entresuelo. 33001 Oviedo/Uviéu. Teléfono 985 110 938.
Email asociaciónalbeniz@yahoo.es

De quién depende

Asociación Albéniz

Financiación

Convenio de colaboración Fundación Municipal de Servicios Sociales y, Asociación Albéniz, Consejería Derechos Sociales y recursos propios.

PISO DE INCORPORACIÓN SOCIAL DE VIDA INDEPENDIENTE DE CÁRITAS

En qué consiste

Acompañar a la persona sin hogar en su proceso de reincorporación social desde un espacio no tutelado, proporcionándole una alternativa residencial y cubriendo sus necesidades básicas.

Objetivos

» Lograr la incorporación social de las personas poniendo a su disposición recursos residenciales y económicos para atender a sus necesidades básicas, promoviendo su derecho a la participación e implicando a la sociedad civil en el desarrollo del proyecto.

Servicios que ofrece
- Alojamiento estable con apoyo psicosocial para apoyo proceso de inserción social
- Cobertura necesidades básicas

Destinatarios/as
Hombres y mujeres mayores de edad.

Eventualmente, familias monoparentales o monomarentales, con un/a menor a cargo.

El perfil de estas personas: en situación de grave riesgo social, sin alternativa residencial y con dificultades importantes para su incorporación social.

Acceso
A través de la comisión operativa de la REDIA

Derivación directa a Cáritas, para valoración.

Requisitos
- Carecer de alternativa residencial.
- En caso de disponer de recursos económicos, que éstos no superen la cuantía del IMV.
- Empadronamiento en el municipio de Gijón, o acreditar arraigo al mismo.
- Mantener una relación de acompañamiento con alguna entidad vinculada a REDIA.
- En caso de familias monomarentales, se coordinará la intervención con la UTS de referencia.
- Disponer de las facultades físicas y psíquicas necesarias para realizar las actividades habituales de la vida ordinaria, y no padecer enfermedad física o psíquica que requiera atención especializada de forma permanente.
- Deberán disponer de documentación acreditativa de su identidad.
- Disponer de ingresos para cobertura de necesidades básicas o estar en trámite (ayudas de emergencia, IMV, SSB…)
- En los casos en los que no se cumplan todos los requisitos solicitados, la Comisión operativa podrá hacer excepciones, éstas deben de argumentarse.
- Aceptar las condiciones y normativa de ingreso y estancia en los pisos.

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
C/ Álvaro de Albornoz, 19. 33207 Gijón/Xixón. Teléfono 985 175 867.

De quién depende
Cáritas Diocesana de Oviedo

Financiación
Convenio Colaboración Fundación Municipal de Servicios Sociales y Cáritas Diocesana de Oviedo.

PROYECTO PROMETEO I FASE: APOYO EN LA VIVIENDA. HOUSING LED VIDA INDEPENDIENTE

En qué consiste

Proyecto de carácter sociosanitario e integrador, cuyo objetivo es ofrecer, a personas con trastornos mentales graves y/o severos y en una situación de vulnerabilidad o exclusión social, un apoyo global que les facilite desarrollar en cada medida posible una vida autónoma, independiente y satisfactoria dentro de la Comunidad.

Se trata de un programa basado en la metodología de **rehabilitación psicosocial** en salud mental, apoyado en un **enfoque comunitario** desde la intervención, que utiliza la **vivienda** como soporte material básico y espacio indispensable de la integración comunitaria de las/os pacientes.

Primera fase:

Alojamiento de media o larga estancia (máximo 18 meses), en viviendas normalizadas, dirigido a pacientes con trastorno mental severo que están en programas de servicio publico de salud mental (máximo 18 meses) a personas con imposibilidad de acceder a una vivienda normalizada por imposibilidad o incompatibilidad con otros alojamientos, (personas que carecen de domicilio y apoyo social mínimamente estables o los que tienen familia pero la convivencia con ella se convierte en un factor de riesgo o simplemente no es deseada por el paciente o su entorno), con tutela las 24 horas del día, en primera fase.

Objetivos

» Proporcionar una vivienda digna a personas afectadas por una enfermedad mental en situación de exclusión social conservando su derecho a la intimidad y acompañando a la persona para que logre un nivel máximo de autonomía en su vida cotidiana, de manera que pueda insertarse de manera autónoma y satisfactoria en la sociedad, desde una perspectiva bio-psico-social e intervención global vinculada al logro de una estabilidad sanitaria, social, laboral y económica.

Servicios que ofrece

Alojamiento en viviendas compartidas insertas en el municipio de Gijón y a través de un proceso de rehabilitación psicosocial, pretende la mejora en la calidad de vida y autonomía personal de personas afectadas por enfermedad mental en situación de riesgo o exclusión social.

Destinatarios/as

Personas afectadas con trastorno mental, que tengan en vigor un plan terapéutico con los servicios públicos de salud mental Área V, y carezcan de domicilio y apoyo social mínimamente estables (sin hogar o sin techo) o que teniendo familia la convivencia suponga un factor de riesgo y que estén motivadas para participar en el proyecto., para la primera fase.

En la segunda fase los participantes, son personas que habiendo adquirido las habilidades necesarias.

Acceso

Derivación A través de servicio público de salud mental o centro de Servicios Sociales, y posterior valoración por parte de comisión de acceso al proyecto.

Requisitos

- Personas diagnosticadas de trastorno mental severo según los criterios del Programa de Atención a Personas con Trastorno Mental Severo (SESPA).
- Tener en vigor un plan terapéutico en los Servicios de Salud Mental y un terapeuta y tutor de referencia.

- Carecer de domicilio y apoyo social mínimamente estables (sin hogar o sin techo) o que teniendo familia, la convivencia con ella se convierte en un factor de riesgo.
- Ser mayor de edad.
- Periodo mínimo de empadronamiento en el municipio de Gijón de seis meses. No obstante, podrá eximirse de este requisito a aquellas personas que, a juicio de la Comisión General, y en atención a las circunstancias concurrentes, aconsejen su acceso al dispositivo.
- Personas que se encuentren motivadas para su participación activa en el Programa de
- Inserción Social, toda vez que la estancia en los pisos es temporal, estando enmarcada en un proceso dirigido a la consecución de la plena incorporación social.

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
Viviendas distribuidas por el municipio de Gijón.

De quién depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón, Servicio Público de Salud Mental Área V. Implementa Fundación Siloe.

Financiación
Convenio Colaboración FMSS y Fundación Siloé.

Programas de acompañamiento y vivienda

PROYECTO HOUSING FIRST

En qué consiste
A partir del acceso inmediato a una vivienda individual que configura un alojamiento permanente y estable para la persona, proporcionar acompañamiento y apoyo socioeducativo e instrumental para el logro de una autonomía real y una progresiva integración comunitaria. El tiempo que sea necesario, en función de las necesidades de la persona.

Objetivos
- » Proporcionar, desde una metodología de case management y la reducción del riesgo y el daño, apoyos que la persona demande en las áreas vitales (sanitaria, social, jurídica, AVD, etc.)
- » Informar, orientar y acompañar en procesos necesarios para el desempeño en la vivienda, vinculados a la gestión y mantenimiento de esta, a través de estrategias motivacionales y mediante acciones socioeducativas e instrumentales.
- » Proporcionar orientación e información para el desarrollo de estrategias comunitarias, creación y mantenimiento de redes de apoyo.
- » Proporcionar estrategias convivenciales responsables con el entorno y el vecindario.
- » Fomentar la integración y la reincorporación social a través de herramientas motivacionales y de participación en el proceso de inserción (actividades, ocupaciones, etc.)

Servicios que ofrece
- Alojamiento estable con apoyo psicosocial para apoyo proceso de inserción social
- Cobertura necesidades básicas

Destinatarios/as
Personas en situación de grave riesgo social, sin alternativa residencial y con dificultades importantes para su incorporación social.

Acceso
Derivación a través de las entidades de la REDIA.

Requisitos

- Ser mayor de 18 años.
- Presentar una situación de sinhogarismo con años de evolución.
- Poseer autonomía funcional básica para las AVD.
- Tener capacidad básica de ingresos económicos o posibilidad de adquisición, para el transcurso del proceso de atención.
- Voluntariedad y motivación para la incorporación al programa.
- Acreditar arraigo en el municipio, o cumplir las condiciones determine la FMSS a tales efectos.
- Aceptación voluntaria del apoyo mínimo del equipo profesional y de la colaboración en los procesos de evaluación del programa.
- Compromiso con el respeto en la convivencia y el cuidado con la infraestructura de la vivienda.

Plazo
No hay establecido. Se convoca según disponibilidad de plazas.

Dónde
Viviendas distribuidas por el municipio de Gijón.

De quién depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón. Implementa Fundación Siloé.

Financiación
Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón.

PROYECTO PROMETEO II FASE: APOYO EN LA VIVIENDA. HOSING LED. VIDA INDEPENDIENTE. FUNDACIÓN SILOÉ

En qué consiste
Proyecto de carácter sociosanitario e integrador, cuyo objetivo es ofrecer, a personas con trastornos mentales graves y/o severos y en una situación de vulnerabilidad o exclusión social, un apoyo global que les facilite desarrollar en cada medida posible una vida autónoma, independiente y satisfactoria dentro de la Comunidad.

Se trata de un programa basado en la metodología de rehabilitación psicosocial en salud mental, apoyado en un enfoque comunitario desde la intervención, que utiliza la vivienda como soporte material básico y espacio indispensable de la integración comunitaria de las/os pacientes.

El proyecto global comprende una primera fase, de intervención intensa y una segunda fase de intensidad leve.

En la segunda fase, se realiza acompañamiento leve en viviendas normalizadas en régimen de alquiler, compartido o no,

Objetivos

» Favorecer la estabilidad residencial en vivienda normalizada a personas afectadas por una enfermedad mental en situación de exclusión social conservando su derecho a la intimidad y acompañando a la persona para que mantenga su autonomía en su vida cotidiana, apoyando la inserción social de manera satisfactoria, desde una perspectiva bio-psico-social e intervención global vinculada al logro de una estabilidad sanitaria, social, laboral y económica.

Servicios que ofrece

Alojamiento en viviendas compartidas insertas en el municipio de Gijón y a través de un proceso de rehabilitación psicosocial, pretende la mejora en la calidad de vida y autonomía personal de personas afectadas por enfermedad mental en situación de riesgo o exclusión social.

Destinatarios/as

Personas afectadas con trastorno mental, que tengan en vigor un plan terapéutico con los servicios públicos de salud mental Área V, que han adquirido las habilidades necesarias para vivir de forma autónoma en la comunidad.

Acceso

Derivación a través de servicio público de salud mental o centro de Servicios Sociales, y posterior valoración por parte de comisión de acceso al proyecto.

Requisitos

- Personas diagnosticadas de trastorno mental severo según los criterios del Programa de Atención a Personas con Trastorno Mental Severo (SESPA).
- Tener en vigor un plan terapéutico en los Servicios de Salud Mental y un terapeuta y tutor de referencia.
- Haber participado en primera fase del proyecto con consecución de objetivos, y logro de autonomía para la vida diaria.
- Ser mayor de edad.

Plazo

Durante todo el año.

Dónde

Las viviendas se encuentran distribuidas por el municipio de Gijón.

De quién depende

Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón. Implementa Fundación Siloé.

Financiación

Convenio Colaboración FMSS y Fundación Siloé.

Otros proyectos de incorporación social

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO A LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL VINCULADOS A ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS AFECTADAS POR UNA ENFERMEDAD MENTAL (AFESA ASTURIAS)

En qué consiste

Proyecto de carácter social e integrador, que tiene la finalidad de mejorar los aspectos actitudinales y conductuales de las personas con enfermedad mental ó en intervención social por parte de los Servicios Sociales Municipales, en relación con:

- La mejora de su autoestima.
- Su autonomía para la vida diaria.
- El manejo de un comportamiento social más adaptado.
- Su integración social.

Objetivos

» Favorecer el desarrollo de capacidades personales y hábitos de vida saludables en las personas beneficiarias del proyecto.

» Recuperar y desarrollar el mayor nivel de autonomía e independencia posible en cuanto a su cuidado e imagen personal, la organización de su vida diaria, el manejo y administración de recursos, asumir responsabilidades, etc.

» Favorecer la integración mediante el aprendizaje, desarrollo y mantenimiento de conductas que faciliten la interacción y comunicación con otras personas del entorno.

» Fomentar el desarrollo de una mayor autoestima.

Servicios que ofrece

Taller ocupacional en la actividad de cultivo de planta ornamental, que se desarrolla de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 h

Destinatarios/as

Personas afectadas por enfermedad mental o personas beneficiarias del salario social básico o que, aún cuando no sean perceptores del salario social.

Requisitos de acceso

Derivación a través de los centros de salud mental Área V. servicio público de salud mental.

Dónde

Finca Maravillas. Fundación Municipal de Servicios Sociales.

De quién depende

AFESA Asturias. FMSS con colaboración del servicio público de salud mental.

Financiación

Subvención nominativa Convenio Colaboración FMSS - AFESA Asturias.

PROYECTO SENDA: ITINERARIOS DE ACTIVACIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES PERCEPTORAS DEL SALARIO SOCIAL O EN INTERVENCIÓN SOCIAL SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES (FUNDACIÓN MUJERES)

En qué consiste
Actividades dirigidas a la promoción personal y social del grupo de mujeres preferentemente pertenecientes al colectivo de beneficiarias del Salario Social Básico, que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.

Objetivos
- Favorecer la activación personal y social de las mujeres participantes.
- Promover la animación a la participación laboral.

Servicios que ofrece
Programa de continuidad, mediante la configuración de itinerarios de activación, promoción social y seguimiento para favorecer el empoderamiento personal, social y económico de las mujeres participantes.

Destinatarios/as
Mujeres en situación de vulnerabilidad socioeconómica con cargas familiares o sin ellas, perceptoras de ingresos mínimos con graves dificultades para participar en la vida social, laboral, formativa, etc.

Acceso
Centros de Servicios Sociales Municipales.

Requisitos de acceso
Ser beneficiaria de SSB o tener suscrito programa personalizado de incorporación social en su centro de Servicios Sociales de referencia.

Dónde
C/ Fortuna Balnearia, centro. Gijón/Xixón.

De quién depende
Fundación Mujeres.

Financiación
Convenio Colaboración FMSS – Fundación Mujeres.

PROYECTO ITINERARIOS INDIVIDUALES DE EMPLEO PERSONAS BENEFICIARIAS DE SSB - ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DIRIGIDO AL COLECTIVO GITANO. FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO.

En qué consiste
Dirigido a promover la inserción laboral en el mercado de trabajo ordinario de personas de etnia gitana, titulares y beneficiarias directas del Salario Social Básico.

Objetivo
- Implementación de los proyectos: "ACCEDER: Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación" y "Acciones para el acompañamiento social a familias del colectivo gitano".

Servicios que ofrece
Itinerarios de acompañamiento con actuaciones en las áreas de Educación tanto en personas

adultas como en menores de las unidades familiares, brecha digital,empleo, vivienda, acceso a recursos, salud y vivienda.

Destinatarios/as
Unidades familiares de etnia gitana del municipio de Gijón, derivadas de la FMSS con necesidad de desarrollar actuaciones específicos e itinerarios individualizados de inclusión social y laboral.

Acceso
Centros de Servicios Sociales.

Requisitos de acceso
Ser beneficiaria de SSB o tener suscrito programa personalizado de incorporación social en su centro de Servicios Sociales de referencia.

Donde
C/ Domingo Juliana, 29. Gijón/Xixón.

De quien depende
Fundación Secretariado Gitano.

Financiación
Convenio Colaboración FMSS y Fundación Secretariado Gitano.

INTERVENCIÓN SOCIO COMUNITARIA CON MINORÍAS ÉTNICAS DE EUROPA DEL ESTE (ACCEM)

En qué consiste
Posibilitar una intervención integral (social, sanitaria,psicológica, educativa y laboral) de las personas inmigrantes que carezcan de una estructura de apoyo o en previsión de situación de exclusión social, así como identificar y prevenir situaciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, en especial menores y mujeres.

Objetivos
- Posibilitar una intervención integral (social, educativa, laboral, sanitaria).
- Favorecer y diseñar la Formación necesaria y adecuada para el aprendizaje del idioma, alfabetizar en los casos necesarios.
- Apoyo y seguimiento a menores absentistas, en el marco del programa municipal de prevención del absentismo escolar.
- Favorecer la inserción socio laboral de los colectivos, mediante un acercamiento individualizado al empleo.
- Mejorar las condiciones y calidad de vida de los colectivos de atención.

Servicios que ofrece
Itinerarios de acompañamiento con actuaciones en las áreas de Educación,empleo, brecha digital, vivienda, acceso a recursos, salud.

Destinatarios/as
Unidades familiares inmigrantes con especiales dificultades.

Acceso
Centros de Servicios Sociales

Requisitos de acceso
Personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales a la entidad ACCEM, beneficiarias de SSB u otras prestaciones económicas y/o son sujeto de intervención social.

Dónde
C/ Saavedra, 4. Gijón/Xixón

De quién depende
ACCEM

Financiación
Convenio Colaboración FMSS y Fundación Siloé

FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES QUE PERCIBEN AYUDAS ECONÓMICAS O BIEN EL SSB (CENTRO DE INICIATIVAS, SOLIDARIDAD Y EMPLEO CISE)

En qué consiste
Favorecer la inserción socio laboral de aquellos sectores de la población con mayores dificultades de acceder a un empleo "normalizado". Las actuaciones constituyen un apoyo a la intervención que se realiza desde los Servicios Sociales Municipales con beneficiarios/as de Ayudas a la Integración (Ayuda a Familias y Ayuda a Mujeres con cargas familiares no compartidas) y de SSB en colaboración con la entidad CISE (Centro de Iniciativas de Solidaridad y Empleo).

Objetivos
- Conseguir la inclusión social y formativo laboral de las personas participantes.
- Ampliar canales de información formativa y laboral.
- Ampliar apoyos, asesoramiento y acompañamiento a lo largo del proceso de incorporación sociales.

Servicios que ofrece
Talleres dirigidos a la capacitación laboral y adquisición de hábitos y destrezas instrumentales y sociales dirigidas a la inclusión social y laboral.

Destinatarios/as
Personas beneficiarias de Ayudas a la Integración, Salario Social Básico y/o Ingreso Mínimo Vital.

Acceso
Centros de Servicios Sociales Municipales

Requisitos de acceso
Personas derivadas por los Servicios Sociales Municipales beneficiarias de SSB u otras prestaciones económicas y/o son sujeto de intervención social.

Dónde
Avenida José Manuel Palacio Álvarez, 15. Gijón/Xixón.

De quién depende
Asociación Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo (CISE).

Financiación
Convenio Colaboración FMSS y Asociación Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo (CISE).

GUÍA DE PRESTACIONES Y
PROGRAMAS SOCIALES. GIJÓN/XIXÓN

Adicciones: prevención, atención y reducción de riesgos

Programas de promoción de la salud

BIBLIOSALUD

En qué consiste
Favorecer la participación infantil en actividades de ocio y de promoción de la salud a través de talleres dirigidos a familias, población infantil y juvenil.

Población destinataria
Niñas y niños de la etapa escolar de infantil y de primaria en los siguientes tramos de edad: 5 Y 7 años, 8 a 11 años, jóvenes de 12 a 17 años y familias.

Requisitos
Los establecidos en la convocatoria.

Dónde
Bibliotecas de la red municipal.

De quién depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales. Plan Municipal de Promoción de la Salud en coordinación con la Fundación Municipal de Cultura.

Inscripción
Inscripciones en la web municipal.

Plazos
Los establecidos en la convocatoria anual.

ESCUELA DE TEATRO

En qué consiste
Propuesta de participación y aprendizaje en actividades de ocio y bienestar utilizando el teatro como herramienta, permitiendo la mejora en la adquisición de competencias personales, la reflexión sobre condiciones sociales, ambientales, etc. que impactan en la salud.

Población destinataria
Niñas, niños y jóvenes de las siguientes edades: 6 y 12, de 13 a 15 y de 16 a 18 años.

Requisitos
Los establecidos en la convocatoria.

Dónde
A determinar

De quién depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales. Plan Municipal de Promoción de la Salud en coordinación con la Fundación Municipal de Cultura.

Inscripción
Web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

LA MEJOR DEFENSA NO ENTRAR AL JUEGO

En qué consiste
Impulsar la promoción de la salud en el ámbito deportivo con el objetivo de constituirse en

un factor de protección en diversos aspectos, relacional, emocional, de salud mental, etc. y de manera especial impulsando cambios en la percepción de riesgos relativas a las adicciones sin sustancia.

Población destinataria
Clubes deportivos, cuerpo técnico, familias y deportistas de cada club.

Requisitos
Los establecidos en la convocatoria.

Dónde
Equipamientos municipales y sedes de los clubes deportivos.

De quién depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales. Plan Municipal de Promoción de la Salud

Inscripción
A través del plan municipal de promoción de salud.

Plazos
Los establecidos en la convocatoria anual.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. FAMILIAS

En qué consiste
Impulsar acciones formativas dirigidas a las familias en el ámbito de la promoción de la salud.

Población destinataria
Familias.

Requisitos
Los establecidos en la convocatoria.

Dónde
Equipamientos municipales.

De quién depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales. Plan Municipal de promoción de la Salud.

Inscripción
Web municipal.

Plazos
Los establecidos en la convocatoria anual.

ENTRE MUJERES

En qué consiste
En la organización de grupos de mujeres que se constituyan en espacios de reflexión para tratar cuestiones sobre promoción de la salud permitiendo incrementar el control sobre nuestra salud, el empoderamiento, fortaleciendo la capacidad para la toma de decisiones, mandatos de género, consumo de psicofármacos, etc.

Personas destinatarias
Mujeres de entre 35 y 65 años (aprox.).

Requisitos
Los establecidos en la convocatoria.

Dónde
Equipamientos municipales.

De quién depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales. Plan Municipal de promoción de la Salud en convenio con Fundación Mujeres.

Inscripción
Web municipal.

Plazos
Convocatoria anual.

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

En qué consiste
Boletín informativo, que ofrecerá información sobre salud, así como sobre todas las actuaciones con contenidos relativos a esta temática que se desarrollen desde la FMSS, a través del canal Gijón Salud.

Personas destinatarias
Público en general

Requisitos
Los establecidos en la convocatoria.

Donde
Redes sociales

De quién depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales. Plan Municipal de Promoción de la Salud

Inscripción
No procede.

Plazos
Mensual.

Plazos
Los establecidos en la convocatoria anual.

Programas de abordaje de adicciones e incorporación social

TALLERES DE DESHABITUACIÓN TABÁQUICA

En qué consiste
Taller dirigido a la población fumadora de tabaco o cigarrillos electrónicos que tiene el propósito de dejar de fumar. Se realiza en colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer.

Población destinataria
Dirigido a la población fumadora de tabaco o cigarrillos electrónicos.

Requisitos
Los establecidos en la convocatoria.

Dónde
Asociación Española Contra el Cáncer de Gijón.

De quien depende

Fundación Municipal de Servicios Sociales. Plan Municipal de promoción de la Salud.

Inscripciones
Información web municipal y Asociación Española Contra el Cáncer de Gijón.

Plazos
Convocatoria anual.

COMUNIDAD TERAPÉUTICA LA SANTINA

En qué consiste
Tiene como objetivo, posibilitar la incorporación social de las personas que sufren dependencia alcohólica, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de mayor riesgo de exclusión social, y sensibilizar a la sociedad sobre el daño personal y social que causa el alcohol, llevando a cabo el proyecto denominado "Comunidad Terapéutica La Santina".

Información
Cáritas: Calle Álvaro de Albornoz, 17 - bajo. Gijón/Xixón.

Correo electrónico: santina@caritas.as

Plazos
Todo el año.

Dónde
Camino Pasadiella. Cabueñes, 183. Gijón/Xixón.

De quién depende
Cáritas Diocesana quien mantiene convenio de colaboración con la Fundación Municipal de Servicios Sociales.

FUNDACIÓN CESPA. PROYECTO HOMBRE ASTURIAS

En qué consiste
Tiene como objetivo, entre otros, contribuir a la mejora de la salud y la integración social de las personas residentes en el Principado de Asturias que manifiestan problemas por el uso y/o abuso de drogas y otras adicciones llevando a cabo bajo la denominación de Programa para la "Atención Integral Rehabilitadora y Reciella" diversos Programas de Intervención y Tratamiento de las Adicciones y de Intervención con menores, jóvenes y/o familias (Reciella).

Información
Proyecto Hombre: Avda. Juan Carlos I, 40. Gijón/Xixón. Teléfono 985 170 244.

Plazos
Durante todo el año.

Dónde
Avda. Juan Carlos I, 40. Gijón/Xixón. Teléfono 985 170 244.

De quién depende
Fundación CESPA Proyecto Hombre, quien mantiene un convenio de colaboración con la Fundación Municipal de Servicios Sociales.

CENTRO DE DÍA DE LA FUNDACIÓN ADSIS

En qué consiste
Tiene como objetivo, entre otros, apoyar la recuperación personal e inserción social de personas con conductas adictivas mediante la estructuración de procesos socio-educativos adaptados a sus características, abordando procesos de deshabituación psicológica y de inserción social para que la persona adquiera recursos que permitan su incorporación social normalizada y autónoma, llevando a cabo el Proyecto denominado: "Inserción social de personas con adicciones y/o privadas de libertad".

Información
Centro de Día de la Fundación Adsis. C/ Dindurra, 19. Bajo. Teléfono 985 195 773.

Plazos
Durante todo el año.

Dónde
Centro de Día de la Fundación Adsis. C/ Dindurra 19. Bajo. Teléfono 985 195 773.

De quién depende
Fundación ADSIS quien mantiene un convenio de colaboración con la Fundación Municipal de Servicios Sociales.

PISO DE INCORPORACIÓN SOCIAL DEL COLECTIVO NACAI

En qué consiste
Es un recurso residencial de media estancia que ofrece un marco socio-educativo para aquellas personas que se encuentran en fase de incorporación social de programas terapéuticos del plan sobre drogas para Asturias o del Centro Penitenciario Villabona y que necesiten un recurso de alojamiento. Gestionado por el Colectivo Nacai y se desarrolla mediante un convenio con la FMSS del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Información
Avda. de Argentina 35, 1° Dcha. Gijón/Xixón. Teléfono 994 153 010.

Plazos
Durante todo el año.

De quién depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales. Plan Municipal de Prevención de Adicciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Consejería de Salud.

Dónde
Avda. de Argentina 35, 1° Dcha. Gijón/Xixón. Teléfono 994 153 010.

Programas de reducción del daño

FUNDACIÓN SILOÉ: MIL SOLES

GUÍA DE PRESTACIONES Y
PROGRAMAS SOCIALES. GIJÓN/XIXÓN

Vivienda

Servicio de información y orientación a la ciudadanía

En qué consiste
Tiene como finalidad informar a la ciudadanía de todas las ayudas y recursos disponibles en materia de vivienda. Es un servicio de atención presencial.

Objetivos del servicio
1. Asesoramiento, información y orientación jurídica en materia de:

- Arrendamientos de viviendas de forma permanente y que constituya residencia habitual, incidencias durante la vigencia del contrato en materia de habitabilidad, instalaciones, daños, etc.
- Propiedad horizontal, incluyendo estatutos y régimen anterior, negociaciones extrajudiciales entre la propiedad y comunidad o su administración en materia de gastos generales, derramas, etc.
- Trasmisiones (compraventas, donaciones) de la vivienda, incluso en el aspecto fiscal (impuesto sobre trasmisiones patrimoniales onerosas, impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana o plusvalía municipal) y formalidades (notaría, registro, catastro).
- Consumo, relacionados con pólizas de seguro de hogar, suministro y facturación de electricidad, gas, teléfono, agua, etc.

2. Intermediación hipotecaria: asesoramiento y atención a personas en riesgo de perder su vivienda habitual como consecuencia del impago de préstamos con garantía hipotecaria sobre ella, así como la realización de las actuaciones oportunas para acogerse al Código de Buenas Prácticas Bancarias, con las entidades financieras y de crédito acreedoras de estos préstamos.

En el servicio no se atienden procedimientos judiciales de desahucio ni de cualquier otro tipo.

A quién se dirige
Se dirige a personas, familias o unidades convivenciales empadronadas en Gijón/Xixón cuya vivienda habitual o local se encuentre en el municipio de Gijón/Xixón, con ingresos no superiores a 3 veces el IPREM y que precisen asesoramiento u orientación jurídica en materia de vivienda.

Acceso a vivienda

REGISTRO DEMANDANTES DE VIVIENDA

Descripción
Se ofrece a los/las demandantes un servicio de comunicación telemático que les permita recibir información de los eventos relevantes que en materia de vivienda les pueda interesar.

Requisitos
Para la inscripción en el Registro de demandantes de vivienda protegida deben cumplirse estos requisitos:

- Ser mayor de edad o emancipado.
- Desear acceder a una vivienda en el municipio de Gijón.
- Declarar que cumple los requisitos exigidos para ser demandante del régimen de vivienda al que quiere acceder.

Deberán indicar en la solicitud cuáles son sus circunstancias personales y cuáles son los motivos por los que demandan una vivienda o necesitan cambiar a otra. También qué tipo de vivienda y régimen de acceso a la misma les interesa.

Forma de tramitación
La inscripción se realizará a través de la Oficina Virtual del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Puede hacerse personalmente desde un ordenador, o acudiendo a las oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda donde se dará de alta el registro. Una vez inscritos y cuando salga una convocatoria, EMVISA enviará información por correo electrónico relacionada con la demanda que más interese a cada persona.

PROGRAMA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA

En qué consiste
Para la adjudicación de viviendas públicas de titularidad autonómica por causa de emergencia social, desde el Ayuntamiento de Gijón/Xixón se articula un procedimiento de selección y propuesta de las solicitudes sujeto a criterios objetivos, que asegura la transparencia y se hará a través de una solicitud, en modelo oficial, previa inscripción en el REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN.

El Programa Municipal de Adjudicación de Vivienda Pública regula los siguientes aspectos:

- El desarrollo de los requisitos de acceso a vivienda pública de titularidad autonómica en régimen de arrendamiento por emergencia social en el municipio de Gijón/Xixón.
- El sistema de baremación y el procedimiento de adjudicación de viviendas públicas de titularidad autonómica en el municipio de Gijón/Xixón por emergencia social.

Requisitos
Podrán ser adjudicatarias de una vivienda vacante de titularidad del Principado de Asturias/Asturies las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. La persona solicitante debe estar dada de alta en el Registro de Demandantes de Vivienda y mantenerse en esta situación al menos dos años naturales desde la fecha de presentación de solicitud.
2. La persona solicitante debe ser mayor de edad o menor emancipado de acuerdo con lo establecido en la legislación civil, y no encontrarse incapacitada para obligarse contractualmente.
3. La persona solicitante debe residir y estar empadronada en el término municipal de Gijón/Xixón a fecha de solicitud.
4. La persona solicitante debe disponer permiso de residencia cuando dicho documento resulte exigible.
5. Obtener unos ingresos anuales no superiores a 2 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) ponderado según las personas de la unidad económica de convivencia independiente.

   En los supuestos de víctimas de violencia de género, explotación sexual o trata, los ingresos anuales no podrán superar en 3 veces el IPREM.

   Se computarán los ingresos de todos/as los/as miembros de la unidad económica de convivencia solicitante. Se entenderá por periodo computable los ingresos obtenidos en los doce meses anteriores a la solicitud de vivienda.

6. No ser titular, ninguna de las personas de la unidad económica de convivencia independiente, del derecho de propiedad o de un derecho real de uso o disfrute de una vivienda o, en su caso, acreditar la no disponibilidad de uso sobre la misma.

7. No haber renunciado, sin causa justificada, ni haber sido desahuciado ningún miembro de la unidad de convivencia a una vivienda de titularidad autonómica en los 5 años anteriores a la fecha de presentación de solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda. No obstante, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda, se podrá considerar justificada la renuncia cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

   - Inadecuación de la superficie de la vivienda al número de miembros de la unidad de convivencia.
   - Necesidad de vivienda adaptada a las condiciones de discapacidad de la persona solicitante o de algún miembro de la unidad de convivencia.
   - Situaciones de exclusión social severa fundamentadas por la comisión de valoración.

8. Obtener una puntuación mínima de 6 en la baremación

Los requisitos de acceso deben cumplirse a fecha de solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda y mantenerse en la fecha en la que se inicie el correspondiente procedimiento de adjudicación, así como en el momento de adjudicar una vivienda vacante.

Normativa
El programa de adjudicación de vivienda pública se ajusta a la regulación que establece la Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias N.° 133 de 12-VII-2021, que incorpora en su Título III, subsección 1° y 3ª la adjudicación de vivienda de titularidad autonómica por causa de emergencia social. Así mismo, establece en el artículo 75 que "las entidades locales donde radique la vivienda vacante deben contar con un programa municipal de acceso a vivienda pública, cuyo contenido mínimo se determinará reglamentariamente", incorporando en artículos posteriores y disposición transitoria cuarta dichos contenidos mínimos. Esta nueva legislación, que sustituye al Decreto 25/2013 en la adjudicación de vivienda por emergencia social, entra en vigor al año de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Plazo
Durante todo el año.

XIXÓN ALQUILA

En qué consiste
Es un programa de apoyo para el acceso a vivienda de alquiler estable y asequible de la Empresa Municipal de Vivienda (EMVISA). Empresa Municipal de la Vivienda ofrece garantía a propietarios/as de viviendas vacías para que las ofrezcan en alquiler, al objeto de favorecer dicho acceso a vivienda a personas o familias vulnerables.

Objetivos
» Favorecer el acceso a vivienda de alquiler en mercado privado a colectivos especialmente vulnerables.
» Ofrecer seguridad y confianza a personas propietarias de viviendas vacías, incentivando así el alquiler a colectivos vulnerables.

En concreto el programa ofrece:

Para el propietario/a:

- Asesoría jurídica, económica y técnica.
- Obtención certificado eficiencia energética.
- Seguro multirriesgo del hogar.
- Garantía de devolución de la vivienda en buenas condiciones.
- Garantía cobro renta de 3 meses, en caso de impago.
- Contrato de alquiler tipo opcional con servicio de intermediación.

Para el inquilino/a:

- Rentas asequibles (máximo 450 €).
- Compatible con las ayudas públicas existentes para el abono del alquiler.
- Viviendas con condiciones de habitabilidad.
- Contratos estables, de como mínimo 5 años.
- Asesoría jurídica, económica y técnicas.

Destinatarios/as
Propietarios de viviendas en mercado libre que estén vacías.

Personas vulnerables, con dificultades de acceso a vivienda de alquiler asequible y estable.

Plazo
Abierto todo el año.

Ayudas económicas para la vivienda

PROGRAMA COMPARTE JOVEN

En qué consiste
Es un programa que facilita el acceso a una primera vivienda en alquiler a los jóvenes. Las viviendas están ubicadas en la calle Eleuterio Quintanilla, en el barrio de El Llano. Cada persona beneficiaria dispone de una habitación individual de uso propio, compartiendo las zonas comunes.

La duración inicial de la estancia podrá ser de 1 año, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 7 años. La persona beneficiaria no deberá permanecer inactivo, sino estar trabajando o cursando estudios.

Requisitos

- Jóvenes entre 18 y 35 años sin cargas familiares.
- No tener vivienda en propiedad.
- No haber sido beneficiario de ayuda o indemnización económica por abandonar la vivienda a causa de actuaciones urbanísticas.
- Estar libre de deudas con el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón.
- No tener unos ingresos superiores a 2 veces el IPREM los tres meses anteriores a la solicitud.
- Tener unos ingresos mínimos en el momento de la solicitud de 400 € mensuales sostenibles los siguientes 6 meses o, en su defecto, aportar el aval de padres o parientes

cuyos ingresos estén comprendidos entre 1,5 y 3 veces el IPREM.

Qué presento

- Solicitud Empresa Municipal de la Vivienda Modelo 01.40.
- Declaración jurada del solicitante.
- Documento de adhesión al programa.
- Fotocopia del DNI o del pasaporte y permiso de residencia
- Justificante de los ingresos de los 3 meses anteriores a la solicitud.
- Justificante del voluntariado por parte de la entidad social.
- Justificante de formar parte del Programa Europeo Erasmus o similares.

Plazo

Durante todo el año.

En caso de no haber plazas disponibles se incluirá en una lista de espera ordenada por orden de solicitud.

AYUDAS A ESTUDIANTES PARA COMPARTIR VIVIENDA

En qué consisten

Es un programa que facilita el acceso a la vivienda compartida a jóvenes que se desplacen a Gijón/Xixón para estudiar. Se abona entre el 25 % y el 50 % del alquiler.

Esta ayuda tiene la duración del curso o cursos académicos (de septiembre a junio):

- FP de Grado Medio: 2 cursos académicos (20 meses).
- FP de Grado Superior: 2 cursos académicos (20 meses).
- Grado universitario: 4 cursos académicos (40 meses).
- Másters y post-grados: 2 cursos académicos (20 meses).

Requisitos

De la persona solicitante:

- Vivir en Gijón/Xixón y estar matriculado un mínimo de 40 créditos en estudios universitarios o un curso completo de Formación Profesional en Centros Públicos y concertados de Gijón/Xixón, excluidos los estudios de la UNED y a distancia.
- Las personas con las que se comparte vivienda deben ser jóvenes entre los 18 y 35 años de edad (ambos inclusive) que cursen estudios de Formación profesional o Universitarios presenciales.
- No poseer un 30 % o más de una vivienda en propiedad o derecho real de uso y disfrute.
- No haber sido beneficiario ni haber renunciado a vivienda de Promoción Pública.
- No haber sido beneficiario de ayuda o indemnización económica por abandonar la vivienda a causa de actuaciones urbanísticas.
- Tener los 3 meses anteriores a la solicitud, unos ingresos mínimos a 1.200 € (o aportar aval de los padres o tutores) y máximos de 2 veces el IPREM.
- Para solicitar la prórroga de la Ayuda deberá justificar haber superado el curso académico.
- El pago del alquiler se debe ingresar mediante el banco.

- Estar libre de deudas con Empresa Municipal de la Vivienda, Ayuntamiento, Hacienda Principado, Hacienda Estatal y Fundación Municipal de Servicios Sociales.

De la vivienda:

- Estar situada en Gijón/Xixón.
- No estar afectada por algún Plan de Ordenación Municipal, Regional o Nacional.
- Estar en condiciones de habitabilidad según establece el Programa de Ayuda a Estudiantes para Compartir Vivienda en su artículo 8 apartado 2.
- Disponer de un dormitorio para cada uno, además de cocina, salón y cuarto de baño.

Plazo

De agosto a octubre (ver convocatoria).

Qué presento

De la persona solicitante:

- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Justificantes de ingresos:
  - Si es trabajador/a por cuenta propia, justificante de las declaraciones a cuenta del IRPF del trimestre anterior a la solicitud.
  - Si es trabajador/a por cuenta ajena, justificante de los ingresos brutos de los 3 meses anteriores a la solicitud.
  - Si estuvo en Desempleo, certificado del SEPE de las prestaciones recibidas en los 3 meses anteriores a la solicitud o certificado de desempleo sin derecho a prestación.
  - Si recibe Beca, documento oficial que justifique el tipo y el importe de la misma.
  - Si recibe una pensión, certificado de las cantidades recibidas en los 3 meses anteriores a la solicitud.
- Autorización para pedir en nombre del solicitante: Vida Laboral y Certificación de bienes catastrales.
- Justificante de matrícula en la Universidad de Oviedo o en un Centro Público Oficial o concertado de Formación Profesional de Gijón.
- Para solicitar prórroga de la ayuda deberá aportar Certificado Oficial de notas del curso.
- Declaración Jurada del solicitante de no haber sido beneficiario ni haber renunciado a vivienda de Promoción Pública, ni de haber recibido ayuda o indemnización económica por parte de la Administración por abandonar la vivienda a causa de actuaciones urbanísticas
- Declaración jurada del solicitante de no ser beneficiario de ningún otro programa de ayudas al alquiler.
- Documento según modelo tipo por la que el beneficiario y el arrendador se comprometen a aceptar las condiciones fijadas en la Regulación del Programa.
- Recibos bancarios del pago del alquiler del curso anterior.

En el supuesto de alquiler en vigor:

- Autorización del arrendador para solicitar en su nombre certificado de bienes catastrales.
- Contrato de alquiler.

- Fotocopia de los tres últimos recibos bancarios del pago del alquiler del piso (sin incluir gastos de comunidad u otros).
- Certificado del arrendador en el que conste el importe del alquiler sin incluir los gastos de comunidad, fecha de entrada y estar al corriente de pagos.
- Certificado de los gastos de comunidad.

AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA

En qué consisten

Las unidades de convivencia, con menos recursos, deben y tienen que tener acceso a la vivienda habitual y permanente. La Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón prevé en sus líneas de actuación, las ayudas al alquiler de viviendas y gastos de mudanza o traslado de vivienda habitual. Se pretende contribuir a minorar el esfuerzo económico que supone para las familias del municipio de Gijón el alquiler de una vivienda.

Destinatarios

Arrendatarios de viviendas con contrato en el municipio de Gijón. Tendrán carácter prioritario si se encuentran entre los colectivos:

- Unidades de convivencia con descendientes, hasta los 25 años inclusive, y/o personas discapacitadas a cargo (igual o superior a 65 %).
- Solicitantes con discapacidad igual o superior al 65 %.
- Víctimas de violencia de género, explotación sexual y trata
- Unidad convivencial formada por jóvenes hasta 35 años inclusive.
- Familias en situación de riesgo o exclusión social.
- Familias que hayan perdido su vivienda habitual por causas sobrevenidas.

Requisitos

De la persona solicitante:

- Ser mayor de 18 años o menor emancipada.
- Residir y estar empadronadas en el término municipal de Gijón, con una antigüedad mínima de un año anterior a la fecha de la solicitud, salvo en los casos de grave problemática social o situación de asimilado a residente.
- Que el importe máximo de ingresos de la unidad familiar en los tres últimos meses no supere 1,5 veces el IPREM vigente en el momento de la solicitud, excepto para colectivos prioritarios, cuyo límite será 2,5 veces el IPREM.
- Que ningún miembro de la unidad de convivencia haya enajenado su vivienda, según lo establecido en el artículo 3 f) del Programa de Ayuda al Alquiler vigente.
- No ser propietario de vivienda o no tener un derecho real de uso o disfrute de vivienda.
- El importe total de la renta establecido en el contrato de arrendamiento no podrá ser superior a los ingresos acreditados por la unidad convivencial. Se exceptúan del requisito de ingresos suficientes las víctimas de violencia de género, explotación sexual y trata, durante el primer año de contrato.
- No debe existir hacinamiento en la vivienda; máximo DOS personas por habitación, salvo situaciones excepcionales a valorar por la Comisión.
- No haber agotado el periodo máximo de la Ayuda.

- Que entre las personas arrendadoras/propietarias y arrendatarias o cualquier miembro de la unidad convivencial no exista relación de parentesco hasta 4° grado de consanguinidad o afinidad, inclusive.
- Que la persona solicitante no cumpla requisitos para poder ser beneficiaria de otras Ayudas con la misma finalidad.
- No ser la persona solicitante ni ningún integrante de la unidad convivencial, titulares de bienes y derechos con un valor superior a 50,000 €.
- Todos los miembros de la unidad de convivencia deberán estar al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Gijón, Empresa Municipal de la Vivienda, Fundación Municipal de Servicios Sociales, Hacienda del Principado de Asturias, Hacienda Estatal y Tesorería General de la Seguridad Social.

De la vivienda:

- La vivienda alquilada deberá estar situada en el municipio de Gijón.
- No serán objeto de ayuda las viviendas que ya están subvencionadas por cualquier otro organismo o entidad.
- El coste del alquiler de la vivienda no podrá superar los 550 €/mes, sin incluir los gastos de plaza de garaje, trastero y/o comunidad. Los de alquiler de electrodomésticos, mobiliario y enseres de la vivienda, cuando vengan diferenciados en el contrato, se considerarán parte del alquiler de la vivienda.
- La vivienda deberá estar en buenas condiciones de salubridad e higiene, y contar con las condiciones de habitabilidad según la normativa vigente.
- Que la vivienda que se arriende no esté en ningún caso afectada por algún Plan de Ordenación Municipal, Regional o Nacional.
- Que sea destinada única y exclusivamente a vivienda habitual y permanente durante todo el periodo del contrato de alquiler.
- La duración del contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la ayuda, debe ser igual o superior a un año.

Cuantía y duración de la ayuda

- Para unidades convivenciales cuyos ingresos trimestrales no superen 1 vez el IPREM, 50 % de la renta, con límite máximo de 260 € y una duración máxima de diez años.
- Para unidades convivenciales cuyos ingresos trimestrales se encuentre entre 1 y 1,5 veces IPREM, 50 % de la renta, con límite máximo de 235 € y una duración máxima de ocho años.
- Para unidades convivenciales que pertenezcan a alguno de los colectivos prioritarios y cuyos ingresos trimestrales se encuentren entre 1,5 y 2,5 veces IPREM, 30 % de la renta, con límite máximo de 150 € y una duración máxima de cinco años.

Se contempla asimismo la concesión de Ayuda para gastos de mudanza o traslado de vivienda habitual. Se entienden como gastos de mudanza aquellos que surjan como consecuencia del cambio de vivienda, y estén compuestos por los gastos de transporte de los enseres, mobiliario, utensilios domésticos y demás artículos personales, así como los trabajos de carga y descarga de los mismos.

Plazo

Abierto todo el año.

GUÍA DE PRESTACIONES Y
PROGRAMAS SOCIALES. GIJÓN/XIXÓN

Prestaciones económicas

Ayudas para cobertura de necesidades básicas

AYUDAS A LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS Y FAMILIAS

En qué consisten

Son ayudas periódicas de apoyo y complementarias a otros tipo de recursos económicos, que tienen por finalidad dar cobertura a necesidades básicas de personas o familias en procesos de intervención social. Se enmarcan dentro de una atención integral, potenciando sus propios recursos y capacidades. Se conceden por periodos de seis meses prorrogables, para facilitar la integración social de las personas

Modalidades y cuantía de las Ayudas

Se establecen dos modalidades:

a. Ayudas a Familias: son ayudas periódicas que pueden comprender desde uno a veinticuatro meses según las circunstancias socio-económicas de la unidad familiar beneficiaria y su proceso personalizado de incorporación social.

b. Ayudas a la infancia: son para pago de guardería, campamentos, actividades extraescolares a menores en situación de riesgo y en intervención.

Cuando en la unidad de convivencia se incluyan personas que tengan reconocida la situación de dependencia o un grado de discapacidad igual o superior al 45 %, la cuantías garantizadas se complementarán con un 5 %. y en un 10 % cuando existan personas menores de edad, o mayores de edad pero menores de veinticinco años siempre y cuando estos se encuentren recibiendo formación reglada o para el empleo

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de los diferentes tipos de ayudas económicas, las personas físicas o las unidades de convivencia que reúnan los requisitos exigidos.

Se entiende por unidad familiar:

- "La formada por más de una persona cuyos miembros, además de convivir en el mismo domicilio, estén unidos por relación conyugal o análoga, adoptiva o de consanguinidad hasta segundo grado o afinidad en primer grado"
- "Dos o más personas que, no estando unidas entre sí por alguno de los vínculos previstos en el párrafo anterior, viven juntas en una misma vivienda o alojamiento debido a situaciones constatables de extrema necesidad"

Requisitos

Las personas beneficiarias habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Estar empadronada y residir en el municipio de Gijón/Xixón, con una antigüedad mínima de un año, anterior a la fecha de solicitud, a excepción de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Acreditar la situación de necesidad.
- Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de necesidad.
- Aceptar las condiciones y compromisos pactados en el proyecto personalizado de intervención social.
- Que la ayuda sea el recurso técnicamente adecuado, una vez valorada la situación por el/ la trabajadora social.
- Presentar una actitud positiva de cara a seguir un proceso de inserción.

- Ejercer con carácter previo y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente los derechos de los que pudiesen ser acreedores los miembros de la unidad familiar.
- Con carácter excepcional y a propuesta de la dirección de la FMSS, previo informe del Programa correspondiente (infancia, mayores y discapacidad, coordinación de centros), podrán concederse ayudas a personas y familias que, aún no cumpliendo la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente, se encuentren en situación de necesidad grave suficientemente acreditada.

Documentación necesaria

- Solicitud según modelo de la prestación económica.
- Fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento y documento acreditativo de guarda, custodia o tutela o Resolución de acogimiento familiar del/la menor.
- Acreditación documental de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar-nóminas, pensiones, copia de la última declaración de la renta, certificados del INEM en caso de desempleo
- En caso de separación o divorcio legal, o separaciones de uniones de hecho, copia de sentencia de divorcio, del convenio regulador y justificante de aportaciones económicas establecidas en dicho sentencia.
- En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones, salvo que a juicio de los Servicios Sociales Municipales o como consecuencia de resolución judicial, se observen circunstancias extraordinarias que a afecten a la integridad y seguridad personal y que aconsejen retrasar el proceso encaminado a hacer valer los derechos u otras circunstancias debidamente valoradas por el profesional de referencia, que aconsejen retrasar el proceso encaminado a hacer valer sus derechos.
- Declaración responsable en la que se hagan constar:
  - Que no se ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo concepto de cualquier administración o ente público o privado que cubra la totalidad del gasto. En su caso se deberán consignar las que haya solicitado o recibido, así como el importe de las mismas.
  - Que se va a destinar la prestación económica a los fines establecidos.
  - Que en caso de cobros indebidos se procederá al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.
- Fichero de acreedor en modelo normalizado.
- En su caso, presupuesto o factura proforma del gasto que origine la petición de la ayuda.

Dónde

Centros Municipales de Servicios Sociales.

Normativa

- Ley 1/2003 de 24 de febrero de Servicios Sociales del Principado de Asturias.
- Ley 3/201, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.
- Texto Refundido de la Normativa que rige la Concesión de las Ayudas de Emergencia Social y Apoyo a la Integración, aprobado por acuerdo de la Junta Rectora el 30 de marzo de 2023.

AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

En qué consisten

Son aquellas ayudas temporales de pago único o fraccionado, para abordar gastos

extraordinarios no calculables o imprevistos, o gastos ordinarios previstos, que no pueden asumirse a consecuencia de situaciones sobrevenidas que alteran el equilibrio presupuestario de la unidad de convivencia. La concesión de estas prestaciones precisarán de la emisión de informe social, en el que se analizará la situación, los factores de riesgo y la situación social y familiar.

Se establecen varias modalidades:

Ayudas de primera necesidad

Es una ayuda destinada a cubrir necesidades básicas de alimentación. La duración de la ayuda será de tres meses, pudiendo prorrogarse, en situaciones excepcionales no imputables al solicitante.

Ayuda para gastos ordinarios o extraordinarios

Estas ayudas se dirigen a personas o unidades de convivencia que, como consecuencia de hechos imprevistos, no calculables, se encuentren en situaciones de grave necesidad que no puede ser atendida por otros recursos.

Los gastos específicos susceptibles de ser cubiertos por estas ayudas son:

- Deudas en relación al uso y mantenimiento habitual de la vivienda (alquiler, luz, gas, agua y comunidad). Estas ayudas se limitan a una deuda no superior a seis meses, y no se concederán ayudas a aquellos alquileres que entren en colisión con los criterios establecidos por la Empresa Municipal de la Vivienda para ser beneficiario/a de sus ayudas.
- En aquellos casos en los que se haya iniciado un proceso judicial de desahucio, de forma excepcional, se podrá conceder una ayuda de hasta ocho meses de deuda.
- Ayudas la habitabilidad y equipamiento básico de la vivienda para la concesión de ayudas para la habitabilidad y equipamiento básico de la vivienda la persona solicitante debe presentar dos o más presupuestos del gasto sobre los que decidirá la FMSS.
- Ayudas para pago de alojamiento temporal, cuando por circunstancias de la persona solicitante no disponga de un alojamiento alternativo, por un tiempo máximo de tres meses.
- Ayudas para Servicios Funerarios - servicio básico.
- Ayudas para cualquier otra necesidad sobrevenida por una situación de emergencia, debidamente acreditada.

Personas beneficiarias
Podrán ser beneficiarias de los diferentes tipos de ayudas económicas, las personas físicas o las unidades de convivencia que reúnan los requisitos exigidos.

Se entiende por unidad familiar:

- "la formada por más de una persona cuyos miembros, además de convivir en el mismo domicilio, estén unidos por relación conyugal o análoga, adoptiva o de consanguinidad hasta segundo grado o afinidad en primer grado"
- "dos o más personas que, no estando unidas entre sí por alguno de los vínculos previstos en el párrafo anterior, viven juntas en una misma vivienda o alojamiento debido a situaciones constatables de extrema necesidad"

Requisitos
Las personas beneficiarias habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Estar empadronada y residir en el municipio de Gijón/Xixón, con una antigüedad mínima de un año, anterior a la fecha de solicitud, a excepción de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Acreditar la situación de necesidad.
- Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de necesidad.
- Aceptar las condiciones y compromisos pactados en el proyecto personalizado de intervención social.
- Que la ayuda sea el recurso técnicamente adecuado, una vez valorada la situación por el/ la trabajadora social.
- Presentar una actitud positiva de cara a seguir un proceso de inserción.
- Ejercer con carácter previo y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente los derechos de los que pudiesen ser acreedores los miembros de la unidad familiar.

Con carácter excepcional y a propuesta de la dirección de la FMSS, previo informe del Programa correspondiente (infancia, mayores y discapacidad, coordinación de centros), podrán concederse ayudas a personas y familias que, aún no cumpliendo la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente, se encuentren en situación de necesidad grave suficientemente acreditada.

Documentación necesaria

- Solicitud según modelo de la prestación económica.
- Fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento y documento acreditativo de guarda, custodia o tutela o Resolución de acogimiento familiar del/la menor.
- Acreditación documental de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar- nóminas, pensiones, copia de la última declaración de la renta, certificados del INEM en caso de desempleo
- En caso de separación o divorcio legal, o separaciones de uniones de hecho, copia de sentencia de divorcio, del convenio regulador y justificante de aportaciones económicas establecidas en dicho sentencia.
- En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones, salvo que a juicio de los Servicios Sociales Municipales o como consecuencia de resolución judicial, se observen circunstancias extraordinarias que a afecten a la integridad y seguridad personal y que aconsejen retrasar el proceso encaminado a hacer valer los derechos u otras circunstancias debidamente valoradas por el profesional de referencia que aconsejen retrasar el proceso encaminado a hacer valer sus derechos.
- Declaración responsable en la que se hagan constar:
  - Que no se ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo concepto de cualquier administración o ente público o privado que cubra la totalidad del gasto. En su caso se deberán consignar las que haya solicitado o recibido, así como el importe de las mismas.
  - Que se va a destinar la prestación económica a los fines establecidos.
  - Que en caso de cobros indebidos se procederá al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.
- Fichero de acreedor en modelo normalizado.
- En el caso de solicitar prestaciones económicas de emergencia social o de apoyo a la intervención:

- Informe de vida laboral del solicitante.
- En el caso de persona con discapacidad o Dependencia, Resolución de grado de discapacidad o Resolución de Dependencia (en los casos que proceda).
- En caso de personas con capacidad modificada, resolución judicial de reconocimiento de esta situación.
- En caso de estar realizando curso formativo laboral, taller formativo, cursos de español, o cualquier tipo de formación o estudio, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificación de las cuantías percibidas por la realización del mismo en su caso.
- En su caso, presupuesto o factura proforma del gasto que origine la petición de la ayuda.

• En el caso de solicitar una prestación económica de emergencia social para hacer frente a deudas de la renta de alquiler de la vivienda habitual:
  - Copia del contrato de alquiler y último recibo abonado.
  - Justificante extendido por el propietario/a o agencia inmobiliaria en el que se hagan constar los datos de identificación de la vivienda, del propietario/a, del/la arrendatario/a y del/la avalista o fiador/a en su caso, e importe total de la deuda contraída con especificación de los meses a los que corresponda, según modelo establecido.
  - Carta o requerimiento solicitando el abono de las rentas enviado a la persona arrendataria y a la persona avalista o fiadora en su caso y acuse de recibo o justificante de haber recibido dicho requerimiento o carta.
• En el caso de solicitar una prestación económica de emergencia social para deudas de luz, gas, agua, recogida de residuos sólidos y comunidad, deberá aportarse la documentación con la que se acredite el requerimientos de pago recibido en el que figure la deuda y en su caso el aviso de suspensión del suministros o similares.

Dónde
Centros Municipales de Servicios Sociales.

Normativa
- Ley 1/2003 de 24 de febrero de Servicios Sociales del Principado de Asturias.
- Ley 3/201, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.
- Texto Refundido de la Normativa que rige la Concesión de las Ayudas de Emergencia Social y Apoyo a la Integración, aprobado por acuerdo de la Junta Rectora el 30 de marzo de 2023.

AYUDAS DE APOYO A LA INTERVENCIÓN SOCIAL

En qué consisten
Son ayudas económicas para el desarrollo de actividades e itinerarios de inserción personal, social, formativo o laboral, que se concederán previa valoración y propuesta motivada del/la profesional del Trabajo Social mediante la emisión del correspondiente Informe social. Los itinerarios de las personas beneficiarias de estas prestaciones serán llevados a cabo con los Servicios Sociales Municipales, otros departamentos del Ayuntamiento, otras administraciones, entidades sociales o empresas que trabajen en el área de la formación y la inclusión social y laboral.

Se encuentran destinadas a sufragar gastos necesarios para apoyar el proceso de incorporación personal-socio-formativo-laboral con personas o unidades convivenciales con insuficiencia o carencia de recursos económicos. Pueden ser de pago único o pago fraccionado.

Se pueden conceder prestaciones de apoyo a la intervención social a más de un miembro de la unidad familiar que se encuentre desarrollando actividades o itinerarios de inserción personal, social, formativo y laboral.

El mantenimiento de estas prestaciones una vez concedidas estará supeditado al resultado del seguimiento y de la evolución de la intervención valorados por el/la profesional del Trabajo Social.

Tipos

a. Ayudas destinadas a sufragar gastos inherentes al seguimiento de un itinerario formativo-laboral, tales como transporte para desplazamiento al lugar de formación u ocupación, para material y matrícula, en todo caso siempre que no estén subvencionados mediante convocatoria de otras administraciones o entidades.
b. Ayudas a la conciliación: guardería, actividades de ocio y tiempo libre, canguro, etc. para los/as menores, que faciliten la incorporación de los/as progenitores/as o tutores/as a actividades formativas o prelaborales.
c. Ayudas para facilitar y acompañar en el proyecto de vida a las personas que tras situaciones de violencia, grave vulnerabilidad, exclusión residencial severa u otras de carácter análogo, retoman o reinician su proyecto vital.
d. Otros gastos relacionados con el itinerario de incorporación personal, social, formativo/laboral que no estando establecidos en la normativa se consideren justificados por el responsable del caso.

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de los diferentes tipos de ayudas económicas, las personas físicas o las unidades de convivencia que reúnan los requisitos exigidos.

Se entiende por unidad familiar:

- "la formada por más de una persona cuyos miembros, además de convivir en el mismo domicilio, estén unidos por relación conyugal o análoga, adoptiva o de consanguinidad hasta segundo grado o afinidad en primer grado".
- "dos o más personas que, no estando unidas entre sí por alguno de los vínculos previstos en el párrafo anterior, viven juntas en una misma vivienda o alojamiento debido a situaciones constatables de extrema necesidad".

Requisitos

Las personas beneficiarias habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Estar empadronada y residir en el municipio de Gijón/Xixón, con una antigüedad mínima de un año, anterior a la fecha de solicitud, a excepción de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Acreditar la situación de necesidad.
- Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de necesidad.
- Aceptar las condiciones y compromisos pactados en el proyecto personalizado de intervención social.
- Que la ayuda sea el recurso técnicamente adecuado, una vez valorada la situación por el/ la trabajadora social.
- Presentar una actitud positiva de cara a seguir un proceso de inserción-Ejercer con carácter previo y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente los derechos

de los que pudiesen ser acreedores los miembros de la unidad familiar.

Con carácter excepcional y a propuesta de la dirección de la FMSS, previo informe del Programa correspondiente (infancia, mayores y discapacidad, coordinación de centros), podrán concederse ayudas a personas y familias que, aún no cumpliendo la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente, se encuentren en situación de necesidad grave suficientemente acreditada.

Documentación necesaria

- Solicitud según modelo de la prestación económica.
- Fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento y documento acreditativo de guarda, custodia o tutela, o Resolución de acogimiento familiar del/la menor.
- Acreditación documental de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar-nóminas, pensiones, copia de la última declaración de la renta, certificados del INEM en caso de desempleo
- En caso de separación o divorcio legal, o separaciones de uniones de hecho, copia de sentencia de divorcio, del convenio regulador y justificante de aportaciones económicas establecidas en dicho sentencia.
- En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones, salvo que a juicio de los Servicios Sociales Municipales o como consecuencia de resolución judicial, se observen circunstancias extraordinarias que a afecten a la integridad y seguridad personal y que aconsejen retrasar el proceso encaminado a hacer valer los derechos u otras circunstancias debidamente valoradas por el profesional de referencia que aconsejen retrasar el proceso encaminado a hacer valer sus derechos.
- Declaración responsable en la que se hagan constar:
  - Que no se ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo concepto de cualquier administración o ente público o privado que cubra la totalidad del gasto. En su caso se deberán consignar las que haya solicitado o recibido, así como el importe de las mismas.
  - Que se va a destinar la prestación económica a los fines establecidos.
  - Que en caso de cobros indebidos se procederá al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.
- Fichero de acreedor en modelo normalizado.
- En el caso de solicitar prestaciones económicas de emergencia social y de apoyo a la intervención:
  - Informe de vida laboral del solicitante
  - En el caso de persona con discapacidad o Dependencia, Resolución de grado de discapacidad o Resolución de Dependencia (en los casos que proceda).
  - En caso de personas con capacidad modificada, resolución judicial de reconocimiento de esta situación.
  - En caso de estar realizando curso formativo laboral, taller formativo, cursos de español, o cualquier tipo de formación o estudio, documentación acreditativa expedida por el organismo que realice el curso y justificación de las cuantías percibidas por la realización del mismo en su caso.
  - En su caso, presupuesto o factura proforma del gasto que origine la petición de la ayuda.

Dónde

Centros Municipales de Servicios Sociales.

Normativa

- Ley 1/2003 de 24 de febrero de Servicios Sociales del Principado de Asturias.
- Ley 3/201, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.
- Texto Refundido de la Normativa que rige la Concesión de las Ayudas de Emergencia Social y Apoyo a la Integración, aprobado por acuerdo de la Junta Rectora el 30 de marzo de 2023.

Ayudas para suministros

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE GARANTÍA ENERGÉTICA

En qué consisten

Son prestaciones económicas directas para paliar situaciones de necesidad relacionada con los gastos ocasionados por el consumo de electricidad, gas y otras fuentes de calor y luz.

Las ayudas irán destinadas a sufragas gastos de gas, luz, y otras energías (carbón, leña) para garantizar el servicio energético de fuente de calor/luz en el hogar. La ayuda será de carácter no periódico. La cuantía máxima a conceder podrá ser revisada a lo largo de los sucesivos años,en base a la dotación presupuestaria que para tal fin venga establecida anualmente en el presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales.

Titulares y contenido de la prestación

Podrán solicitarlas las personas físicas que sean titulares de un contrato de suministro energético y los arrendatarios que, no siendo titulares de un contrato de suministro, estén obligados al pago de dichos gastos, según las cláusulas del contrato de arrendamiento, en ambos casos referidos a la vivienda habitual. Así mismo podrán solicitar estas ayudas las personas que no encontrándose en ninguno de los supuestos anteriores hagan frente al pago de las facturas de energía de la vivienda habitual a través de transferencia bancaria o cualquier medio de prueba que resulte válido.

Se tratará de un pago único, dirigida a solventar los gastos ocasionados por los suministros básicos de la vivienda habitual (luz, gas, gasoil, leña y carbón, etc.) ubicada en el municipio de Gijón/Xixón. En cada convocatoria se establecerá la cuantía máxima de la ayuda, no pudiendo ser la cuantía superior al importe del gasto justificado.

Los ingresos mensuales brutos de la unidad de convivencia, correspondientes al año a subvencionar los gastos de energía, no han de superar el baremo establecido en cada convocatoria.

Personas beneficiarias

Según se establezca en la convocatoria pública anual de las ayudas.

Requisitos

Según se establezca en la convocatoria pública anual de las ayudas.

Documentación necesaria

Según se establezca en la convocatoria pública anual de las ayudas.

Dónde

Servicios de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Normativa

- Ley 1/2003 de 24 de febrero de Servicios Sociales del Principado de Asturias.
- Ley 3/201, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.
- Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 14/12/2022.

Otras ayudas municipales

BONIFICACIÓN DE MATRÍCULA DE CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

En qué consisten

Es una ayuda equivalente al 95 % del precio público del curso, taller y actividad deportiva (debiendo abonar el 5 % restante).

Personas destinatarias

Personas empadronadas en el municipio de Gijón/Xixón a título individual o, en el caso de menores, el/la progenitor/a solicitante.

Requisitos

Estar empadronado/a en Gijón/Xixón y recibir alguna de las siguientes prestaciones:

- Cobrar el subsidio no contributivo de desempleo.
- Cobrar la Renta Activa de Inserción.
- Cobrar la pensión no contributiva o el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.
- Cobrar el Salario Social Básico.
- Cobrar la Ayuda a familias de la Fundación Municipal de Servicios Sociales.
- Ser beneficiario/a de beca comedor o cumplir los requisitos exigidos para su concesión

Para justificar cualquiera de ellos es posible autorizar a la Administración mediante el documento de solicitud de la ayuda (modelo 01.20 Ayuda en Cursos y Actividades) para recabar dicha información, o bien aportar certificado de la prestación del año en curso o justificante del último pago mensual del banco.

En caso de ser menor la persona solicitante, su progenitor/a será quien deba cumplir los requisitos.

Dónde

- De forma presencial en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía.
- En el registro electrónico de la Administración o en las oficinas de Correos, según el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- A través de internet sólo se hace la reserva de la plaza. La solicitud debe hacerse de forma presencial en un plazo de 2 días en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía.

Qué presento

- Solicitud según modelo tipo.
- DNI o NIE (en el caso de personas extranjeras).
- Libro de familia, certificado de nacimiento del registro civil de los hijos, o inscripción en el registro de parejas de hecho.
- Certificado de empadronamiento.

- Inscripción en el registro central de extranjeros/as, tarjeta de residencia de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea o tarjeta de identidad de personas extranjeras.
- Documento firmado por el titular y también, si los hay, por el resto de los miembros de su unidad familiar.

De quién depende
Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Normativa
Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos Municipal.

TARIFA SOCIAL GRATUITA Y REDUCIDA EN TRANSPORTE PÚBLICO

En qué consisten
Estas ayudas consisten actualmente en la tarifa social gratuita y la tarifa reducida en el uso del transporte público (Empresa Municipal de Transportes Urbanos EMTUSA).

Requisitos
- Estar empadronado/a en el Municipio de Gijón/Xixón.
- Ser mayor de 65 años o perceptor de pensión de jubilación, invalidez o viudedad con unos niveles de ingresos que no podrán superar los siguientes importes.
- Cumplir los requisitos sobre ingresos máximos según el número de miembros de la unidad familiar según indica en la convocatoria. Se consideran miembros computables de la unidad familiar a efectos de fijar los ingresos máximos, la persona solicitante y su cónyuge o relación análoga, que convivan en el domicilio. La relación de parentesco o vínculo afectivo y la convivencia se establecerá en base a la información aportada por el Padrón de Habitantes. En la categoría de Bono-gratuito ha de cumplir los requisitos anteriores y además, "percibir ingresos por importe inferior al señalado para la pensiones no contributivas".

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
Oficinas de Atención Ciudadana.

Qué presento
- Solicitud, según modelo.
- Copia del DNI.
- Copia del Libro de Familia.
- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento (se incorporará de oficio).
- Certificados y documentos acreditativos de los recursos e ingresos de todos los miembros de la unidad familiar expedidos por la empresa u organismo competente:
  - Si son trabajadores/as por cuenta propia, copia de última Declaración de la Renta de las Personas Físicas.
  - Si son trabajadores/as por cuenta ajena, copia de las 3 últimas nóminas.
  - En caso de situación de desempleo, certificado del INEM acreditativo de la situación como demandante de empleo y en su caso, cuantía de las prestaciones que se perciban.
  - En caso de pensionistas, situaciones de incapacidad laboral transitoria, invalidez provisional y otros, certificado de la prestación que perciban expedido por el Instituto Nacional de Seguridad Social, Principado de Asturias u organismo competente.

- En caso de separación o divorcio, copia de la demanda, sentencia o convenio regulador. En casos de difícil acreditación de los ingresos procedentes de pensiones compensatorias y de ayuda a las cargas, certificación bancaria en que figuren las cantidades ingresadas por ex-cónyuge en los 3 últimos meses.
- Justificante de percibir o haber solicitado en la Seguridad Social prestaciones familiares por hijos a cargo.
- Copia de la declaración del IRPF o certificación de no haberla realizado.

Normativa
- Ayuntamiento de Gijón/Xixón Normativa de Criterios para acceder a las ayudas de carácter social.
- Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos Municipales.

TARIFA GRATUITA PARA MENORES DE 17 AÑOS EN TRANSPORTE PÚBLICO

En qué consiste
Los usuarios y usuarias de transporte público menores de 17 años viajan de manera gratuita.

Personas destinatarias
Cualquier persona que cumpla las condiciones exigidas para acceder a la Tarifa gratuita para menores de 17 años en el uso del transporte público (Empresa Municipal de Transporte Urbanos EMTUSA).

Requisitos
Ser menor de 17 años y estar en posesión de la Tarjeta Ciudadana.

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
Para su aplicabilidad el usuario/a deberá contar con un soporte físico, tarjeta ciudadana, que ha de tramitar en las oficinas de Atención a la Ciudadanía.

De quién depende
- Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón.

Normativa
Ordenanzas Reguladoras de Tributos y Precios Públicos Municipales.

Prestaciones económicas otras administraciones

Rentas mínimas

SALARIO SOCIAL BÁSICO

En qué consiste
Prestación económica periódica de garantía de ingresos mínimos, dirigida a cubrir necesidades básicas de la unidad económica de convivencia independiente (UECI). Tiene carácter diferencial, complementario y subsidiario de cualquier otro tipo de recursos, derechos, rendimientos de bienes y prestaciones sociales económicas que pudieran corresponder a cualquiera de los miembros de la UECI.

Finalidad

- Mejorar la calidad de vida de las personas integrantes de la UECI.
- Apoyar la cobertura de necesidades básicas de las personas beneficiarias.
- Implicar a los miembros de la UECI en la realización de actividades que promuevan su incorporación social.

Contenido

- Prestación económica mensual.
- Actividades de incorporación social: elaboración, acuerdo, seguimiento y evaluación de un PAP específico (PPISLA), por parte del Programa Personalizado de Incorporación Social y Laboral.

Requisitos

Requisitos de las personas titulares

- Ser mayor de veinticinco años.
- También pueden ser titulares las personas mayores de edad y menores de 25 años que, cumpliendo el resto de requisitos exigibles, constituyan UECI en situación de orfandad absoluta, discapacidad administrativamente reconocida en grado reconocido igual o superior al 45 %, tengan personas menores de edad o en situación de dependencia a su cargo, acrediten relación matrimonial o afectiva análoga y permanente, sean víctimas de violencia doméstica o concluyan su estancia en instituciones tutelares de personas menores por límite de edad, en instituciones de reforma de personas menores de edad, o en instituciones penitenciarias.

Requisitos para constituir una UECI

- Persona solicitante que vive sola.
- Persona solicitante y personas convivientes, ya sea por unión matrimonial o afectiva análoga y permanente como pareja estable, por parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado o afinidad hasta el primer grado, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar
- Dos o más personas convivientes por una situación de extrema necesidad, sin vínculo de parentesco.

Requisitos comunes de las personas integrantes de la UECI

- Residencia efectiva e ininterrumpida por un tiempo no inferior a dos años inmediatamente anterior a la formulación de la solicitud.
- Constituir una UECI con la antelación mínima de seis meses.
- Carecer de recursos económicos superiores a los módulos establecidos.
- Haber solicitado previamente, de las personas y de los organismos correspondientes, las pensiones y prestaciones vigentes a las que cualquier miembro de la UECI tuviera derecho, incluidas las acciones legales derivadas del impago de derechos de alimentos.
- Para las personas integrantes de la UECI cuya edad, salud y situación familiar les permita ejercer una actividad profesional, la percepción del salario social básico se supeditará a la búsqueda activa de empleo.
- Suscribir el compromiso de acordar, en un plazo no superior a un mes, el PAP específico (Programa personalizado de incorporación social).

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
- Centros Municipales de Servicios Sociales.
- Oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía.
- Oficinas de asistencia en materia de registro de las conserjerías del Principado de Asturias.
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De quién depende
- Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
- Servicio de Gestión del Salario Social Básico y Otras Prestaciones Económicas.

Normativa
- Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, quedando derogada expresamente la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico. (BOPA 12/07/2021).
- Decreto 25/2022, de 29 de abril, de primera modificación del Decreto 29/2011, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico. (BOPA 12/05/2022).
- Resolución de 13 de enero de 2022, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueba la carta de servicios del Servicio de Gestión de Salario Social y Otras Prestaciones Económicas (BOPA 01/03/2022).
- Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Servicios y Derechos Sociales y el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para la incorporación laboral y social de las personas beneficiarias de Salario Social Básico. (BOPA 10/04/2017).
- Decreto 29/2011, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico.
- Resolución de 15 de abril de 2006, por la que se aprueba el modelo de solicitud de la prestación de Salario Social Básico y la documentación que debe acompañarla.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INGRESO MÍNIMO VITAL

En qué consiste
Es una prestación económica no contributiva de la Seguridad Social que pretende prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que no tienen suficientes recursos económicos para garantizarles un nivel mínimo de renta.

Quienes cobran el Salario Social Básico (SSB) podrían tener también derecho al Ingreso Mínimo Vital, excepto: personas mayores de 65 años que vivan solas y unidades de convivencia que lleven entre 6 meses y 1 año conviviendo.

El carácter subsidiario del SSB, hace que estas personas deban solicitar primero el IMV necesariamente.

Requisitos

- Vivir en España durante al menos el año anterior a presentar la solicitud, con excepción de:
  - Las personas incorporadas a la unidad de convivencia por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.
  - Las personas víctimas de trata de seres humanos y de explotación sexual.
  - Las mujeres víctima de violencia de género.
- Tener dificultades económicas: Se tiene en cuenta la capacidad económica de la persona solicitante o de la unidad de convivencia, sumando los ingresos de todos sus miembros.

Los/as destinatarios/as deben ser:

- Personas de al menos 23 años que no sean beneficiarias de pensión contributiva por jubilación o incapacidad permanente, o de pensión no contributiva por invalidez o jubilación que, aunque compartan domicilio con una unidad de convivencia, no se integren en ella, siempre que:
  - No estén casadas (salvo que estén en trámites de separación o divorcio).
  - No estén unidas a otra persona como pareja de hecho.
  - No formen parte de otra unidad de convivencia.
  - Mujeres mayores de edad víctimas de violencia de género o víctimas de trata de seres humanos y explotación sexual.
- No tienen derecho a la prestación las personas que se beneficien de una prestación de servicio residencial, de carácter social, sanitario o sociosanitario, con carácter permanente (menos mujeres víctimas de violencia de género o víctimas de trata de seres humanos y explotación sexual).

Plazo
Durante todo el año.

Dónde
En las oficinas del INSS y a través de la sede electrónica del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Prestaciones Seguridad Social

https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio

Prestaciones del Servicio Público de Empleo

https://www.sepe.es/HomeSepe

Prestaciones para personas emigrantes retornadas

https://sede.asturias.es/
https://emigracion.asturias.es/
https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/presentacion
https://www.sepe.es/HomeSepe
https://www.mites.gob.es/

GUÍA DE PRESTACIONES Y
PROGRAMAS SOCIALES. GIJÓN/XIXÓN

Anexo

Apoyo y subvenciones a entidades sociales y asociaciones

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2024-2026

En qué consiste
El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión que no tiene rango normativo y su contenido no supone ningún derecho a favor de los potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.
La efectividad del Plan queda condicionada a la aprobación de los presupuestos municipales que las contemplen y a la aprobación de las diferentes líneas de subvenciones, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Convocatorias públicas de subvenciones Fundación Municipal de Servicios Sociales

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LÍNEAS I Y II

LÍNEA 1. SUBVENCIONES A ENTIDADES SOCIALES Y SOCIOSANITARIAS

En qué consisten
La concesión de ayudas económicas, a las asociaciones de carácter social y socio sanitario, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, que lleven a cabo programas de carácter social y socio sanitario, para el desarrollo de actividades y programas de interés general en el municipio de Gijón/Xixón.

Entidad beneficiaria
Entidades sin ánimo de lucro de carácter social y sanitario

Procedimiento de concesión
Concurrencia competitiva

LÍNEA 2. SUBVENCIONES A MAYORES. PROGRAMAS DE PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES

En qué consisten
Ayudas económicas a las Asociaciones sin ánimo de lucro de Personas Mayores del municipio y a las Asociaciones Vecinales de la zona rural en las que funcione hogar o vocalía de personas mayores, así como a los sindicatos comarcales, de pensionistas y jubilados/as del concejo de Gijón/Xixón para el desarrollo de actividades y programas de interés general para el colectivo de personas mayores.

Entidad beneficiaria
Asociaciones sin ánimo de lucro de Personas Mayores del municipio y a las Asociaciones Vecinales de la zona rural en las que funcione hogar o vocalía de personas mayores, así como a los sindicatos comarcales, de pensionistas y jubilados/as del concejo de Gijón/Xixón.

Procedimiento de concesión
Concurrencia competitiva.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DESTINADA A LOS HOGARES DE MAYORES

En qué consisten
Ayudas económicas a Asociaciones de personas jubiladas y pensionistas, que tienen cedido un local municipal como Centro de Mayores, no incluido en la red del Principado de Asturias y cuya gestión se encuentra delegada por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón a la Fundación Municipal de Servicios Sociales para los gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento de las entidades subvencionadas y desarrollo de actividades de interés general para el colectivo de personas mayores.

Entidad beneficiaria
Asociaciones de pensionistas y personas jubiladas que tienen cedido un local municipal como Centro de Mayores, no incluido en la red del Principado de Asturias

Procedimiento de concesión
Concurrencia competitiva

Convenios nominativos con entidades sociales

CONVENIOS DE COLABORACIÓN VINCULADOS AL PROGRAMA "INFANCIA Y MUJER"

PROYECTO CENTRO DE DÍA PARA MENORES "MILANI"

En qué consiste
Desarrollo de acciones preventivas y la aplicación de medidas de apoyo a la familia a través de las actividades programadas dirigidas a menores en situación de riesgo y a sus familias.

Entidad beneficiaria
Fundación Siloé.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA (CENTRO DE DÍA)

En qué consiste
Proporcionar un ambiente seguro en el que los y las menores puedan satisfacer sus necesidades cognitivas, afectivas y sociales por medio de una atención personalizada que propicie su desarrollo integral y favorezca su adaptación e integración en diferentes contextos: familiar, Centro de Día, escolar y comunitario.

Entidad beneficiaria
Asociación Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo (CISE).

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS (PAF)

En qué consiste
Programa de intervención psico-social en el marco de la atención comunitaria y dirigido a familias que presentan multiproblemáticas.

Entidad beneficiaria
Asociación Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo (CISE).

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa

PROYECTO FÓRMATE PARA TU FUTURO

En qué consiste
Prevención del absentismo escolar de los/las menores gitanos/as, apoyo/orientación a las familias y sensibilización al colectivo de la importancia de la educación reglada como derecho e instrumento igualitario de integración.

Entidad beneficiaria
Asociación Gitana de Gijón.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO INTERVENCIÓN SOCIO COMUNITARIA CON MENORES Y FAMILIAS

En qué consiste
Contribuir al desarrollo integral y a la inserción educativa y social de jóvenes que viven en entornos familiares frágiles, en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

Entidad beneficiaria
Asociación Cuantayá.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO "ENREDANDO"

En qué consiste
Contribuir al desarrollo integral y a la inserción educativa y social de los/las menores, atendiendo especialmente a aquellos/as que presentan situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, implicando a las familias en la participación de este proceso.

Entidad beneficiaria
Comunidad de religiosas de la Asunción de Contrueces.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO "CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA"

En qué consiste
El objetivo es que los niños y niñas que presentan trastornos en su desarrollo o con riesgos de padecerlos, reciban, siguiendo un modelo que contemple los aspectos bio-psicosociales, todo aquello que desde la vertiente preventiva y asistencial pueda potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando de la forma más completa su integración familiar, escolar y social, así como desarrollar su autonomía personal

Entidad beneficiaria
ASPACE

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO "ZONA JOVEN"

En qué consiste
Su objetivo es crear y fomentar espacios para niñas, niños y adolescentes focalizados en el bienestar emocional y relacional, así como en la conciliación familiar, cumpliendo el doble objetivo de impulsar los cuidados en la comunidad hacia la infancia y adolescencia, y de cuidar y fortalecer el propio tejido social de cada barrio.

Entidad beneficiaria
Asociación El Telar.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO "ACOGIDA Y APOYO A LA INCORPORACIÓN EN SU MODALIDAD RESIDENCIAL DE MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN Y/O VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN"

En qué consiste
Inserción social de mujeres indomiciliadas que ejercen la prostitución, en situación de desamparo y que decidan abandonar dicha situación.

Entidad beneficiaria
Fundación de Solidaridad Amaranta.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO PRODIMAR-PROMOVER

En qué consiste
Consistente en favorecer el empoderamiento y la autonomía personal de las mujeres en riesgo de vulnerabilidad y/o exclusión social del municipio de Gijón para lograr su incorporación social a través del efectivo ejercicio de sus derechos.

Entidad beneficiaria
Cáritas Diocesana-Cáritas Interparroquial de Gijón.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO MANTENIMIENTO RED DE CASAS DE ACOGIDA

En qué consiste
Mantenimiento de la Casa de Acogida de mujeres víctimas de violencia de género, pertenecientes a la Red de casas de acogida del Principado de Asturias.

Entidad beneficiaria
Cruz Roja Española.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN VINCULADOS AL PROGRAMA DE "INCLUSIÓN"

PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

En qué consiste
Cocina Económica, taller de encuadernación, módulos de alojamiento temporal y dispositivo de 2° nivel.

Entidad beneficiaria
Asociación Gijonesa de Caridad.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS SIN HOGAR

En qué consiste
Consistente en acompañar a las personas en situación de exclusión social severa, posibilitando su incorporación social a través del acceso y disfrute de un hogar propio, en régimen de vivienda compartida o vivienda independiente, y proporcionarles soporte emocional, educativo y orientación social.

Entidad beneficiaria
Cáritas Diocesana de Gijón.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN SIN HOGAR

En qué consiste
Proyecto "Atención integral de la población sin hogar en Gijón (Albergue y Centro Baja Exigencia)" consistente en procurar la atención integral (alojamiento, manutención, ropa, medicamentos…) y/o la mejora de la calidad de vida de las personas y familias sin hogar y en situación de emergencia que acudan, bien al Albergue de Alojamiento Temporal o al Centro de Baja Exigencia (Día/Noche), ofreciendo un lugar de acogida y descanso, diversos servicios de higiene, además de informaciones, intervenciones y/o derivaciones hacia otros recursos sociales y tendiendo en lo posible a la rehabilitación e incorporación socio laboral de las personas y familias sin hogar, buscando siempre el mayor grado de normalización y bienestar posible. El Proyecto incluye una "unidad de calle"para la mediación y acompañamiento de personas sin hogar en las inmediaciones del Albergue Covadonga.

Entidad beneficiaria
Fundación Albergue Covadonga.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO "DOMICILIO DE INCORPORACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO"

En qué consiste
Colaborar con las personas jóvenes sin hogar o sin contexto de convivencia adecuado y favorecer su incorporación social con el fin de prevenir o paliar su deterioro físico o mental, problemas de salud, adicciones y otras consecuencias ligadas a su situación de sinhogarismo.

Entidad beneficiaria
Asociación Albéniz.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD ALIMENTARIA EN LA GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

En qué consiste
Aprovechar los alimentos en excedente o donaciones procedentes de empresas del sector alimenticio, donaciones de particulares, centros educativos y productos de intervención procedentes de Administraciones Públicas, para hacerlos llegar a entidades sin ánimo de lucro y su posterior distribución, para paliar las necesidades alimenticias y situaciones de emergencia social.

Entidad beneficiaria
Fundación Banco de Alimentos.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO CENTRO DE DÍA "MILSOLES"

En qué consiste
Proyecto "Centro de Día Mil Soles", consistente en un recurso dirigido a desarrollar una intervención hacia personas con problemática de alta vulnerabilidad o exclusión social y grandes dificultades de acceso a otros recursos normalizados de su entorno habitual, presentando una grave desestructuración en diversos ámbitos vitales: sanitario, social, familia, laboral, psicológico, etc. acompañada en gran parte de los casos de VIH-sida, drogodependencias, problemas de alcoholismo y/o enfermedad mental.

Entidad beneficiaria
Fundación Siloé.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO "PROMETEO": DISPOSITIVO PERSONAS SIN HOGAR CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

En qué consiste
Subvención destinada a la financiación de un programa sociosanitario para la atención a personas afectadas y diagnosticadas con trastornos mentales graves y en situación de alta vulnerabilidad o exclusión social. Se desarrolla mediante una metodología de rehabilitación psicosocial en salud mental, desde un enfoque comunitario y una intervención socioeducativa, desarrollada en viviendas-como soporte residencial normalizado dentro del municipio de Gijón.

Entidad beneficiaria
Fundación Siloé.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN VINCULADOS AL PROGRAMA DE "ATENCIÓN A INMIGRANTES"

PROYECTO ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA PERSONAS USUARIAS DEL PISO DE PRIMERA ACOGIDA Y DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A INMIGRANTES

En qué consiste
Dispositivo destinado a mejorar la situación personal, social, económica y laboral de personas inmigrantes en situaciones de vulnerabilidad que impidan su proceso de integración.

Entidad beneficiaria
Cruz Roja.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO GESTIÓN DEL PISO DE PRIMERA ACOGIDA DE INMIGRANTES

En qué consiste
Piso de acogida para personas inmigrantes en situaciones de vulnerabilidad que impidan su proceso de integración.

Entidad beneficiaria
Asociación Pro-Inmigrantes de Asturias (APIA).

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO FORMACIÓN E INSERCIÓN DE INMIGRANTES

En qué consiste
Apoyar la integración social y laboral del colectivo inmigrante con el fin de prevenir procesos de deterioro social y marginación del colectivo.

Entidad beneficiaria
Asociación Comisión Católica Española de Emigración (ACCEM).

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN VINCULADOS A ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROYECTO ESTRUCTURACIÓN DE LA VIDA DIARIA, ADQUISICIÓN Y DESARROLLO DE HÁBITOS DE AUTONOMÍA Y HABILIDADES SOCIALES

En qué consiste
Subvención destinada al proyecto de integración social de personas afectadas por una enfermedad mental, denominado "Estructuración de la vida diaria, adquisición y desarrollo de hábitos de autonomía y habilidades Modelo: D0305.01 sociales". En este proyecto participa el Servicio de Salud del Principado de Asturias a través del Servicio de Salud Mental del Área V

Entidad beneficiaria
Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Asturias (AFESA).

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO SENDA

En qué consiste
Actividades dirigidas a la promoción personal y social del grupo de mujeres preferentemente pertenecientes al colectivo de beneficiarias del Salario Social Básico, que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social.

Entidad beneficiaria
Fundación Mujeres.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL E ITINERARIOS INDIVIDUALES DE EMPLEO PARA BENEFICIARIOS DE RENTAS MÍNIMAS

En qué consiste
Dirigido a ofertar a las personas gitanas una serie de programas y acciones, conformando itinerarios individualizados en función de sus condiciones de partida, que promuevan su incorporación social y laboral.

Entidad beneficiaria
Fundación Secretariado Gitano.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO INTERVENCIÓN SOCIO COMUNITARIA CON MINORÍAS ÉTNICAS DE EUROPA DEL ESTE Y PERSONAS MIGRANTES CON ESPECIALES DIFICULTADES DERIVADAS POR SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES"

En qué consiste
Posibilitar una intervención integral (social, sanitaria, psicológica, educativa y laboral) de las personas inmigrantes que carezcan de una estructura de apoyo y/o en previsión de situación de exclusión social, así como identificar y prevenir situaciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, en especial menores y mujeres.

Entidad beneficiaria
Asociación Comisión Católica Española de Emigración (ACCEM).

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA PERCEPTORES/AS DE AYUDAS A LA INTEGRACIÓN Y DE SALARIO SOCIAL BÁSICO Y/O INGRESO MÍNIMO VITAL

En qué consiste
Apoyo a la intervención que se realiza desde los Servicios Sociales Municipales con beneficiarios/as de ayudas a la integración y de Salario Social Básico y/o Ingreso mínimo vital.

Entidad beneficiaria
Asociación Centro de Iniciativas, Solidaridad y Empleo (CISE).

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN VINCULADOS AL PROGRAMA DE "PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES"

PROYECTO ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES Y/O DEPENDIENTES

En qué consiste
Contribuir a mejorar la situación de las personas mayores o dependientes, mediante el apoyo a la interesada del Voluntariado.

Entidad beneficiaria
Cruz Roja.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO CENTRO OCUPACIONAL PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD

En qué consiste
Proporcionar a la persona adulta afectada de parálisis cerebral y patologías afines una atención integral que englobe los aspectos asistenciales, formativos, rehabilitadores, sociales, etc. desarrollando programas y servicios que permitan desarrollar, mantener y fomentar cada uno de estos aspectos, teniendo como objetivo concreto lograr un equilibrio y conciliación entre tres grandes objetivos generales: la integración sociolaboral, el fomento de la autonomía e independencia y la calidad de vida y bienestar de la persona.

Entidad beneficiaria
ASPACE

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y A SUS FAMILIAS

En qué consiste
Disminuir el impacto de las condiciones que causan la discapacidad y las restricciones en la participación social, para llevar a cabo la integración social de las personas con discapacidad, llevando una serie de actuaciones como acuaterapia, mantenimiento funcional en el medio acuático, yoga adaptado, rehabilitación de habilidades motrices para adultos, programa de mejora fisioterapia y servicio de Ayuda a Domicilio.

Entidad beneficiaria
Unión de minusválidos de Asturias (UMA).

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

En qué consiste
Fomento de la participación y aprovechamiento de los recursos sociales de las personas con discapacidad intelectual.

Entidad beneficiaria
Una Ciudad para todos.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO DE ACTIVIDADES DE OCIO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En qué consiste
Ofrecer unas vacaciones normalizadas a residentes, personas con discapacidad intelectual, que no pueden disfrutar de un periodo de descanso con su familia, para que tengan la oportunidad de pasar unos días en compañía de sus amistades, personal educador y voluntario fuera de su entorno habitual de trabajo y convivencia, así como apoyar a las familias permitiéndoles un desahogo familiar temporal.

Entidad beneficiaria
Sanatorio Marítimo.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO DE ACTIVIDADES DE INSERCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "QUEREMOS CONTAR, QUEREMOS PARTICIPAR"

En qué consiste
Promover y mejorar la calidad de vida y autonomía, así como el desarrollo de capacidades de las personas con discapacidad intelectual o discapacidades diversas y sus familiares.

Entidad beneficiaria
Asociación Alarde.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO INSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL"

En qué consiste
Llevar a cabo acciones y actuaciones encaminadas a la preparación laboral, ayudando a superar distintos obstáculos a los que se ven sometidos en su inserción tanto en el CEE como en el mercado abierto y a través de estas actuaciones conseguir la plena integración socio laboral de las personas con discapacidad intelectual. Acciones encaminadas a la preparación laboral, dirigidas a personas con discapacidad intelectual, tanto en el Centro Especial de Empleo como en el mercado abierto.

Entidad beneficiaria
Centro especial de empleo INTGRAF.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS AFECTADAS DE PARÁLISIS CEREBRAL

En qué consiste
Ofrecer a personas con parálisis cerebral o patologías afines una alternativa de ocio y tiempo libre, dándoles la oportunidad de convivir con otras personas diferentes a las de su núcleo familiar y realizar actividades que de otra manera, les serían inaccesibles así como ofrecer a las familias un descanso.

Entidad beneficiaria
ASPACE

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa

PROYECTO RECUPERACIÓN HABILIDADES MOTRICES Y COGNITIVAS EN MENORES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

En qué consiste
Recuperación de habilidades motrices en niños y niñas con discapacidad.

Entidad beneficiaria
Unión de minusválidos de Asturias (UMA).

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa

FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS

En qué consiste
Fortalecimiento de actividades y servicios para personas con discapacidad y sus familias.

Entidad beneficiaria
AGISDEM.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN VINCULADOS AL PROGRAMA DE "PROMOCIÓN DE LA SALUD, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL"

PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER Y A LAS PERSONAS CUIDADORAS

En qué consiste
Programa de atención integral a las familias y personas enfermas de Alzheimer y sus cuidadores.

Entidad beneficiaria
Asociación Democrática Asturiana de Familias con Alzheimer (ADAFA).

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO DE AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN SOCIAL PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA Y APOYO A SUS FAMILIAS

En qué consiste
Favorecer la autonomía e integración de las personas afectadas por enfermedad mental crónica, proporcionar apoyo y orientación a sus familiares y mantener la sede como punto de referencia.

Entidad beneficiaria
Asociación de Familiares y Enfermos mentales de Asturias (AFESA).

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa

PROYECTO PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA

En qué consiste
Promoción de la autonomía personal y vida independiente de las personas con discapacidad física y orgánica.

Entidad beneficiaria
COCEMFE.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa

CONVENIOS DE COLABORACIÓN VINCULADOS AL PLAN DE ADICCIONES

PROYECTO PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL, ATENCIÓN REHABILITADORA Y ACTIVIDADES SOCIO-EDUCATIVAS DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES

En qué consiste
Atención a personas con problemas de uso/abuso de sustancias, con una perspectiva integral, desde un modelo de intervención biopsico-social en el que se individualizan los casos personales para una mejor atención, ofreciéndoles una alternativa para la deshabituación y la incorporación social satisfactoria, siendo "Reciella" un recurso de atención para menores y jóvenes entre 14 y 20 años que realizan consumos incipientes o problemáticos de drogas.

Entidad beneficiaria
Fundación Proyecto Hombre.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa

PROYECTO CENTRO DE REHABILITACIÓN "LA SANTINA"

En qué consiste
Conseguir la integración social de las personas que sufren dependencia alcohólica, especialmente en aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión y sensibilizando a la sociedad del daño personal y social que causa esta dependencia.

Entidad beneficiaria
Cáritas Diocesana.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO INSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ADICCIONES Y/O PRIVADAS DE LIBERTAD

En qué consiste
Favorecer la inserción social de personas que tienen que cumplir penas privativas de libertad, por motivos vinculados a la dependencia de sustancias tóxicas, de manera que reúnan las condiciones necesarias para llevar una vida autónoma y normalizada en libertad, al margen del consumo de drogas.

Entidad beneficiaria
Fundación ADSIS.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa

PROYECTO MANTENIMIENTO DE UN DISPOSITIVO DE INSERCIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REHABILITACIÓN DE ADICCIONES: PISO DE INCORPORACIÓN SOCIAL

En qué consiste
Ofrecer alojamiento de media estancia y proponer un marco referencial socioeducativo para personas que se encuentran en la fase de incorporación social de algunos de los programas terapéuticos del Plan sobre Drogas para Asturias o del Centro Penitenciario de Villabona (Asturias) que carecen de apoyo familiar y social que lo requieren para facilitar su proceso de incorporación.

Entidad beneficiaria
Asociación Colectivo Nacai.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

PROYECTO ENTRE MUJERES

Impulsar la promoción de la salud y la prevención del consumo de psicofármacos en mujeres en el municipio de Gijón, a través de la creación de espacios de empoderamiento y de cambio, así como a través de la visibilización a nivel comunitario de esta problemática de salud para lo cual es necesaria la coordinación con servicios del ámbito sanitario, socio-sanitario, oficina de igualdad, entidades sociales municipales que trabajan con mujeres, equipos de orientación educativa y equipos psicosociales del juzgado.

Entidad beneficiaria
Fundación Mujeres.

Procedimiento de concesión
Subvención nominativa.

Hoteles de Asociaciones

En qué consisten
Son unas infraestructuras cuyo objetivo es dar cabida a entidades que desarrollen su actividad en torno al ámbito social y sociosanitario.

Tienen como fin facilitar el funcionamiento de las distintas asociaciones y entidades que prestan sus servicios y desarrollan sus actividades dentro del término municipal.

Se trata de equipamientos gestionados por la FMSS y ubicados en:

- Hotel de Asociaciones Sociosanitarias de Avenida de Hermanos Felgueroso: Calle Hermanos Felgueroso, nº 76-80.
- Hotel de Asociaciones Sociosanitarias: Avenida de Galicia nº 62.
- Hotel de Asociaciones equipamiento del Natahoyo equipamiento social del Natahoyo. Avenida de Moreda, nº 11.

Objetivos
Entre sus objetivos están:

» Proporcionar un espacio estable a las entidades sociosanitarias para desarrollar su estructura, proyectos y actividades.
» Mantener un espacio común de reunión entre las entidades sociosanitarias.
» Promover la participación de las entidades sociosanitarias en aquellos aspectos de su interés.

Requisitos

- Que la entidad interesada no tenga ánimo de lucro.
- Que se encuentre legalmente constituida al amparo de la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo.
- Con al menos 1 año, que sus fines sean de ámbito social, cultural, deportivo u otros de naturaleza análoga y que estén al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Plazo
En el mes de febrero, previa convocatoria.

Dónde
Las solicitudes se presentarán en el Registro General de entrada del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o en cualquiera de los lugares previstos según lo dispuesto en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo.

Qué presento

- Solicitud suscrita por el/la representante legal y dirigida a la Alcaldía.
- Original o copia de los estatutos de la entidad, debiendo contener expresamente su descripción como entidad sin fines lucrativos y la definición de su ámbito sectorial o territorial de actuación.
- Fotocopia del DNI del/la representante.
- Certificación del acuerdo del órgano competente de la entidad por el que se solicita la puesta a su disposición del local.
- Certificado de la Secretaría de la entidad, acreditativo del número de personas integrantes asociadas o afiliadas a la misma.
- Memoria descriptiva del proyecto para cuyo desarrollo se solicita la puesta a su disposición del local, conteniendo como mínimo los apartados siguientes:
- Necesidades o motivos por los que solicita el uso del local, indicando dónde desarrollaban anteriormente la actividad.
- Descripción de las actividades previstas, tanto aquellas que se deriven de necesidades organizativas y de funcionamiento interno de la entidad, como las que impliquen prestación de servicios en beneficio de sus miembros o con proyección pública exterior.
- Régimen de uso pretendido, en exclusivo beneficio de la propia entidad o en régimen de uso compartido con otras entidades.
- En caso de solicitar la adjudicación del local en régimen de uso exclusivo, declaración relativa a la posible disposición de la entidad a aceptar un régimen de uso compartido con otras entidades beneficiarias.
- Descripción aproximada, conforme al proyecto de actividades presentado, de superficies, características y emplazamiento del local, los usos concretos y horarios de utilización previstos en los diferentes espacios e instalaciones del local.

- Medios materiales y personales de que dispone la entidad para el desarrollo de las actividades previstas.
- Plazo por el que solicita el uso del local.
- Presupuesto que destinará la asociación al mantenimiento del local.
- Relación de subvenciones recibidas, indicando su importe, procedencia y actividades subvencionadas.
- Previsión del número de personas usuarias de las actividades y servicios descritos en el proyecto para el que se solicita cesión de uso de local.
- Certificaciones acreditativas del cumplimiento de obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social, expedidas por las administraciones competentes.

En el supuesto de que ya obren en poder del Ayuntamiento los documentos relacionados en los apartados a), b), c), d), Certificado expedido por la Secretaría de la entidad, con el visto bueno de su Presidencia, acreditativo de este extremo, con indicación del número de expediente.

De quién depende
Fundación Municipal de Servicios Sociales.

Normativa
Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales, de 17 de abril de 2017.

Consejos

CONSEJOS MUNICIPALES

En qué consisten
Son órganos de participación, de carácter consultivo, informativo y de asesoramiento en el municipio para facilitar la participación de la ciudadanía y difundir la información de las entidades asociativas en los asuntos municipales en determinadas materias.

CONSEJOS DE DISTRITO

En qué consisten
Los Distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Gijón/Xixón y están dotados de órganos de gestión desconcentrada para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio. Gijón/Xixón está dividido en seis distritos: Centro, Este, El Llano, Sur, Oeste y Rural.

El Consejo de Distrito es el órgano colegiado de representación político-vecinal, en el que, junto a la participación de representantes políticos, se articula la participación de ciudadanía, asociaciones y entidades más representativas de un mismo territorio en la gestión de los servicios municipales.

El/la Concejal/a Delegado/a del Distrito presidirá el Consejo de Distrito con las atribuciones y facultades que tiene la Alcaldía en relación con la supervisión y coordinación directa de todos los servicios municipales y actuaciones que se realicen en este Distrito, así como las relaciones con las asociaciones de vecinos y otras entidades de la zona.

Los Consejos de Distrito están regulados en el Reglamento Orgánico de organización y funcionamiento de los Distritos.

CONSEJOS SECTORIALES

En qué consisten

Los Consejos Sectoriales de Participación se constituyen como órganos de participación social sectorial de naturaleza consultiva no vinculante, asesorando a la entidad local en todas las cuestiones relativas a sus competencias.

CONSEJO DE MUJERES

El Consejo de Mujeres de Gijón/Xixón se hace heredero de una larga historia de reivindicaciones de las mujeres.
Inicia un proceso que rompe con la invisibilidad de las mujeres en el espacio público, que contribuye a transformar la relación entre lo público y lo privado y que favorece la mejora de la calidad de vida de las mujeres

Se constituye el 6 de Julio de 1989. En el Ayuntamiento de Gijón/Xixón se reúnen representantes de los colectivos femeninos siendo Concejala de la Mujer de este Ayuntamiento, Gloria Ortiz, y tras múltiples reuniones previas, las asociaciones y organizaciones proceden a la aprobación de sus Estatutos.

Relación de entidades y asociaciones que componen el consejo de mujeres.

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA COOPERACIÓN Y LA SOLIDARIDAD

En qué consisten

El Consejo Municipal para la Cooperación y la Solidaridad se configura como órgano consultivo y de representación de las Asociaciones y ONGD, dentro del término municipal de Gijón/Xixón, con capacidad de propuesta, dictamen y seguimiento en materia de Solidaridad, cooperación internacional al desarrollo y Derechos Humanos, que en ningún caso tendrán carácter vinculante para el Ayuntamiento.

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

En qué consisten

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón, para obtener la participación ciudadana en la programación y gestión de la enseñanza y tener un órgano de consulta y asesoramiento en las cuestiones que el Ayuntamiento deba resolver en ejercicio de su competencia propia en materia educativa crea, mediante la aprobación de los presentes Estatutos, el Consejo Escolar Municipal (C.E.M.) que, en consecuencia, se define como el órgano de ámbito municipal que facilita la participación ciudadana en la programación y gestión de la enseñanza y asesora al Ayuntamiento en las cuestiones relacionadas con la competencia propia de esta entidad en materia educativa.

CONSEJO SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE

En qué consiste

El Consejo Sectorial Municipal de Medio Ambiente es un órgano dependiente del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de carácter consultivo que tiene por objeto canalizar y favorecer la participación de los ciudadanos y ciudadanas, de sus asociaciones y de otras entidades interesadas en el conocimiento, planificación y gestión de todos aquellos asuntos que, teniendo relación con el municipio, están implicados con la defensa de la Naturaleza,

la protección del Medio Ambiente, la mejora de la calidad de vida y el incremento de la habitabilidad y sostenibilidad del municipio de Gijón/Xixón.

CONSEJO SOCIAL DE GIJÓN/XIXÓN

En qué consisten

El Consejo Social de la ciudad de Gijón/Xixón se constituye, al amparo de lo establecido en el art. 131 de la ley 7/85 de Régimen Local, como órgano consultivo y de opinión en materia socioeconómica del Concejo de Gijón.

El Consejo Social se regirá por lo dispuesto en este Reglamento, en sus normas de funcionamiento y por la normativa de régimen local que le sea de aplicación. El Consejo Social de la Ciudad, como órgano de consulta y asesoramiento, gozará de plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

CONSEYU ASESOR DE LA LLINGUA ASTURIANA

En qué consisten

Col nome de Conseyu Asesor de la Llingua Asturiana constitúise nel conceyu de Gijón/Xixón un Conseyu Sectorial, acordies colo afitao nos artículos 130 y 131 del Reglamentu d'Organización, Funcionamientu y Réxime Xurídicu de les Entidaes Llocales y 31 del Reglamentu d'Organización y Funcionamientu del Ayuntamientu de Gijón/Xixón, col envís de canalizar la participación de la ciudadanía xixonesa n'orde a facer efeutivu l'usu del asturianu nel Conceyu de Gijón/Xixón y d'asesorar n'orde a promover la normalización social del usu del asturianu nel ámbitu del Conceyu.

CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En qué consisten

Es un lugar en el que las niñas, niños y adolescentes son escuchados, expresan sus opiniones e ideas y trasladan sus propuestas y demandas sobre aquellas cuestiones e iniciativas que les afectan directamente.

Objetivo

» Su objetivo es analizar y debatir los distintos temas que se propongan, recogiendo las ideas, sugerencias e inquietudes, para trasladarlas a los y las representantes municipales.

El Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, lo forman un máximo de 50 niños/as y adolescentes, con edades comprendidas entre los ocho y los diecisiete años y se eligen en los Consejos de Zona de la ciudad.

CONSEJO SECTORIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En qué consisten

Es un órgano de participación social integrado por representantes de las asociaciones y colectivos de discapacitados/as, así como la Administración y los grupos políticos que forman la Corporación Municipal. Tiene como objetivos:

» Promover el bienestar de las personas con discapacidad.

» Impulsar su incorporación social.

» Velar por el cumplimiento en el municipio de las normas establecidas en ordenamiento jurídico vigente.

CONSEJO SECTORIAL DE PERSONAS MAYORES

En qué consiste

Se trata de un órgano de participación social integrado por representantes de las asociaciones y colectivos de mayores, así como por los sindicatos mayoritarios y grupos políticos que forman la Corporación Municipal.

Su finalidad es conseguir una mejor atención a las necesidades de las personas mayores, defender sus derechos y promocionar su bienestar.

CONSEJO MUNICIPAL DE ADICCIONES

En qué consiste

Es un órgano de participación sectorial de participación, intercambio de información y experiencias, planificación, debate y consulta sobre los asuntos relacionados con las adicciones en el ámbito del municipio. Sus propuestas serán elevadas a los órganos municipales correspondientes.

Gijón | social

CUIDADOS EN COMUNIDAD